

ACTAS PLENO 2002



**AYUNTAMIENTO
DE CASTUERA**

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

065638883

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL AÑO 2002



LIBRO DE
ACTAS DE LAS
SESIONES DEL
PLENO
MUNICIPAL
AÑO 2002



OG5638883

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª. M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Baldomero Cáceres Sánchez.

SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Concejales del Grupo PSOE D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez García; del Grupo Popular D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega, D. Manuel Enrique Cancho Murillo y D.ª. María Remedios Ruiz Caballero; del Grupo IU D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2.001 la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar lectura a escrito de la Embajada de España en Lima-Perú, de fecha 12 de diciembre de 2001, que firma D. Alonso Dezcallar, Encargado de Negocios a.i. del tenor siguiente:

“Querido Alcalde: Desde esta Embajada quiero expresarle el más profundo agradecimiento a todo el pueblo de Castuera, representado por la Municipalidad que usted preside, por su solidaridad con los damnificados por el terremoto de Moquegua del pasado 23 de Junio. Este agradecimiento quiero hacerlo extensivo a Cáritas Parroquial de Castuera y a la Asamblea Local de Cruz Roja, por su interés, preocupación y trabajo de coordinación para promover a otros sectores sociales para recaudar fondos para esta noble causa.

Gran parte de esta ayuda ha venido a apoyar a personal del Centro de Formación Agrícola de Moquegua, que forma parte del Proyecto de Apoyo al Desarrollo Agroindustrial de Tacna y Moquegua (PADA TACNA-MOQUEGUA) que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) dependiente de esta embajada, desarrolla en el sur del país, habiendo contado con la valiosa colaboración de José Manuel Fernández, un castuerense solidario que ha desempeñado una valiosa labor como Joven Cooperante durante 6 meses en el país.

Quiero aprovechar las fechas navideñas que se aproximan, para invitar al pueblo de Castuera para que continúen, con ese espíritu solidario, realizando proyectos de cooperación con la población más desfavorecida del Perú; en esta labor contarán siempre con el apoyo y el reconocimiento de esta embajada, a través del equipo de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en el Perú. Un saludo fraternal para el pueblo de Castuera. Firmado Alonso Dezcallar. Encargado de Negocios a.i.”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a la Corporación del escrito de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Tacna (Perú), del tenor siguiente:

“De mi consideración: Como Coordinador del Proyecto PADA - Moquegua, dependiente de la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional, Oficina Técnica del Perú) me pongo en contacto con todo el pueblo de Castuera (*y por eso les rogaría diesen la máxima difusión a este comunicado*), para agradecerles del modo más sincero las donaciones económicas que han remitido para con los trabajadores peruanos más humildes de dicho proyecto y damnificados por el terremoto que sufrió el sur de Perú el pasado 23 de Junio.

A través de las diferentes comunicaciones que han mantenido ustedes con su vecino y actualmente “Joven Cooperante” de la AECI - Perú, José Manuel Fernández Martín, quien en su día les hizo su particular y original llamamiento solidario, tengo constancia de que la estimada cifra recaudada ha sido fruto del esfuerzo y movilización de muchos de sus vecinos, tanto de modo individual como a través de diferentes entidades. Particularmente quiero transmitir mi admiración y consideración a los distintos Servicios Municipales, a Cáritas Parroquial y a la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Castuera, quienes, a través de distintas acciones, han logrado hacer partícipes de este proyecto de ayuda a todo su pueblo.

De modo personal, y en nombre de todas las personas a las que han logrado auxiliar, insisto nuevamente en manifestarles nuestra más humana gratitud. Tengan la seguridad y certeza de que la ayuda ha sido distribuida en su totalidad del modo más ético y correcto que merece tal situación.

Alabando su interés, solidaridad internacional y lado más humano demostrado, reciban desde El Perú mis más cordiales y afectuosos saludos. ¡GRACIAS CASTUERA!. Fdo. Ramón Velázquez Cortés. Coordinador Proyecto PADA Tacna - Moquegua. AECI. Perú.”

La Corporación se dio por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- SOLICITUD DE Dª. ISABEL TENA DOMÍNGUEZ DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE PRENSA SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, A FAVOR DE Dª. JUANA CÁCERES LEÓN.- Por el Sr. Presidente, se da cuenta



0G5638884

CLASE 8.ª

de la solicitud de referencia.

Visto el contrato suscrito con fecha 11 de enero de 2000, entre la solicitante y este Ayuntamiento y lo dispuesto en la condición novena del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que lo rige, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la cesión de los derechos de explotación del quiosco de prensa de plaza de España, de la licenciataria Dª. Isabel Tena Domínguez a favor de Dª. Juana Cáceres León, con sujeción estricta a cuanto se estipula en el contrato suscrito con fecha 11 de enero de 2000 entre la Sra. Tena Domínguez y este Ayuntamiento y de conformidad con el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rigen dicha contratación.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

5º.- PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA N.º. 310 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL DE 2002, DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN AVENIDA GENERAL LUXÁN EN CASTUERA".- Por el Sr. Presidente, se da cuenta del Proyecto Técnico de la obra de referencia, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano

En turno de deliberación, por el Sr. Cáceres, de IU, se pregunta si se van a aplicar contribuciones especiales a dicha obra.

Responde el Sr. Alcalde que no se van a aplicar contribuciones especiales, tal como se viene haciendo con las demás obras de los Planes de Diputación.

Observa el Sr. Cáceres que en el proyecto técnico no se contempla la terminación del acerado del lado derecho de la Avda. Asimismo le parece excesiva la potencia de luz blanca que se pretende instalar, para el alumbrado de la vía.

El Sr. Alcalde manifiesta que no se contempla la terminación del acerado derecho, habida cuenta de que está pendiente de construcción una plaza al final de la Avda., en la zona de RENFE, que lo afecta directamente. Además, los solares lindantes con dicho acerado están sin edificar, y cuando se empiecen a construir, habría que reponer la mayor parte del acerado, por los daños y desperfectos que se le ocasionarían.

En cuanto al alumbrado de la Avenida -continúa el Sr. Alcalde- se ha elegido la luz

blanca, como en las demás calles de la población, dejando la luz naranja para las carreteras, y se contempla la instalación de un regulador, que adaptará la potencia lumínica a las necesidades que en cada momento tenga la vía, dependiendo de horarios y de la claridad natural, pudiendo minorarse a partir de ciertas horas de la noche.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 23 de los corrientes, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la memoria y presupuesto de la Obra nº. 310 del Plan Complementario al General de 2002, denominada "Pavimentación Avenida General Luxán en Castuera", por importe de 42.070'80 Euros, según la redacción dada por su autor, el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano.

OTROS ASUNTOS:

6º.- MOCIONES Y PREPUESTAS.- No se conocen en este punto.

7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a conocer los siguientes asuntos:

MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL.- Por el Sr. Cáceres Sánchez, se defiende la moción siguiente:

"ASUNTO: Antenas telefonía móvil de AIRTEL en Los Molinos.

EXPOSICIÓN: Con los conocimientos actuales (científicos, sanitarios y técnicos) no existe unanimidad en los expertos en la inocuidad o toxicidad de las ondas electromagnéticas emitidas por las emisoras de telefonía móvil.

La experiencia en el campo de la Toxicología Ambiental sobre los posibles efectos en la salud de las personas, tanto de sustancias como de fuentes de energía, recomiendan el uso del PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN; mientras tanto no haya unanimidad sobre su inocuidad o toxicidad es necesario regular estas fuentes evitando el campo de acción sobre las personas, con el fin de salvaguardar la salud y ubicándolas en zonas alejadas.

Dado que las antenas de AIRTEL están en una zona habitada, habiendo preocupación en los vecinos de la zona y con el fin de evitar alarma social,

SOLICITAMOS AL PLENO:

- 1.- Se paraliquen de forma inmediata la actividad de estas antenas.
- 2.- Traslado a las torretas de la sierra u otro lugar alejado suficientemente del núcleo de población.
- 3.- Se regule de forma inmediata, en una Ordenanza Municipal, la actividad y ubicación de toda fuente de radiación electromagnética susceptible de generar toxicidad sobre la salud de las personas."

Añade el Sr. Cáceres que lo mismo que se han retirado el amianto y los pesticidas y se



CLASE 8.ª



0G5638885

está haciendo con las redes de alta tensión, al haberse constatado que los mismos han causado graves daños en la salud pública, en el caso de las antenas de telefonía móvil, debe primar la salud de los ciudadanos a los intereses de las grandes compañías.

Manifiesta el Sr. Alcalde que efectivamente, el debate está en la calle, pero hasta el momento no existen evidencias científicas de que las emisiones de radiofrecuencia de las antenas de telefonía móvil sean nocivas para la salud; la opinión pública está dividida, se dice que: "el tabaco da cáncer, las antenas dan miedo"; ni siquiera los jueces se ponen de acuerdo. Por otro lado, al Ayuntamiento le es difícil acceder a los estudios que se están realizando sobre el tema.

Airtel solicitó licencia municipal para ampliación de las instalaciones de telefonía móvil que tiene en la zona de Los Molinos, si bien se le ha denegado, sugiriéndosele el traslado de dichas instalaciones a la Sierra de las Pozatas.

Estamos de acuerdo -continúa el Sr. Alcalde- con la moción de IU, si bien no estamos seguros de que el Ayuntamiento pueda paralizar, de forma inmediata, la actividad de las antenas de Airtel, como se solicita en la moción, por lo que sería conveniente recabar informe del Secretario General o técnico competente, antes de iniciar cualquier actuación.

El Sr. Cáceres está de acuerdo en sustituir la solicitud de que se paralicen de forma inmediata la actividad de las antenas, por la de que se informe por el Secretario General del Ayuntamiento o técnico competente en la materia, sobre las posibilidades de obligar a Airtel a trasladar sus instalaciones a la Sierra de las Pozatas o punto adecuado, alejado del casco urbano.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presente y con la modificación introducida, acuerda aprobar la moción de IU.

MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE GUARDIAS DE URGENCIA EN EL CENTRO DE SALUD.- Por el Sr. Cáceres, se defiende la moción siguiente:

"ASUNTO: Guardias de urgencias en el Centro de Salud.

EXPOSICIÓN: Es conocido y asumido por los vecinos y los grupos políticos, el deficiente servicio de guardias de urgencia en el Centro de Salud.

El anterior gestor de este servicio, el INSALUD, no solucionó este grave problema, que es uno de los derechos básicos de los ciudadanos, el derecho a una atención sanitaria eficaz y de calidad.

Ni las reuniones con los Alcaldes, ni los miles de firmas de los ciudadanos de Castuera solicitando se doblasen las guardias de médicos y ATS en fines de semana y festivos, fueron atendidas para solucionar el problema.

El cambio de competencias, importante e histórico, a la Junta de Extremadura del servicio de salud, abre nuevas perspectivas para solucionar este problema, es por lo que,

SOLICITAMOS AL PLENO:

1º). Apruebe solicitud de entrevista con el Dtor. de zona o autoridad que considere para exponer y solicitar la solución de este problema, así como conocer las actuaciones en el servicio de salud, para nuestra zona."

El Sr. Alcalde, manifiesta su confianza en que la Junta nos trate mejor que el INSALUD. Por lo que se va a solicitar entrevista con responsables de la Junta y celebrar Consejo de Salud, con asistencia de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción de IU, en sus propios términos.

MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, SOBRE RECHAZO NOMBRAMIENTO CONSEJERO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.- Por el Sr. Presidente, se da lectura a la siguiente moción:

"Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de Extremadura para el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una burla al pueblo Extremeño, acordamos lo siguiente:

1.- Los tres candidatos presentados al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura, cumplen los requisitos legales objetivos que la ley exige para que pudieran ser nombrados.

2.- La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista "nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.

3.- Al rechazar a los tres candidatos ofrecidos por el Parlamento extremeño, la mayoría conservadora del CGPJ desatiende el sistema legal, pretende subvertirlo (ya que anuncia que únicamente nombrará a alguno si la terna le place en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.

4.- Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otros casos respetadas en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatos, la mayoría conservadora ha rechazado a todos ellos.



CLASE 8.ª



0G5638886

5.- En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y efectúe el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la Asamblea de Extremadura.

Envíese certificado de este acuerdo al Presidente de la Asamblea de Extremadura y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.”

Manifiesta el Sr. Cáceres, no estar de acuerdo con la moción del Grupo PSOE, por cuanto la elección de los candidatos que componen la terna propuesta no ha sido consensuada con IU, por lo que votará en contra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y uno en contra de IU, acuerda aprobar la presente moción, en sus propios términos.

MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1.D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.- Por el Sr. Presidente, se da lectura a la siguiente moción:

“El Pleno del Ayuntamiento de Castuera, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la presente moción, en sus propios términos.

CESIÓN DE INMUEBLE, EN PRECARIO, A LA FEDERACIÓN DE MUJERES DE LA SERENA (FEMUSER).- Por el Sr. Presidente, se pone de manifiesto la necesidad que

tiene la Federación de Mujeres de la Serena, de la que forman parte, entre otras, las Asociaciones de Mujeres de esta población, de contar con un inmueble a los fines de ubicación del domicilio social de citada Federación, que por los fines que cumple, redundará no solo en beneficio de los habitantes de este término, sino del ámbito comarcal a que se extiende su competencia, por lo que propone al Pleno, adopte acuerdo de ceder el uso del inmueble de propiedad municipal situado en la calle Reyes Huertas nº. 10, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente procedimiento previsto en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Corporación, atendiendo la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ceder gratuitamente a la Federación de Mujeres de la Serena (FEMUSER), el uso del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en calle Reyes Huertas nº. 10, para el ejercicio de las actividades que le competen y que motivaron su constitución.

2º.- La cesión es a precario y por un plazo máximo de cinco años, motivada por el interés social que la actividad de citada Federación comporta y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a). El inmueble habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y quedará libre y expedito, a disposición de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde que la usuaria reciba la notificación de la resolución del uso acordado en este sentido, por el Pleno de la Corporación.

b). La Federación de Mujeres de la Serena (FEMUSER), dado su carácter de entidad privada y por razón de su actividad, no queda en relación de dependencia, respecto de este Ayuntamiento ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o de otra índole, que puedan derivarse de la actividad de dicha Federación dentro del inmueble cedido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de cuantos documentos necesarios fueren para el buen fin de lo acordado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por el Sr. Presidente el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Cáceres, formulando por escrito, las siguientes:

1.- ¿Que causas motivan el retraso en la puesta en funcionamiento de los aparcamientos de la zona centro?

Responde el Sr. Alcalde que las causas son de tipo económico, pues el preacuerdo con la dueña de la casa de calle Arcos por el que el Ayuntamiento tiene que construirle una vivienda a cambio del acceso a los aparcamientos, se va a más de 78.000 Euros, superando con creces el presupuesto destinado a ello. Sin embargo, recientemente hemos vuelto a mantener conversaciones, llegando a un nuevo acuerdo por el que el Ayuntamiento no necesita construirle una vivienda, si dicha señora encuentra otra en Castuera cuyo precio no rebase el que el Ayuntamiento está dispuesto a pagar, unos 60.000 Euros.

2.- ¿Para cuándo la solución a las goteras en el Pabellón Deportivo?

Responde el Concejal de Deportes, Sr. Díaz Romero que en septiembre pasado se



0G5638887

CLASE 8.ª

adjudicaron las obras, pero el adjudicatario se ha echado atrás y se han vuelto a adjudicar a otra empresa constructora. También se van a reparar los desperfectos de la pista. La duración de las obras se estima en unos dos meses y está previsto su comienzo en el mes de mayo próximo.

3.- ¿Cual va a ser el nuevo modelo de explotación de MAFRISEX?

Responde el Sr. Alcalde que, precisamente ayer se firmó el contrato con Juan Herruzo, por el cual se le cede el faenado del Matadero durante un año. Asimismo se acuerda la subrogación de los trabajadores. Caso de renuncia del Sr. Herruzo a dicho convenio, seguirá siendo trabajador del Matadero, así como el resto de trabajadores.

Pregunta el Sr. Cáceres sobre quién va a fijar ahora los precios por los servicios que preste el Matadero.

Responde el Sr. Alcalde que los precios los seguirá fijando el Matadero.

4.- ¿Para cuándo la catalogación de los puestos de trabajo en el Ayuntamiento?

Responde la Concejala de Personal, Sra. Godoy Tena que se está llevando a cabo el estudio y catalogación de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento, estimando que estarán concluidos para el próximo mes de febrero, teniendo prevista una reunión con los representantes sindicales para el próximo mes de marzo.

El Sr. Cáceres solicita se le facilite el dossier correspondiente, con tiempo suficiente para poder examinarlo.

5.- ¿Por qué no hay proyecciones cinematográficas con regularidad?

Responde la Concejala de Cultura, Sra. Roso Núñez, que los motivos son, principalmente el déficit acumulado ya que las películas son muy caras y en taquilla no se recauda ni el 30% del coste. Por otro lado, la escasa afluencia de público a las proyecciones, a pesar de tratarse de películas de estreno y de buena calidad. Todo ello ha motivado que estemos realizando menos proyecciones, con el fin de poder ponernos al día en el pago del déficit.

De todas formas -continúa la Sra. Roso- tenemos previsto reanudar en breve el ritmo normal de proyecciones.

6.- ¿Qué porcentaje de las tasas para arreglo y mantenimiento de caminos se ha cobrado?

Responde el Sr. Alcalde que hasta la fecha se lleva cobrado más del 60% del total, si bien

se han presentado algunas alegaciones al cobro de la tasa, a la forma de liquidación y otros que dicen no tener caminos, accediendo a sus fincas directamente por carretera.

¿Qué caminos y qué tipo de arreglos se van a realizar en el primer semestre del 2002?

Responde el Sr. Alcalde que se va a seguir realizando el proyecto de caminos, además para el primer semestre de 2002, hay un convenio con Mancomunidad de la Serena, por 84.142 Euros para el camino de San Benito y otro por igual cantidad para otros caminos.

Asimismo por la Junta de Extremadura se van a arreglar 14 kilómetros del Camino de Cabeza del Buey con un presupuesto de más de 600.000 Euros.

También se van a arreglar 12 caminos, mediante convenio de este Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura, con una inversión de más de 300.000 Euros.

7.- Solicitamos que, previo a la discusión del Presupuesto del 2002, se nos expliquen los proyectos, obras y actuaciones más relevantes de las diferentes Concejalías.

El Sr. Alcalde responde que, pasados los carnavales, se hará una convocatoria única a los dos grupos políticos de la oposición, para informarles de los proyectos municipales para el presente ejercicio.

Pregunta el Sr. Cáceres sobre la oferta de empleo público de las plazas de Coordinador de Relaciones Institucionales y de Coordinador Deportivo, del Presupuesto de 2001.

Responde el Sr. Alcalde que para Coordinador de Relaciones Institucionales ya han salido publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de día 18 de enero de 2002, en cuanto a la de Monitor Deportivo, se están elaborando las bases para su próxima publicación.

Manifiesta el Sr. Cáceres que para el puesto de Monitor Deportivo se exige Titulado I.N.E.F., lo que deja a mucha gente fuera, por no tener dicha titulación.

Responde el Sr. Alcalde que se exige la titulación que se acordó por el Pleno cuando se aprobó la Plantilla de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, en el Presupuesto de 2001.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 5 folios de la clase octava, números OG5638883 al OG5638887, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



CLASE 8.ª



0G5638888

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.ª Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Juan M.ª Vázquez García

D. Manuel E. Cancho Murillo

D.ª Remedios Ruiz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán del Grupo PSOE; D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega del Grupo Popular y D. Antonio Tena Flor-Laguna del Grupo IU-Ce.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2002, Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos

Socialista e IU-Ce y dos abstenciones del Grupo Popular por no haber asistido a la sesión de referencia, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para condenar, en nombre de la Corporación que preside, el brutal atentado que ha sufrido recientemente el Secretario Institucional de las Juventudes Socialistas del País Vasco.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno Corporativo de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2002, por la que se cede en uso al Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", para el desarrollo de sus actividades propias, determinado material informático.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- OBRANº 096/2002/PLAN LOCAL, DENOMINADA "COMPLEMENTACIÓN DEL FERIAL".- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 21 de los corrientes, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del convenio interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a Ayuntamientos entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Castuera, en relación con la obra nº 096/2002 del Plan Local denominada "Complementación del ferial en Castuera".

Manifestada la postura favorable por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para manifestar su voto en contra, toda vez que considera una inversión excesiva la realización de dos nuevas casetas mientras existen, a su juicio, otras obras e inversiones primordiales y prioritarias. Manifiesta igualmente su rechazo a la ejecución de las obras por contrata, dado que existe un determinado número de personas en la localidad que depende en cierta medida de las jornadas derivadas de obras municipales, por lo que deberían realizarse por administración. No obstante, el Sr. Cáceres Sánchez se muestra de acuerdo en lo que respecta a las obras de iluminación que corregirá la contaminación lumínica al sustituirse los actuales focos contaminantes por otros nuevos.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Portavoz de IU-Ce manifestando que la obra de referencia se ejecutará en un 50% por contrata y el otro 50% por administración.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y un voto en contra del Grupo IU-Ce, acuerda ratificar el convenio interadministrativo de referencia, en los términos en que se encuentra redactado.

5º.- OBRA Nº 244 DEL PLAN GENERAL DE 2002, DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN AVENIDA GENERAL LUXÁN EN CASTUERA".- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 21 de los corrientes, por el Sr. Presidente, se da cuenta del escrito recibido en Alcaldía procedente del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se da a conocer los cambios introducidos por el Pleno de dicha Entidad en el Plan General y su Complementario correspondiente a la anualidad 2002 en relación con la obra 310 del Plan Complementario al General 2002, denominada "Pavimentación Avda. General Luxán en Castuera". Así, queda anulada dicha obra y se crea una nueva en el Plan General 2002, con el nº 244, con la misma denominación e importe.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria y presupuesto de la Obra nº. 310 del Plan Complementario al General de 2002, denominada "Pavimentación Avenida General Luxán en Castuera", por importe de 42.070'85 Euros, según la redacción dada por su autor, el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano.

Segundo.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 244. Anualidad: 2002. Plan: General 2002.

Denominación de la obra: "Pavimentación Avda. General Luxán en Castuera"



0G5638889

CLASE 8.ª

Aportación Estatal:	21.035,43 €.
Aportación Diputación:	12.621,25 €
Aportación Municipal:	8.414,17 €.
PRESUPUESTO:	42.070,85 €.

Tercero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ADAPTACIÓN Y/O REFORMA DE CENTROS SANITARIOS.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 21 de los corrientes, se da cuenta al Pleno Corporativo de la comunicación de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por la que se informa de la existencia de una partida presupuestaria en el Plan de Subvenciones del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Extremadura del presente ejercicio, con un crédito de 18.030,36 € (3.000.000 ptas) para la adaptación y reforma del Centro de Salud de Castuera.

Por el Grupo IU-Ce, toma la palabra su Portavoz para manifestar que se trata de una obra importante para la mejora de la asistencia sanitaria en nuestra localidad, consistente en un nuevo centro adaptado a lo que su Grupo Político ha venido reivindicando en meses anteriores, cual es la prestación en Castuera de las asistencias en las especialidades más comunes sin necesidad de que los enfermos tengan que desplazarse a otras localidades. Acto seguido, pregunta sobre la futura reconversión del local que se va a adaptar y la ubicación de las actividades que actualmente se llevan a cabo en el Local del Ocio.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que en el pequeño proyecto ante el que estamos tuvo participación el Coordinador del Centro de Salud, llegando a la conclusión de que el Local del Ocio reunía las condiciones exigidas, salvo la construcción de tres dormitorios para los facultativos, problema que se solucionó de inmediato. Dicho inmueble quedará en perfecto estado de uso cuando se desmantele la adaptación que se pretende realizar por la naturaleza desmontable de las instalaciones. En cuanto al resto de servicios (planificación, farmacia...), se instalarán en el Ayuntamiento, procurando en todo momento que no disminuya la calidad sanitaria.

Por lo que se refiere a la localización de las actividades, el Sr. Alcalde informa al Sr. Concejal que la cuestión está siendo estudiada por la Concejalía competente, sin que hasta la fecha se haya decidido nada concreto.

El Sr. Cáceres Sánchez se interesa por la fecha de inicio de las obras, respondiendo el Sr.

Alcalde que es intención del Equipo de Gobierno proceder al inicio de la ejecución lo antes posible. No obstante, a tenor de los contactos mantenidos con el Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, el inicio de obra se producirá en unos dos meses.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la realización de las obras necesarias para la adaptación provisional de la Casa de la Juventud (antiguo Matadero Comarcal), de propiedad municipal, para Centro de Salud en esta localidad, especificadas en la Memoria Valorada realizada a tales efectos por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Benítez Donoso.

Segundo.- Aprobar la Memoria Valorada realizada a tales efectos por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Benítez Donoso, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de 23.607,05 €.

Tercero.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 18.030,36 €, para la ejecución de la obra de referencia.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Castuera se compromete a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Castuera se compromete a abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

Sexto.- El Excmo. Ayuntamiento de Castuera se compromete a destinar el Centro de referencia a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

Séptimo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 21 de los corrientes, se da cuenta al Pleno Corporativo del borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Castuera, para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.

Por el Grupo IU-Ce, su portavoz manifiesta su voto favorable, haciendo la consideración de que el aumento en un millón y medio de pesetas la cuantía de la aportación autonómica no se traduzca en una disminución de la aportación municipal, sino que sirva de mejora la dotación material de la Unidad de Promoción.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Sr. Cáceres que ésa es precisamente la idea: no disminuir la aportación municipal sino mejorar el aspecto material del servicio.



0G5638890

CLASE 8.ª

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Castuera, para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer, en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

Tercero.- Comprometer la aportación municipal del citado Convenio con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, D^a Josefa M^a Caraballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, el Sr. D Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Constitución Española establece en su art.9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de “todos los*

ciudadanos" en la vida política, económica, cultural y social.

SEGUNDO.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas."

TERCERO.- De igual forma, el Tratado de Amsterdam en el art.3.2 recoge la siguiente propuesta:

"... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

CUARTO.- Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

QUINTO.- Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000:

- Objetivo 5.1.: "Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral".
- Objetivo 5.2.: "Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino".
- Objetivo 5.3.: "Sensibilizar a las empresas para la implantación de acciones positivas".
- Objetivo 5.4.: "Analizar y mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo".

Asimismo, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Ocupacional, se contará con el apoyo de la Consejería de Trabajo, quién a través del centro de empleo responsable del territorio en el que está ubicado Castuera, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del conjunto de políticas Activas.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Castuera en sesión del Pleno celebrada el día 22 de febrero de 2002, aprobó el citado Convenio y facultó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SÉPTIMO.- Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres en Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los



0G5638891

CLASE 8.ª

procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo a las iniciativas de empleo.

Por todo lo anterior, ambas partes firman el presente Convenio de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objetivo del presente Convenio el mantenimiento de una "Unidad de Promoción Integral de la Mujer " (UPIM) para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

SEGUNDA.- El presente Convenio se concierta para el ejercicio presupuestario de 2002, siendo su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002.

TERCERA.- Para la realización de las actuaciones se contará con un presupuesto de TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (39.065 EUROS), que serán aportados por la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Castuera del siguiente modo:

- ▶ TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050 EUROS) aportados por el Instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101-323-B.641.00, Proyecto de Gasto 2001 17 101.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- ▶ NUEVE MIL QUINCE EUROS (9.015 EUROS) por el Ayuntamiento de Castuera que además aportará el local, la ejecución, desarrollo, justificación económica-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo, así como la infraestructura y el equipamiento telemático necesario para el desarrollo del proyecto.

El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en 2 pagos:

- 1er pago del 25% del total, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación responsable del/la Secretario/a y VºBº del Alcalde, así como haber dado cumplimiento al Decreto 50/2001, de 3 de abril. Estando exenta de presentar garantías que afiancen las citada cuantía.
- 2º pago del 75%, restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100% del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, mediante certificación responsable así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública, debiendo encontrarse dicha

documentación en este Instituto con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente convenio. Dicha justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el Presupuesto total del Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha de 31 de diciembre de 2002. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes que acrediten documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar el total del presente Convenio suscrito con el Instituto de la Mujer de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

CUARTA.- La Entidad firmante se compromete presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.

QUINTA.- En caso de existir en la localidad un centro de empleo dependiente de la Consejería de Trabajo, la Unidad de Promoción Integral de la Mujer se ubicará espacialmente en el local de dicho centro para de esta forma coordinar ambas estructuras sus funciones.

SEXTA.- La UPIM deberá constar hasta el 31 de diciembre de 2002, con al menos dos profesionales: uno correspondiente a la categoría de Titulado/a Superior; y otro a la de Titulado/a Medio.

Cada profesional prestará sus servicios como mínimo durante el 60% de la jornada laboral semanal, debiendo cada uno de ellos hacerlo de forma proporcional a cada día de la semana.

El servicio deberá permanecer abierto al público durante al menos 35 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo tener comprendida la franja horaria entre las 9 y las 14 horas.

Dicho personal será contratado mediante cualquier forma de contrato laboral establecida y deberá percibir retribuciones económicas iguales a las que se establecen para los/as mismos/as en la Junta de Extremadura o en la Administración Local.

SÉPTIMA.- Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

OCTAVA.- El Instituto de la Mujer de Extremadura, supervisará las actuaciones objeto de financiación, así como, la comprobación de la inversión de las cantidades aportadas a la finalidad prevista, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.



CLASE 8.ª



0G5638892

NOVENA.- El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas a la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable. Asimismo, el Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Asimismo, dicho personal deberá participar activamente en todas aquellas acciones en que el IMEX estime oportuna su presencia: cursos, jornadas, reuniones de coordinación, etc.

DÉCIMA.- Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por Fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

UNDÉCIMA.- Si el Proyecto objeto del presente convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo social Europeo.

DECIMOTERCERA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

DECIMOCUARTA.- *El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en Mérida, a de del 2002."

8º.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CONSUMO.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 21 de los corrientes, se da cuenta al Pleno Corporativo de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de los corrientes, sujeta a ratificación plenaria, por la que se aprueba el Proyecto de Actividades en Materia de Consumo a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Castuera durante el año 2002, dictada por razones de urgencia debido a la finalización de los plazos otorgados para solicitar la subvención anual a la Junta de Extremadura.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Cáceres manifiesta que, como todos los años, la aportación que la Junta de Extremadura realiza en la materia objeto de debate no permite la realización de prácticamente ninguna actividad, lo cual no es justificación para la nula actividad de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Castuera. Por ello, propugna el Sr. Cáceres una mayor atención a dicha Oficina por parte del Equipo de Gobierno que conlleve a la realización de proyectos adecuados de educación al consumidor.

En respuesta al Sr. Cáceres, toma la palabra el Sr. Romero Díaz, como Concejales responsable de la OMIC, para hacer constar que la puntualización "despectiva" del Sr. Cáceres Sánchez no refleja realmente la actividad de la OMIC de Castuera, atendida su naturaleza de "lugar de presentación de quejas" y a la vista del reconocimiento como una de las que más quejas tramitan a lo largo del año. Por último, manifiesta el Sr. Romero Díaz que, en su momento, se optó por no seguir realizando las Jornadas sobre Consumo que se venían realizando dada la escasa participación ciudadana.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de los corrientes, del tenor siguiente:

"DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA, ALCALDESA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, en uso de las atribuciones que me son propias y de las que tengo delegadas por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 29 de enero de 1987, resuelvo aprobar el siguiente Proyecto de Actividades en materia de Consumo, a realizar por este Ayuntamiento, durante el año 2002.

"INTRODUCCIÓN.-



CLASE 8.ª



0G5638893

Seguramente las Oficinas Municipales de Información al Consumidor son las entidades más cercanas al ciudadano en materia de consumo. Su contacto permanente con consumidores, asociaciones de consumidores, empresas y administración regional, han contribuido al desarrollo de la protección de los consumidores en diversos aspectos: información, difusión de derechos y deberes de los consumidores, formación, labor de mediación, tramitación de quejas, denuncias, reclamaciones...

Ya en programas de actuación de años anteriores, hemos tenido en cuenta que nuestro ámbito de actuación es comarcal e incluso supracomarcal, asimismo intentamos equiparnos tecnológicamente, e incluso dotarnos con más personal.

Sin embargo tenemos muchas dificultades para conseguir recursos y es prácticamente con recursos propios como vamos afrontando la demanda que nos llega. Lo cierto es que la capacidad para generar recursos no va pareja al incremento de costes.

Por ello un año más solicitamos de esa Consejería de Sanidad y Consumo, financiación para afrontar este proyecto de realización de programas en materia de consumo que van a redundar en beneficio de los consumidores.

JUSTIFICACIÓN.-

El proyecto es necesario por la cada vez mayor demanda de información por parte del consumidor en aspectos de su interés, así como por el crecimiento de las cuestiones de conflicto que vienen motivadas (esa es nuestra apreciación) precisamente por la información al consumidor que cada vez es mayor e intentamos que llegue clara y concreta.

LOCALIZACIÓN.-

Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.).

Plaza de España, 1.

06420 Castuera (BADAJOZ).

TEMPORALIZACIÓN.

Desde el 1 de Marzo al 31 de Diciembre de 2.002.

Mañanas: De 10,00 h. a 14,00 h. (Asesoramiento, tramitación de quejas, reclamaciones, denuncias y difusión).

Tardes: De 18,00 h. a 20,00 h (Formación para el consumo).

OBJETIVOS.-

*Difusión de temas de interés para el consumidor.
Educación para el consumo, pro grupos de edad.
Asesoramiento.
Tramitación de quejas, reclamaciones y denuncias.*

METODOLOGÍA.-

- 1.- La difusión de temas de interés para el consumidor, se hará a través de los medios de comunicación locales, mesas redondas, charlas informativas, publicaciones y a través del juego para los más pequeños, que creemos que ofrece buenos resultados, tomando como referencia experiencias anteriores.*
- 2.- En cuanto a la formación, se va a impartir mediante cursos de corta duración con explicaciones claras y sobre temas específicos.
Especial atención vamos a prestar a la educación para el consumo de material reciclado y el de fácil reciclaje.*
- 3.- Para el asesoramiento de los consumidores, creemos necesaria la incorporación de un diplomado o licenciado en derecho que nos permita una atención continuada a los consumidores de la comarca.*

RECURSOS HUMANOS.-

*Un Diplomado/Licenciado en Derecho.
Un Auxiliar Administrativo.*

RECURSOS MATERIALES.-

*Material Fungible.
Material Informático.
Teléfono y Fax.
Material Divulgativo.*

PRESUPUESTO.-

**Gastos*

<i>Contratación de un Diplomado/Licenciado en Derecho (20 horas semanales)</i>	<i>5.175 Euros</i>
<i>Contratación de un Auxiliar Administrativo (35 horas semanales)</i>	<i>9.195 Euros</i>
<i>Material Divulgativo</i>	<i>2.452 Euros</i>
<i>Material Fungible</i>	<i>915 Euros</i>
<i>Luz, Agua y Basura</i>	<i>915 Euros</i>
<i>Teléfono y Fax</i>	<i>1.075 Euros</i>
<i>Material Informático</i>	<i>1.840 Euros</i>
TOTAL	21.567 Euros



0G5638894

CLASE 8.ª***Ingresos**

Recursos Propios	11.860 Euros
Subvención que se solicita a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura"	9.707 Euros

De esta resolución, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procede."

9º.- PLAN TRIENAL DE INVERSIONES 2000/2002.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 21 de los corrientes, por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Corporativo de la comunicación del Área de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por la que se informa a este Ayuntamiento de la realización de un anticipo del 39% para la anualidad del 2002 del Plan trienal de Inversiones 2000/2002, debiendo este Pleno decidir las prioridades para ambas anualidades, a la vista de las cantidades que han correspondido a este municipio, cuales son 83.626,33 € (13.914.250 pesetas) para la anualidad 2002 del Plan Local de Subvenciones, y 131.412,80 € (21.865.250 pesetas) para la anualidad 2003 del Plan Local o General.

A tales efectos, por el Grupo Socialista se proponen las siguientes prioridades: para la anualidad 2002 la adquisición de una máquina barredora por un importe estimado de 42.070,85 €, y la adecuación y mejora de parques y zonas verdes, incluyendo la remodelación de las fuentes públicas sitas en el Paseo de Santa Ana y en la Plaza de España, por un importe estimado de 41.555,48 €. Para la anualidad 2003 se propone la realización del proyecto de ejecución del aparcamiento público y ejecución de la primera fase por un importe estimado de 30.050,61 €, la urbanización de varias calles por un importe estimado de 54.091,09 €, y el proyecto y la ejecución de la segunda fase del Auditorio Municipal al aire libre, por un importe estimado de 47.271,10 €.

Por el Grupo Popular, su portavoz, Sr. Cancho Murillo, se manifiesta el acuerdo en cuanto a la adquisición de la máquina barredora y la adecuación de parques y jardines, estando en desacuerdo en lo que se refiere a la remodelación de las fuentes públicas que se pretende realizar en la prioridad nº2. En cuanto a la anualidad 2003, se manifiesta estar de acuerdo en algunas prioridades y en otras no. Por ello, el Grupo Popular votará en contra de la propuesta del Grupo Socialista.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Cáceres Sánchez hace referencia, en alusión al Sr. Concejal y Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Sr. Vázquez, a la relación entre el anticipo y las prioridades objeto de debate, y la cercanía en el tiempo del proceso electoral local, respondiendo el Sr. Vázquez que dicho anticipo afecta a todos los municipios pacenses, incluso a los gobernados por Izquierda Unida.

Interviene el Sr. Alcalde para afirmar que las elecciones no se ganan con una inversión de trece millones de pesetas, y que "ojalá así fuera".

En el uso de la palabra, el Sr. Cáceres manifiesta la postura de su Grupo Político a la propuesta del Grupo Socialista, expresando su acuerdo en la adquisición de la máquina barredora, dada la deficiente limpieza viaria existente en la actualidad, así como en la adecuación de los parques y zonas verdes, a la vista de su estado de abandono. No obstante, propone que con la inversión correspondiente a la anualidad 2002, se proceda a la remodelación de la Plaza de Abastos y su adecuación o conversión en galería comercial, con el fin de potenciar nuestro municipio como centro comarcal del comercio. Considera el Sr. Cáceres que con las cantidades apuntadas y estando en vías de solución del problema de los aparcamientos, se puede llevar a cabo el proyecto referido antes de que finalice la legislatura.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que se ha tenido en cuenta la remodelación de la Plaza de Abastos, pero las cantidades que se manejan no son suficientes para abordar el proyecto de una sola vez sin paralizaciones, dado que se estima en 100 millones de pesetas la inversión necesaria.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, acuerda aprobar la siguiente propuesta de inversiones en obras de infraestructuras y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2003:

Nº Prioridad	Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto	Presupuesto	Tipo	Proyecto	Terreno	Gestión	Obra completa
1	Adquisición máquina barredora	€ 42.070,85	EQ			EQU	SI
2	Adecuación y mejora de parques y zonas verdes	€ 41.555,48	OB	AY	RES	AYA	SI
3	Proyecto de ejecución de aparcamiento público y ejecución de la primera fase	€ 30.050,61	OB	DI	PEN	AYE	SI
4	Urbanización de varias calles	€ 54.091,09	OB	AY	RES	AYA	SI
5	Auditorio Municipal al aire libre: proyecto y ejecución de la segunda fase	€ 47.271,10	OB	AY	RES	AYE	SI

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OG5638888 al OG5638894, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0G5638895

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Manuel E. Cancho Murillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la necesidad de adoptar un acuerdo plenario relativo a la aprobación, si procede, del convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta

de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera, para la financiación de la obra de remodelación de la Institución Ferial "Salón Ovino de La Serena", toda vez que dicha aprobación es previa a la presentación, por el Sr. Consejero de Economía, de la propuesta de convenio en el próximo Consejo de Gobierno.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales Don Francisco Pérez Urbán y Don Juan María Vázquez por el Grupo Socialista; Don Maximino Fernández Martín de la Vega y D.ª Remedios Ruiz Caballero por el Grupo Popular; y D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena- Flor Laguna por el Grupo IU-Ce.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2002, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FERIA "SALÓN OVINO DE LA SERENA".

- Comienza su intervención el Sr. Alcalde-Presidente para recordar a los Sres. Corporativos el compromiso de colaboración de la Junta de Extremadura que realizó el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, con ocasión de la inauguración de la última edición del "Salón del Ovino" para financiar la obra de remodelación de la Institución Ferial que lo acoge, compromiso que se materializa en el borrador objeto de debate.

Dicho borrador de convenio, por un importe total de 100 millones de pesetas, prevé una financiación tripartita a cargo de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera, en un 34%, 33% y 33% respectivamente. Informa el Sr. Alcalde que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial ha aprobado en fechas recientes su participación en el convenio de referencia.

Por lo que se refiere a la aportación municipal, por un total de 33 millones de pesetas durante las anualidades de 2002 y 2003, el Sr. Alcalde informa al Pleno Corporativo que es intención del Equipo de Gobierno financiarla a través de un Programa Interreg, por lo que se están manteniendo contactos con un municipio portugués a los efectos procedentes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta la posición favorable de su Grupo a la aprobación del borrador del convenio.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del convenio interadministrativo entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera, para la financiación de la obra de remodelación de la Institución Ferial "Salón Ovino de La Serena" en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

"CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA FINANCIACIÓN DE....."

MÉRIDA A DE DE 2002

REUNIDOS

- De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Amigo Mateos, Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo y en el ámbito de las competencias atribuidas y facultado por el Consejo



0G5638896

CLASE 8.ª

- *de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha*
- *De otra, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultada para su firma conforme al acuerdo del Pleno de la Diputación, de Badajoz de fecha.....*
- *Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) debidamente autorizado en el Pleno Municipal de fecha*

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivo cargos le confieren, bastante en derecho, con plena capacidad y legitimados para formalizar el presente Convenio y, en orden del mismo,

MANIFIESTAN

PRIMERO: *Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de Comercio Interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º. 4) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y que están atribuidas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.*

SEGUNDO: *Que la Consejería de Economía, Industria y Comercio tiene asumido por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 6 de septiembre de 1999 (DOE N° 106, de 9 de septiembre) las competencias de Comercio, incluyendo entre otras las:*

- *Decreto 10 de julio 1986. Capítulo III. 4. Uno b) Real Decreto 4115/1982, de 29 de diciembre sobre transferencia de competencias en materia de "Reforma de Estructuras Comerciales y Comercio Interior".*
- *Decreto 10 de julio 1986. Capítulo III. 4.uno e) Real Decreto 3402/ 1983, de 7 de diciembre, sobre transferencias de competencia en materia "Reforma de Estructuras Comerciales".*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 bis del Decreto 77/90, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de Subvenciones, cuando el perceptor sea una Entidad Pública Territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente su finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales, las

subvenciones se documentarán en el correspondiente convenio.

TERCERO: Que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) tiene competencia en tal materia a tenor de lo previsto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas complementarias.

CUARTO: Que la posibilidad de establecer Convenios Interadministrativos entre las distintas Administraciones está regida en el Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO: Que el municipio dispone de un proyecto de obras referido a , fechado en , y redactado por , siendo su importe de SEISCIENTOS UN MIL DOCE CON ONCE EUROS (601.012,11), incluido IVA y excluidos licencias y tributos municipales de todo tipo.

SEXTO: El municipio Castuera posee la plena disponibilidad de los terrenos donde se ubicará la obra de aplicación, según acreditación, mediante certificación del Secretario municipal.

Que tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio, la Excm. Diputación de Badajoz y el Excmo Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), tienen consignados crédito adecuado y suficiente para cofinanciar los gastos del presente Convenio, y de los que se ha efectuado la correspondiente retención o consignación presupuestaria.

SÉPTIMO: Que es interés de las partes acometer la presente obra para la cual se fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

OBJETO

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la realización de las obras de en el municipio de Castuera, ascendiendo a un importe de SEISCIENTOS UN MIL DOCE CON ONCE EUROS (601. 012,11) y con plazo de ejecución anterior al 30 de noviembre de 2003.

FINANCIACIÓN

SEGUNDA: La financiación de las obras objeto del presente convenio se realizarán de la siguiente manera:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.....	34% = 204.344,11
Excm. Diputación de Badajoz.....	33% = 198.334,00
Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).....	33% = 198.334,00
TOTAL.....	= 601.012,11

Incluyendo IVA, de acuerdo con las siguientes condiciones:



0G5638897

CLASE 8.ª

1ª) ANUALIDADES 2002, a la presentación de la certificación de inicio de obras debidamente cumplimentada por el Ayuntamiento:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.....	102.172,05
Excm. Diputación de Badajoz.....	99.167,00
Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).....	99.167,00

2ª) ANUALIDAD 2003 con arreglo al siguiente detalle:

2.1.- Cuando se presente debidamente justificada una inversión por la cantidad de 300.000 euros.

Consejería de Economía, Industria y Comercio.....	51.086,03
Excm. Diputación de Badajoz.....	49.583,50
Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).....	49.583,50

2.2.- El resto, a la presentación a la certificación final de las obras objeto del presente Convenio.

Consejería de Economía, Industria y Comercio.....	51.086,03
Excm. Diputación de Badajoz.....	49.583,50
Excmo. Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).....	49.583,50

TERCERA: Todo exceso, incluida la diferencia entre el importe del proyecto y el financiado en el presente Convenio, modificación al alza, obras complementarias o exceso de liquidación, serán abonadas por cuenta y cargo del Ayuntamiento.

CUARTA: Toda modificación del proyecto, previo a su ejecución, deberá ser comunicada y autorizada tanto por la Excm. Diputación de Badajoz como por la Junta de Extremadura.

QUINTA: El Plan de Obras a aportar en su momento, propuesto por la empresa adjudicataria de las obras, y supervisado por el Director de la misma, se acomodará al plazo de ejecución fijado en presente Convenio.

SEXTA: La justificación de la inversión realizada se acreditará mediante la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obras, las cuales serán realizadas por el Técnico Director de las mismas, con el informe del contratista de las obras. Estarán supervisadas por el Técnico Municipal e incorporada a la certificación del Secretario con el Visto Bueno del Alcalde.

SÉPTIMA: La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

OCTAVA: En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

NOVENA: En caso de necesidad, y antes de la expiración del plazo de vigencia el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser acordada por el Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

DÉCIMA: El Ayuntamiento colocará en lugar visible de la obra y con los caracteres adecuados la indicación que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte por los firmantes del presente Convenio.

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su forma hasta el día 30 de noviembre del año 2003.

DUODÉCIMA: El presente Convenio tiene carácter administrativo

Lo que en prueba de conformidad se firma en Mérida por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Castuera, dos ejemplares en poder de la Excm. Diputación de Badajoz y dos ejemplares en poder de la Consejería de Economía, Industria y Comercio."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638895 al OG5638897, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



CLASE 8.ª



0G5638898

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

*D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena
D. Francisco Pérez Urbán
D. Juan Peña López
D.ª Piedad Roso Núñez
D. Manuel Romero Díaz
D. Maximino F. Martín de la Vega
D. Manuel Cancho Murillo
D.ª Remedios Ruiz Caballero
D. Baldomero Cáceres Sánchez
D. Antonio Tena Flor-Laguna*

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día quince de abril de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón,

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Juan María Vázquez García y Doña Rosalía Pozo Romero.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de febrero de 2002, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación, en los términos en que se encuentra redactada.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta a la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2002, relativa a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2001, en los siguientes términos:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, desarrollando el Capítulo I del Título VI de la Ley mencionada y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, de esta misma fecha, en relación a la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2.001, vengo en aprobar referida liquidación, en la forma en que aparece redactada y de la que resulta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos.....	716.336.055 Pts.
- Obligaciones reconocidas netas.....	736.351.790 "
- Resultado presupuestario.....	-20.015.735 "
- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	0 "
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-20.015.735 "

REMANENTE DE TESORERÍA

- De Presupuesto de Ingresos. Corriente.....	134.564.504 Pts.
- De Presupuesto de Ingresos. Cerrados.....	310.109.498 "
- De otras operaciones no presupuestarias.....	70.528 "
- Saldos de dudoso cobro.....	15.000.000 "
- Ingresos pendientes de aplicación.....	0 "
- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	429.744.530 Pts.
- De Presupuesto de Gastos. Corriente.....	154.564.036 Pts.
- De Presupuesto de Gastos. Cerrados.....	169.239.655 "
- De otras operaciones no presupuestarias.....	90.405.004 "
- Pagos pendientes de aplicación.....	83.960 "
- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO.....	414.124.735 "
- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA.....	38.237.792 Pts.
- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	53.857.587 Pts.
- REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....	0 Pts.
- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....	53.857.587 Pts.

De esta mi resolución, dése cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174.4 de la Ley 39/88 y art. 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril."

La Corporación se da por enterada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da igualmente cuenta de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2002, relativa a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo "Universidad Popular de Castuera" correspondiente al ejercicio 2001, en los siguientes términos:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 173.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, desarrollando el Capítulo I del Título VI de la Ley mencionada, atendiendo la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera" y conocido el informe emitido por el Tesorero Administrador de citado organismo, ambos de fecha 11 de marzo de 2002, en relación a la Liquidación del Presupuesto



0G5638899

CLASE 8.ª

para 2.001, de la "Universidad Popular de Castuera", Organismo Autónomo Municipal de carácter administrativo, dependiente de este Ayuntamiento, vengo en aprobar referida liquidación, en la forma en que aparece redactada y de la que resulta el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos.....	23.492.880 Pts.
- Obligaciones reconocidas netas.....	23.406.698 "
- Resultado presupuestario ajustado.....	86.182 "

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

- De Presupuesto de Ingresos. Corriente.....	10.367.241 Pts.
- De Presupuesto de Ingresos. Cerrados.....	6.537.816 "
- Deudores pendientes de cobro.....	16.905.057 Pts.
- De Presupuesto de Gastos. Corriente.....	2.823.671 Pts.
- De Presupuesto de Gastos. Cerrados.....	3.617.977 "
- De otras operaciones no presupuestarias.....	10.286.722 "
- Acreedores pendientes de pago.....	16.728.370 "
- Fondos líquidos de Tesorería.....	190.683 "
- Remanente líquido de Tesorería.....	367.370 Pts.

De esta mi resolución, dese cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174.4 de la Ley 39/88 y art. 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril."

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

4º.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE CASTUERA.- Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de los

corrientes, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de fecha 22 de marzo de 2002, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 18.030,36 Euros para la adaptación y reforma del Centro de Salud de esta localidad, solicitada por el Pleno Corporativo a dicha Consejería en fechas recientes.

A tales efectos, y considerando el cambio de criterio del Equipo de Gobierno en lo referente a la nueva ubicación elegida para la construcción del Centro de Salud referenciado que conlleva la innecesidad de proceder a la demolición del Centro actual y a la reforma del Local del Ocio para su habilitación provisional, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno Corporativo se adopte acuerdo de renuncia a la subvención referenciada.

Por el Grupo Popular, su Portavoz, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo IU-CE, el SR. Cáceres Sánchez se posiciona favorablemente a la propuesta del Sr. Alcalde, haciendo referencia a la "sensatez urbanística" que ha iluminado, en el asunto que nos ocupa, a las dos Administraciones participantes, para hacer más operativas las infraestructuras sanitarias en nuestra localidad, aun a costa de abonar un precio alto con ese cambio de criterio, cual es la reducción del Parque "Félix Rodríguez de la Fuente" en una tercera parte de su proyección originaria, de 10.000 a 6.500 metros cuadrados. No obstante, el Sr. Cáceres Sánchez opina que dicha reducción queda compensada con la mejora de las infraestructuras referidas, si bien manifiesta que el Equipo de Gobierno debería llevar a cabo una política urbanística que lleve aparejada el aumento del suelo público y la adquisición de inmuebles de gran extensión para la realización de futuras infraestructuras municipales.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Renunciar a la subvención de 18.030,36 Euros concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por Resolución de 22 de marzo de 2002, para la adaptación y reforma del Centro de Salud de Castuera.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, a los efectos procedentes.

5º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA EL CENTRO DE SALUD.-

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de los corrientes, el Sr. Alcalde informa a los miembros corporativos, como continuación del punto anterior del Orden del Día, de la tramitación, en dependencias municipales, de expediente de cesión de un solar de 3.430 metros cuadrados a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, situados en el denominado "Cercón de Zapata", expediente que se encuentra actualmente en periodo de información pública.

Dicha cesión viene motivada por el aludido cambio de criterio en lo referente a la ubicación del nuevo Centro de Salud.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega pregunta al Sr. Alcalde si se



0G5638900

CLASE 8.ª

va a construir un Centro de Salud o un Centro de Especialidades, contestando el Sr. Alcalde que se trata de la construcción de un nuevo Centro de Salud.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que ello no se corresponde con las afirmaciones vertidas por el Sr. D. Juan María Vázquez en el Pleno de esta Corporación celebrado el día 30 de marzo de 2001, prometiendo la construcción de un Centro de Especialidades en nuestra localidad. A tales efectos, el Sr. Fernández Martín de la Vega da lectura al acta de dicha sesión en lo referente a la intervención del Sr. Vázquez.

El Sr. Alcalde responde manifestando que lo más adecuado en este caso es la prudencia, ya que lo seguro es la construcción de un nuevo Centro de Salud, y así se afirma para "no equivocarnos y no nos pase lo que al Partido Popular con las promesas". No obstante, el Sr. Alcalde manifiesta que existen buenas expectativas en el aspecto aludido por el Sr. Fernández Martín de la Vega.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular reitera la equivocación del Partido Socialista en el tema que nos ocupa, y dado que no se corresponde con la promesa manifestada en fechas anteriores, su Grupo se abstendrá en los acuerdos que se adopten.

En respuesta, el Sr. Alcalde reitera que el sentido de este punto del Orden del Día es informar a la Corporación sobre la nueva ubicación del Centro de Salud.

Por el Grupo IU-CE, el Sr. Cáceres Sánchez pregunta si se va a celebrar la prometida reunión con el Director General competente en la materia, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo, y trasladando la intención del directivo autonómico de explicar en el Consejo de Salud de Castuera el plan de inversiones y actuaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo en la zona, haciendo extensiva la información a todos los Grupos Municipales.

La Corporación se da por enterada.

6.º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2002.- Dada cuenta del expediente de los proyectos de Presupuesto, tanto de este Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de abril de 2002.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para dar inicio a su exposición sobre el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2002 que presenta a esta sesión del Pleno Corporativo, la más importante del año a su juicio, para su aprobación inicial, si procede, destacando en primer lugar su satisfacción personal al tratarse del primer Presupuesto

002832200

confeccionado en euros, que traducido en pesetas sobrepasa los mil millones. Destaca igualmente el hecho de haber atendido suficientemente las peticiones de los Grupos Políticos de la oposición en cuanto al traslado de anteproyectos para su estudio pormenorizado, así como el hecho de ser los primeros Presupuestos que, en colaboración con el Equipo de Gobierno, han sido confeccionados desde la Intervención Municipal y no desde la Tesorería, por lo que presenta novedades y modificaciones técnicas respecto de los presentados en ejercicios anteriores, entre las que se pueden destacar el aumento del número de partidas presupuestarias y un consiguiente nivel de desglose más amplio, lo cual ha de permitir una mayor claridad y una mayor sencillez en el aspecto interpretativo, si bien se tiene conciencia de que ello va a suponer un aumento de trabajo a los funcionarios municipales relacionados con la materia económica y presupuestaria.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde afirmando que, siendo los Presupuestos el instrumento ideológico por excelencia de una Administración, y siendo consciente de la dificultad de combinar la gestión municipal, la ideología política y el pragmatismo, los que se presentan a este Pleno son realistas y profundizan en dos prioridades: en primer lugar, en las políticas de bienestar, y en segundo lugar, en las políticas de inversiones y de empleo.

En lo referente al primer aspecto, destaca el Sr. Alcalde el aumento en un 16% en el gasto de los servicios de la Residencia de Ancianos, la Ayuda a Domicilio, el Gabinete de Estimulación Temprana y la Unidad Promotora Integral de la Mujer, así como un aumento en torno al 8% en cuanto al gasto relacionado con Educación y Cultura, aumentos de gastos todos ellos que no se aprecian en los Presupuestos de otras Administraciones. Dicho aumento conlleva necesariamente la mejora de los servicios relacionados con estas políticas que, con toda seguridad, será apreciada por los vecinos de Castuera.

En cuanto a las políticas de inversiones, destaca el Sr. Alcalde el gasto de más de 369 millones de pesetas desglosado en el Anexo de Inversiones que acompaña al Proyecto, y el gasto de más de 47 millones de pesetas en lo referente a las políticas de empleo.

Destaca igualmente el Sr. Alcalde diversos aspectos significativos del Proyecto presentado, cuales son la distribución porcentual de Impuestos Indirectos (3,5%) e Impuestos Directos en función de la renta (96,5%), o la disminución de la "presión fiscal" del 38% al 31%, considerando por tal no el aspecto estadístico-formal del concepto, sino el hecho de que de cada 100 pesetas que ingresa el Ayuntamiento, sólo 31 "salen del bolsillo de los ciudadanos de Castuera".

Por el Grupo Popular, toma la palabra su Portavoz, Sr. Fernández Martín de la Vega, para realizar su análisis del Proyecto de Presupuesto objeto de debate, destacando diversos aspectos en comparación con el Presupuesto General Municipal para el ejercicio pasado, cuales son el aumento desproporcionado en un 8,85% de los Impuestos Directos cuando la tasa del IPC es del 2,1%; el aumento en un 17,35% de los Impuestos Indirectos y de un 24,5% de las Tasas municipales; haciendo especial referencia, en cuanto a las Tasas, a la relacionada con la utilización del Pabellón Polideportivo Municipal, considerando que son "abusivas" para los servicios prestados, toda vez que el estado de conservación de la referida instalación deportiva "es lamentable", preguntándose si no se convertirá el Pabellón Polideportivo en una piscina cubierta. Por ello, el Sr. Fernández Martín de la Vega insta al Equipo de Gobierno a derogar dicha Tasa y arreglar las deficiencias del Pabellón, dado que "si el deporte es una alternativa al fenómeno de la drogadicción, es preciso facilitar su acceso".



0G5638901

CLASE 8.ª

Continuando con el análisis presupuestario, el Sr. Fernández destaca la doble imposición de la "Tasa por parking", el aumento en un 30% de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, la previsión de ingresos de 1,5 millones de pesetas en el concepto "Precio Público por el Servicio de Gabinete de Estimulación Temprana", (no entendiendo el Sr. Fernández cómo se puede cobrar hasta por este servicio), y un aumento de la presión fiscal en torno 30 millones de pesetas.

En cuanto a las operaciones de crédito previstas, por importe de 123.211.369 pesetas, el Sr. Portavoz del Grupo Popular la considera excesiva, afirmando que el Equipo de Gobierno, no conforme con la deuda actualmente vigente, pretende endeudar aún más al Ayuntamiento, calculando por otra parte que se abonan en torno a las 73.000 pesetas diarias en concepto de intereses.

En cuanto a las enajenaciones patrimoniales, el Sr. Fernández Martín de la Vega aprecia la venta del poco patrimonio que le queda al Ayuntamiento, refiriéndose especialmente a la enajenación del "Cine Avenida".

En lo referente a los ingresos, —continúa el Sr. Portavoz del Grupo Popular—, los correspondientes a la Radio Municipal reflejan una mala política comercial del Equipo de Gobierno, amén de considerar dicha Emisora como un medio de comunicación totalmente partidista al servicio del Partido Socialista.

Respondiendo al Sr. Alcalde en cuanto a la política presupuestaria del Gobierno Central, el Sr. Fernández Martín de la Vega aprecia en el Proyecto de Presupuesto que se generan más ingresos en concepto de transferencias corrientes provenientes del Gobierno de la Nación que del Ejecutivo autonómico.

Finalizando su exposición, el Sr. Portavoz del Grupo Popular destaca diversos aspectos respecto de los cuales manifiesta su total discordancia con el Equipo de Gobierno, cuales son el aumento de gastos de los Órganos de Gobierno en un 5,8%; la inexistencia de partida presupuestaria en el Estado de Gastos para acometer la reforma del Mercado de Abastos y su conversión en Galería Comercial; la previsión insuficiente en cuanto al gasto para el mantenimiento de los Colegios atendiendo a los desperfectos de los edificios (solicitando el Sr. Fernández Martín de la Vega en este punto la constitución de una Comisión de Valoración que actúe en el aspecto apuntado); la reducción en un 25% en la consignación de la partida destinada al Fomento Empresarial; la consignación de 6.010 €uros en la partida de Publicidad y Propaganda, (preguntando el Sr. Portavoz acerca del sueldo del Director del periódico "Castuera al día" en el que el Partido Socialista se hace publicidad); la innecesariedad de la adquisición de la máquina barredora y la preferencia en la adquisición de otros vehículos más adecuados; la insuficiencia de personal para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de la Pista de

10988220

Atletismo que reiteradamente ha venido denunciando el Grupo Popular (recuerda el Sr. Fernández en este punto la tragedia que pudo haber acontecido hace dos días cuando una portera se desplomó sobre un joven de la localidad ocasionándole lesiones en tres vértebras) y para la contratación del personal sanitario legalmente exigido para las instalaciones de la Piscina Natural del Zújar; el reconocimiento de "moroso" por parte del propio Equipo de Gobierno al consignar crédito en una partida destinada a pagar intereses de demora; la falta de conciencia ecológica del Equipo de Gobierno a la vista del escaso crédito destinado a la Delegación de Medio Ambiente en comparación con otras Delegaciones; y la diferencia entre el ingreso y el gasto destinado al Cementerio Municipal.

Por último, el Sr. Fernández Martín de la Vega pregunta por qué asciende a casi 83 millones de pesetas la partida 160.00/313 destinada a la Seguridad Social del personal de la Residencia de Ancianos.

Por el Grupo IU-Ce, comienza su intervención el Sr. Cáceres Sánchez disculpándose en primer lugar por exponer su análisis del Proyecto de Presupuesto en pesetas y no en euros. Seguidamente, afirma coincidir el Sr. Portavoz de IU-Ce con algunos puntos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, si bien por cuestiones ideológicas evidentes no comparte la totalidad de sus planteamientos.

A continuación, el Sr. Cáceres analiza el Proyecto de Presupuesto presentado por la Alcaldía, adelantando su rechazo por parte de su Grupo Político, por no haber tenido participación en su confección, cuestión que justifica sobradamente el voto en contra. Afirma el Sr. Cáceres Sánchez que el Partido Socialista está legitimado para la confección y aprobación del Proyecto, si bien entiende que la participación de IU-Ce, el Grupo Popular y las diversas Asociaciones hubiera supuesto un enriquecimiento, destacando la necesidad de articular un sistema de consulta ciudadana anual para que los propios vecinos de Castuera puedan decidir, en determinada medida, el destino de los fondos públicos, similar al establecido en el municipio de Portalegre, que se erige en el ejemplo más importante de participación democrática en materia presupuestaria. Se trata, pues, en opinión del Sr. Cáceres Sánchez, del Presupuesto del Partido Socialista al contar con más del 50% de los votos en el Pleno Corporativo.

Apunta el Sr. Portavoz de IU-Ce otro motivo de rechazo a la totalidad del Proyecto de Presupuesto objeto de debate, cual es la inexistencia de partida presupuestaria que ampare la realización del Catálogo de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento, no obstante las múltiples promesas vertidas por el Equipo de Gobierno en ese sentido. Por ello, entiende que un montante de unos 13 millones de pesetas en concepto de complemento de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias del personal se reparte sin ningún tipo de criterio objetivo, lo cual desemboca en unas tremendas y negativas diferencias salariales para el personal laboral que produce una evidente disminución de su "calidad de vida".

Analizando las tasas municipales, el Sr. Cáceres Sánchez difiere, por cuestiones ideológicas, con el análisis del Grupo Popular, dado que entiende que su aumento redundaría en una mejora en la calidad de los servicios prestados. Manifiesta el Sr. Portavoz de IU-Ce estar de acuerdo con las figuras impositivas previstas en el Proyecto presupuestario dado que coadyuvan a la "cohesión social" y a la "redistribución de la riqueza".

En cuanto a los servicios municipales, se entienden mejorables y se exhorta al Equipo de Gobierno a mejorarlos, destacando la iluminación viaria, mobiliario urbano, y parques y jardines.



CLASE 8.ª



0G5638902

Ahondando en el aspecto relativo a la redistribución de las rentas y la cohesión social, el Sr. Cáceres Sánchez, a la vista del montante de 118 millones de pesetas previsto en ingresos por tasas e impuestos indirectos y comparado con el montante de impuestos directos, pregunta al Sr. Alcalde sobre el posicionamiento ideológico de su partido en lo referente a la ideología neoliberal, considerando en último lugar que, desde su punto de vista, deben primar los impuestos sobre el capital, ya que ello ayuda a mejorar la cohesión social.

Seguidamente, el Sr. Cáceres Sánchez denuncia la existencia de una "bolsa de pobreza" en nuestro municipio, y no existe partida presupuestaria alguna que solvete el problema.

En cuanto a las inversiones a realizar durante el ejercicio, la posición del IU-Ce, según su portavoz, es coincidente con el Grupo Socialista en lo referente al arreglo de calles, obras a realizar en el "Salón del Ovino", la construcción del Centro de Desinfección, el proyecto "Tierra Serena", y la mejora de la red de caminos rurales. No obstante, se manifiesta el desacuerdo en lo relativo a la remodelación de la fuente de la Plaza de España, el "Auditorio" o las casetas en el Recinto Ferial, siendo prioritario la ejecución de obras de acondicionamiento de diversas calles o la recuperación de riberas.

Continuando en el uso de la palabra, manifiesta el Sr. Cáceres Sánchez un aspecto o elemento preocupante en el Proyecto de Presupuesto objeto de debate, cual es su neutralidad en cuanto a la dimensión social del mismo, pareciendo "el Presupuesto de una empresa que sólo busca beneficios". Postula por ello la eliminación de la aludida "bolsa de pobreza", fomentar las subvenciones para adquisición de libros en Primaria y Secundaria, la ampliación del servicio de Ayuda a Domicilio, y la apertura de nuevos servicios gratuitos para ciudadanos con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

En el aspecto temporal, agradece al Equipo de Gobierno la anticipación con que este año se ha entregado un primer Borrador presupuestario, y la celebración de una Junta de Portavoces en la que se informó sobre sus aspectos más relevantes, y alude al "buen embajador" con que cuenta este Ayuntamiento en otras Administraciones que se traduce en una amplia recepción de transferencias corrientes o de capital.

En cuanto al aumento en las previsiones de ingresos por el IBI en 5,3 millones de pesetas, pregunta el Sr. Portavoz de IU-Ce si se trata de previsiones justificadas de más recursos o bien se ha "inflado" la partida, aspecto que podría ser clarificado por el Secretario General de la Corporación. Destaca igualmente el aumento de las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en un 10% y por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en un 17%.

Acto seguido, y continuando con su intervención, el Sr. Cáceres denuncia la política del

Gobierno Central del Partido Popular en cuanto a la notable disminución de transferencias corrientes a este Ayuntamiento, situación que se agravará en el futuro con la supresión del IAE si no se transfieren o ceden otros impuestos, todo lo cual desembocará en un aumento de la presión fiscal de los ciudadanos de Castuera, considerando por otra parte que la situación actual en nuestro país está lejos del pretendido reparto del 50%, 25% y 25% del gasto entre las Administraciones Central, Autonómica y Local.

En cuanto a las políticas de bienestar, destaca el Sr. Cáceres Sánchez las previsiones de ingresos de más de 20 millones de pesetas, considerando que "en el Ayuntamiento se cobra por todo", en comparación con otros municipios extremeños.

Discrepa el Sr. Portavoz de IU-Ce en cuanto a las previsiones de gastos relativas al personal político que desempeña sus cargos en régimen de exclusividad y que asciende a más de 13 millones de pesetas; a gastos de locomoción y dietas que aumentan un 1,5%; al aumento exorbitante de los gastos de funcionamiento (postulando en este punto medidas complementarias que permitan disminuirlos considerablemente); el gasto en teléfono por importe cercano a 5 millones de pesetas; y al premio de cobranza a abonar al OAR de la Diputación Provincial de Badajoz (requiriendo al Equipo de Gobierno en este aspecto a negociar con dicho Organismo, como así lo ha hecho el Ayuntamiento de Mérida, para reducir el porcentaje actual y obviando intenciones políticas de intentar alejar el cobro de los tributos del ámbito municipal), y hace especial referencia a la "ridícula" cantidad destinada a la formación del personal (200.000 pesetas), por mucho que este aspecto se complemente con los Planes de Formación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y a la inexistencia de partida alguna que ampare la utilización de energías alternativas y la plantación de plantas autóctonas.

Analizando las distintas Delegaciones, el Sr. Cáceres Sánchez afirma que existen desequilibrios e insuficiencias, toda vez que se congelan todos los aumentos salvo la de festejos que se incrementa en 1 millón y gasta el doble que el resto de áreas. Dichas insuficiencias se refieren a actuaciones relativas al "botellón"; a la adecuación de locales e instalaciones para la realización de actividades de ocio en horarios nocturnos; y al denominado "0,7%" con una consignación que sirve tan sólo para "templar las conciencias".

En cuanto al estado de la deuda, destaca el Sr. Cáceres Sánchez que los niveles se van elevando (especialmente este año "preelectoral") con el consiguiente peligro de "hipotecar" el futuro del Ayuntamiento a medio plazo, si bien comprende que el acceso al endeudamiento es indispensable a la vista de las previsiones de ingresos procedente de la Participación en los Impuestos del Estado.

Finalizada la intervención del Sr. Cáceres Sánchez, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para clarificar y responder a ciertos aspectos apuntados por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, cuales son los ingresos procedente de la venta de nichos por 10 millones de pesetas y el resto por contribuciones especiales que figuran en el Orden del Día de la presente sesión plenaria; si bien previamente el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Fernández Martín de la Vega afirmando que "llevas tres años y todavía no te has enterado, y mira que venía fácil este año", y que el Ayuntamiento no se va a dejar hipotecado. Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega "si lo va a comprar", respondiendo el Sr. Alcalde que "no es exceso de vanidad afirmar que el Partido Popular no se merece coger el Ayuntamiento". Según el Sr. Alcalde, los números aceptan diversas interpretaciones, pero son hechos confirmados la disminución en los ingresos procedentes de PIE año tras año, y la anunciada bajada de la presión fiscal por el Gobierno



0G5638903

CLASE 8.ª

Central, todo lo cual, según el Sr. Alcalde, no deja de ser una "trampa" del Partido Popular que desemboca en el análisis planteado por el Sr. Portavoz de IU-Ce en lo referente a la necesidad de primar los impuestos sobre el capital que otras figuras impositivas.

En cuanto a los impuestos recaudados en función de los distintos padrones, el Sr. Alcalde afirma que las previsiones que se han aumentado son lógicas, y especialmente en lo referente al IBI, toda vez que los valores catastrales se elevaron y ello tiene reflejo año tras año, sin perjuicio de las cantidades recaudadas por las presas o embalses del término municipal por este concepto.

En lo relativo a las tasas, el Sr. Alcalde destaca el hecho de que no son abusivas, sin perjuicio del hecho de que "nadie las paga alegremente". Alumbró al Sr. Fernández Martín de la Vega sobre los vados de vehículos, informándole de que no se cobra por aparcar. En cuanto a la venta del patrimonio municipal en general y del "Cine Avenida" en particular, el Sr. Alcalde recuerda que se está intentando enajenar desde hace dos años dado que no tiene otra función útil, pero si hubiera de ser destinado a algún uso o actividad, no se venderá. Comparativamente, se van a hacer inversiones por unos 370 millones de pesetas y se van a enajenar bienes por importe de 20 millones, lo cual evidencia el aumento de riqueza y del patrimonio municipal, remitiéndose a estos efectos al Anexo de Inversiones.

En cuanto a la "presión fiscal", —continúa el Sr. Alcalde en su exposición—, ha disminuido del 38% en los ejercicios 2000 y 2001 al 31% en el proyecto de presupuestos, y manifiesta seguidamente, como máximo mandatario municipal, el orgullo y la suerte de poder contar con representantes en la Diputación de Badajoz y en la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, en vez de solicitar dimisiones, puesto que a través de sus gestiones, se beneficia notablemente al municipio, "y si no que se lo digan al cura D. Ramón por el arreglo del tejado de la Ermita".

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde dirigida al Grupo Popular, destacando que existen una serie de actuaciones previstas en las que se está trabajando con otras Administraciones y que no figuran en el presupuesto por aplicación del principio presupuestario de prudencia en las previsiones de ingresos, (cuales son la realización del Museo en la Fábrica de Harina por unos 80 millones de pesetas de cuantía; ampliación de la Residencia de Ancianos con unidades de tratamiento de la enfermedad de Alzheimer; construcción de un Centro de Día, del "Centro de Interpretación de la Serena" en el antiguo Parque de Bomberos; el denominado "Periurbano"; viviendas sociales; arreglo de un buen número de calles; participación en el proyecto medioambiental "Agenda 21" y "Proyecto Life"; alguna obra en el Mercado de Abastos aunque no sea su conversión en Galería Comercial dado su excesivo coste; entre otros), y afirmando que la Radio Municipal está abierta a todos los vecinos de Castuera y a los Grupos Políticos sin que nunca se haya negado a nadie su intervención.

En contestación al Grupo IU-Ce, el Sr. Alcalde informa al Sr. Cáceres Sánchez de la petición de consejo al Ayuntamiento de Rubí para articular la participación ciudadana en el ámbito presupuestario, si bien dicho Ayuntamiento cuenta con una ventaja, cual es la existencia de un tejido asociativo con el que no cuenta Castuera.

En cuanto al Catálogo de Puestos de Trabajo, el Sr. Alcalde afirma que si bien el compromiso del Equipo de Gobierno era tenerlo ultimado para el pasado mes de diciembre, se está trabajando en él, aun a sabiendas de la dificultad de la asignación de recursos económicos necesario en el proceso aludido.

Seguidamente, el Sr. Alcalde diserta sobre la evolución de la problemática impositiva, afirmando que lo que antes era interés objetivo de los servicios, hoy es una conciencia política que en muchas personas no existe, siendo a su juicio un error la política impositiva del Gobierno Central, toda vez que de nada sirve que los ciudadanos cuenten con más dinero en sus bolsillos por la bajada de impuestos si posteriormente han de sufragarse por su cuenta la sanidad, la educación o el transporte. Por ello, muestra su acuerdo con el planteamiento del Sr. Cáceres Sánchez en lo relativo a la redistribución de rentas y cohesión social a través de las figuras impositivas.

En cuanto a la denominada "bolsa de pobreza", el Sr. Alcalde informa a los miembros corporativos del número de contratos celebrados por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2001, que ascendieron a la cantidad de 223, 35 de los cuales fueron de una duración superior a 12 meses, concluyendo por tanto que el Ayuntamiento hace todo lo posible para paliar dicha bolsa.

En lo relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Sr. Alcalde se refiere a la bonificación del 50% que la Comisión de Gobierno otorga a los sujetos pasivos de este impuesto al amparo de lo dispuesto en el art. 108.7 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en cuanto al IAE, el Sr. Alcalde afirma que tanto el actual Secretario de Estado de Hacienda ("implicado en el "caso BBVA"), como el anterior ("implicado en el "caso Gescartera"), mantienen la política de no compensar a los Ayuntamientos por su supresión.

En cuanto al premio de cobranza a abonar al Organismo Autónomo de Recaudación, el Sr. Alcalde opina que quizá sea excesivo, pero este municipio se beneficia indirectamente al contar con una Oficina, al posibilitar los anticipos que el OAR concede a este Ayuntamiento en determinadas circunstancias, y al estimarse el coste de recaudación a través del OAR más reducido y más eficaz que si lo gestionara directamente esta Entidad Local.

Analizando el problema del "botellón", el Sr. Alcalde recuerda las manifestaciones del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el sentido de realizar programas de ocio juvenil en las cabeceras de comarca.

En lo referente al denominado "0,7%", el Sr. Alcalde explica que la cuantía que el Ayuntamiento destina a esta acción es algo más del 0,6%, porcentaje superior del destinado por el Gobierno Central, que apenas ronda el 0,3%.

Continúa el Sr. Alcalde analizando el estado de la deuda municipal, que está en torno al 10,5% mientras que la legislación vigente permite un nivel de endeudamiento máximo del 25%,



OG5638904

CLASE 8.ª

afirmando que realmente la deuda se elevará en unos 60 millones de pesetas, y podría acudir a un endeudamiento superior si el Partido Popular no hubiera aprobado la Ley de Estabilidad Presupuestaria que, en su opinión, ataca frontalmente la autonomía municipal.

Finaliza el Sr. Alcalde su intervención afirmando que no se trata en absoluto de un Presupuesto de empresa, sino "político y bueno".

Reitera el Sr. Fernández Martín de la Vega seguidamente la pregunta sobre el excesivo coste de Seguridad Social del personal de la Residencia de Ancianos, respondiendo la Sra. Concejala de Personal que en la partida aludida se aplican todos los costes a cargo del Ayuntamiento en concepto de Seguridad Social de todo el personal municipal, toda vez que así lo exige la Orden de 20 de septiembre de 1989, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo Popular para afirmar que todas las alusiones vertidas en contra del Gobierno Central no tienen base en el Proyecto de Presupuesto, toda vez que este Ayuntamiento recibirá más transferencias del Estado que de la Administración Autonómica, aludiendo a la promesa de "compulsas gratis" que el Partido Socialista introdujo en su Programa Electoral. Seguidamente, afirma encontrar al Sr. Alcalde "nervioso en su intervención", lo que demuestra que los días del Partido Socialista al frente de esta Corporación "están contados". A tales efectos, el Sr. Fernández Martín de la Vega recuerda el refranero español, citando algunas máximas que entroncan con la afirmación anterior, como son "no hay mal que cien años dure ni cuerpo que lo resista" y "cuando las barbas de tu vecino veas cortar, pon las tuyas a remojar".

Por todo lo expuesto, el Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto en contra de su Grupo Político al Proyecto de Presupuestos presentados por la Alcaldía.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de considerar "gracioso" que el Partido Popular se fije en las compulsas de documentos, cuya cuantía en el estado de ingresos es del 0,1%, y que si bien es cierto que su persona no aguantará cien años, también lo es el hecho de que el Partido Socialista perdurará aún más tiempo al frente de esta Corporación.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e IU-CE, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 2.002 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera", junto con las Bases de Ejecución y sus Anexos que, resumidos a nivel de

capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal Consolidado para 2.002, a 6.162.882,59 Euros y a 6.162.882,59 Euros en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CONSOLIDADO

GASTOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	UN. POPULAR	AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	TOTAL
I.- Personal	2.160.297,31	65.616,16		2.225.913,47
II.- B. Corr. Y Servicios	731.045,99	13.618,91		744.664,90
III.- Gastos Financieros	164147,82	3.017,08		167.164,90
IV.- Transf. Corrientes	586.751,26	11.277,92	72.495,54	525.533,64
VI.- Invers. Reales	2.239.695,82	0		2.239.695,82
VIII.- Activos Financieros	0	0		0
IX.- Pasivos Financieros	259.909,86	0		259.909,86
TOTAL EUROS	6.141.848,06	93.530,07	72.495,54	6.162.882,59

INGRESOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	UN. POPULAR	AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	TOTAL
I.- Imp. Directos	1.245.297,08	0		1.245.297,08
II.- Imp. Indirect	69.122,40	0		69.122,40
III.- Tasas y otr ingr	640.914,26	11.609,20		652.523,46
IV.- Trans. Corrient	1.866.592,30	81.908,85	72.495,54	1.876.005,61
V.- Ingresos Patrim.	70.081,12	6,01		70.087,13
VI.- Enaj. Inv. Reales	120.220,45	0		120.220,45
VII.- Trans. Capital	1.389.099,19	0		1.389.099,19
VIII.- Activos Financ	6,01	0		6,01
IX.- Pasivos Financ.	740.515,25	6,01		740.521,26
TOTAL EUROS	6.141.848,06	93.530,07	72.495,54	6.162.882,59

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO

A). FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS OBSERVACIONES	NÚM.PLAZAS	GRUPO	COMPLTO.DESTINO	ESCALA	SUBESCALA
Secretario	1	A	28 H.N.	Secretaría	Vacante
Interventor	1	A	25 H.N.	Intervención	Vacante
Tesorera	1	C	20 A.G.	Administrativa	
Aparejador	1	B	24 A.E.	Técnica	



0G5638905

CLASE 8.ª

Administrativo	1	C	18 A.G.	Administrativa
Administrativo	2	C	17 A.G.	Administrativa
Administrativo	1	C	16 A.G.	Administrativa
Administrativo	1	C	15 A.G.	Administrativa
Auxiliar Administrativo	1	D	14 A.G.	Admitva. Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	C	20 A.E.	Serv. Especiales
Oficial Policía Local	1	D	18 A.E.	Serv. Especiales
Agente Policía Local	12	D	15 A.E.	Serv. Especiales.
Agente Policía Local	1	D	14 A.E.	Serv. Especiales. Vacante
Encargado Servicios	1	D	17 A.E.	Cometidos Especiales
Barrendero	1	E	12 A.E.	Personal Oficios
Barrendero	1	E	11 A.E.	Personal Oficios
Encargado Mercado	1	E	12 A.E.	Personal Oficios
Sepulturero	1	E	12 A.E.	Personal Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Limpiador/a	1	
Auxiliar Administrativo	1	
Ayudante Encargado Piscina	1	
Conserje	1	
Agente Rural	1	
Oficial de reparto y notificación	1	
Instalador electricista	1	
Jardinero	1	
Operador mantenimiento de instalaciones deportivas	1	
Operador de imagen-sonido	1	
Coordinador relaciones institucionales	1	Vacante
Coordinador deportivo	1	Vacante
Conductor Parque Maquinaria (Motoniveladora)	1	Vacante
Conductor Parque Maquinaria (Compactadora)	1	Vacante

C) PERSONAL LABORAL CONTRATOS INDEFINIDOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS
CARACTERÍSTICAS	
Auxiliar Administrativo	2
Auxiliar Administrativo (Tiempo parcial)	1
Operador Servicio Socio-Cultural	2
Bibliotecaria (Tiempo Parcial)	2

Limpiadora	1	
Monitor deportivo	1	
Operario Limpieza Viaria	1	
Peón de mantenimiento	2	
Animadora socio-cultural	1	
Auxiliar de Radio	1	

GASTOS

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE GABINETES

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO CARACTERÍSTICAS	NÚM. PUESTOS	
Secretaría Personal del Alcalde	1	Recepción y despacho.

E) PERSONAL RESIDENCIA DE ANCIANOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO CARACTERÍSTICAS	NÚM. PUESTOS	
Director-Gerente	1	
Animador Socio-Cultural	1	
A.T.S/D.U.E	1	
Cocinero	1	
Ayudantes de Cocina	3	
Actividades Polivalentes	6	
Costureras/Lavanderas	2	
Auxiliares Sanitarios	11	
Peones/Ordenanzas	6	

F) OTROPERSONAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO CARACTERÍSTICAS	NÚM. PUESTOS	
Auxiliares a Domicilio	14	Jornada 50%
Auxiliar Comida y Lavandería	1	
Auxiliar a Domicilio/Coordinadora	1	
Auxiliar Administrativo	1	
Animador Juvenil	1	
Director Emisora de Radio	1	
Operario Cementerio Serv. Múltiples	1	
Guarda Rural	2	
A.E.D.L.	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar Administrativo (Gabinete Estim. Tempr)	1	
Logopeda (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Psicóloga/Coordinadora (Gabinete Estim. Tempr)	1	
Pedagogo (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Psicóloga (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Fisioterapeuta (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Licenciada en Derecho (UPIM)	1	



0G5638906

CLASE 8.ª

Psicóloga (UPIM)	1
Director Escuela de Música	1
Profesor Escuela de Música	4
Conductor Parque Maquinaria	2

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	30
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	14
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	14
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL EVENT. DE GABIN.	1
NUMERO TOTAL DE PERSONAL RESIDENCIA DE ANCIANOS	32
NUMERO TOTAL DE OTRO PERSONAL	39

2º.- Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

7º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACIÓN CALLES DEL CEMENTERIO. - Dada cuenta del expediente tramitado en dependencias municipales para la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras de pavimentación de diversas calles del cementerio municipal.

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 10 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega afirma que este punto reafirma que "están bajando los impuestos en Castuera".

Por el Grupo IU, se manifiesta el voto en contra por su portavoz.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, y por seis votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, y sin existir por tanto el quórum legalmente exigido en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos relativos a imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, no procede la adopción de acuerdo alguno.

8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Corporativos de la no finalización del proyecto de modificación puntual objeto de debate por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", por lo que se procede a retirar el asunto del Orden del Día.

9º.- DONACIÓN A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DE D. ELADIO PINO GONZÁLEZ, D. VICENTE PINO GONZÁLEZ Y Dª. ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ.- Dada cuenta del escrito presentado por D. Eladio Pino González, D. Vicente Pino González y Dª. Isabel Sánchez Sánchez, que trae causa de la imposibilidad de finalizar a tiempo un expediente de reparcelación necesario para ejecutar el Acta de compromiso de cesión que los propietarios tienen suscrito con este Ayuntamiento y materializar así las cesiones de terrenos allí especificadas, como se explicó a los Sres. Miembros de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar a beneficio de inventario, la donación incondicionada por D. Eladio Pino González, D. Vicente Pino González y Dª. Isabel Sánchez Sánchez, de la parcela situada en la Avenida de América de esta localidad, de 3.030 metros cuadrados de extensión, conforme a la Licencia de Parcelación y plano de situación que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para formalizar la donación de referencia en escritura pública notarial y la firma de cuantos documentos necesarios fueren, para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 9 folios de la clase octava, números OG5638898 al OG5638906, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0G5638907

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino F. Martín de la Vega

D^a Remedios Ruiz Caballero

D. Antonio Tena Flor Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día ocho de mayo de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente, tras felicitar a la Sra. Concejala Rosalía Pozo Romero por su reciente unión matrimonial, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la acumulación de tareas y por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios en los distintos puntos a tratar.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales Don Francisco Pérez Urbán y Don Juan María Vázquez por el Grupo Socialista; Don Manuel Cancho Murillo por el Grupo Popular; y D. Baldomero Cáceres Sánchez por el Grupo IU-Ce.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por la Sra. Concejala D^a Ascensión Godoy Tena se da a conocer a la Corporación la existencia de un error de transcripción en la página 11 del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de abril de 2002, dado que se recoge "ampliación del Centro de Salud con unidades de tratamiento de la enfermedad de Alzheimer" en lugar de "ampliación de la Residencia de Ancianos con unidades de tratamiento de la enfermedad de Alzheimer".

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de abril de 2002, con la rectificación del error de transcripción aludido en los términos expuestos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA "GRADERÍO Y VESTUARIOS EN PISTA DE ATLETISMO DE CASTUERA".- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar el voto favorable de su Grupo Político, si bien reitera las reivindicaciones vertidas en la sesión plenaria del pasado día 15 en lo referente a la creación de dos puestos de trabajo destinados al mantenimiento y vigilancia de las instalaciones deportivas de referencia para que se conserven en un estado adecuado y acorde con la inversión que se ha realizado en dichas instalaciones.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Flor Laguna vota negativamente a la aprobación del Convenio, toda vez que no se considera prioritario la realización de la obra objeto de debate.

En contestación al Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Alcalde manifiesta que se está trabajando en la contratación del personal requerido por el Grupo Popular, como se verá en el último punto del Orden del Día de la presente sesión plenaria.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, y un voto en contra del Grupo IU-Ce, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la obra de infraestructura deportiva denominada "Graderío y Vestuarios en pista de atletismo en Castuera" en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA "GRADERÍO Y VESTUARIOS EN PISTA DE ATLETISMO EN CASTUERA".

En Mérida, a 3 de mayo de 2002.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

*El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ**, que interviene en nombre y*



OG5638908

CLASE 8.ª

representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/1999, de 20 de julio, (D.O.E. nº. 2, de 21 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y DE OTRA:

El Sr. D. **FRANCISCO MARTOS ORTIZ**, que interviene en nombre del Ayuntamiento de CASTUERA, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de CASTUERA, en sesión de pleno celebrada el día ----- aprobó el citado Convenio y autorizó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día----- autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de CASTUERA.

Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan b ajo las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las obras a realizar, objeto del presente Convenio, son las siguientes: **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DENOMINADA "GRADERÍO Y VESTUARIOS EN PISTA DE ATLETISMO"** en la localidad de CASTUERA.

SEGUNDA.- El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Euros CON UN CÉNTIMO (163.639'01)**, según proyecto redactado por el Arquitecto D. **LUCIO FERNÁNDEZ**

TENA y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura.

Entre esta documentación, deberá aportarse también Certificación de Impacto Medioambiental por parte del redactor de este Proyecto de Obras.

Este informe deberá adjuntarse al propio proyecto y remitido además a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

TERCERA.- Que el Ayuntamiento de la localidad de **CASTUERA** ha solicitado la ejecución directa de las citadas obras (por contrata o administración), comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del -----, debiendo obrar en la Consejería la documentación justificativa necesaria para tramitar los pagos correspondientes en el plazo de los diez días naturales siguientes a la fecha indicada.

CUARTA.- La Junta de Extremadura, a través de al consejería de Cultura, conforme al proyecto supervisado, aportará la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS Euros CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (120.202'43)**, en la siguiente anualidad:

AÑO 2002 IMPORTE: 90.151'82

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO 2003 IMPORTE: 30.050'61

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

QUINTA.- El Ayuntamiento de la localidad de **CASTUERA** aportará a la citada obra la cantidad de ----- Euros en la siguiente anualidad:

AÑO 2002 IMPORTE:

Dicha aportación del Ayuntamiento deberá hacerse efectiva una vez certificado el final de las obras y antes de procederse al abono del 100%.

El Ayuntamiento con carácter previo a la suscripción del Convenio certificará que el importe de las cantidades que debe aportar se encuentran consignadas y retenidas en el presupuesto correspondiente de la Corporación.

Dichas aportaciones del Ayuntamiento se imputarán en su totalidad a la obra objeto del Convenio, seguidamente a los primeros 25% de las aportaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de cada anualidad.

SEXTA.- La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de **CASTUERA** será abonada de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad de 2002

El 25% inicial, a la firma del Convenio.



OG5638909

CLASE 8.ª

El 25% siguiente, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el Vº. Bº. Del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo, de la fotografía del cartel de la obra y Certificado del Director de las Obras.

El 50% restante, una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para esta anualidad se establece en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad de 2003

El 25% inicial, una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.

El 25% siguiente, una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio.

El 50% restante, una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para esta anualidad se establece en las cláusulas cuarta y Quinta del presente Convenio.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de os siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se ha ejecutado obra por el mismo valor que el que figura en la Certificación de Obra.
- Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- Acta de recepción provisional, únicamente con la última certificación de obra.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo y susceptible, por tanto, de

modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes (o "de la Consejería de Cultura" si el Ayuntamiento no aporta financiación a la obra), si el precio de adjudicación resultara inferior a ----- Euros.

La diferencia redundará en la Junta de Extremadura si esta condición se cumpliera. En este caso, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de **CASTUERA** certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

SÉPTIMA.- En el caso que la obra sea ejecutada por Administración (directamente por el Ayuntamiento) en las certificaciones de obras no se deberán incluir las partidas correspondientes al Beneficio Industrial y Gastos Generales.

OCTAVA.- La ejecución de las obras se acomodará al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal e incorporada a certificación del Secretario con el Vº. Bº. del Alcalde.

NOVENA.- Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su previa autorización y ejecución.

DÉCIMA.- Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidaciones, serán abonados por el Ayuntamiento.

Si el importe final de las obras fuera inferior a la financiación total prevista para la obra, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento partes (o "de la Consejería de Cultura" si el Ayuntamiento no aporta financiación a la obra). A tales efectos, certificado el final de la obra, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

DECIMOPRIMERA.- En cualquier momento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

DECIMOSEGUNDA.- Previa a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Comisión de Gobierno, si éste tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Asimismo, deberá reflejarse en dicho Acuerdo el compromiso de ejecutar la obra el citado Ayuntamiento por Administración o contrata.



CLASE 8.ª



0G5638910

También se deberá acompañar certificación del Secretario-Interventor de la correspondiente existencia y retención de crédito para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio o terrenos y, una certificación en la que se haga constar el inicio de la obra, entendiéndose de conformidad con el artículo 38 de la Ley 20/2001, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2002, que la fecha de inicio de la obra es la del acta de replanteo.

DECIMOTERCERA.- La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio, a entidades públicas o privadas sin el expreso consentimiento de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que para tal fecha la misma estuviere comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.

DECIMOCUARTA.- Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.

DECIMOQUINTA.- El Ayuntamiento, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible en la obra y, en su caso la empresa contratista, con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura; deben cumplirse, asimismo, el resto requisitos establecidos en el citado Decreto.

DECIMOSEXTA.- El incumplimiento de estas estipulaciones, de plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la Cláusula anterior, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.

Serán a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

DECIMOSÉPTIMA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

DECIMOCTAVA.- El plazo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el-----, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Decimotercera, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

DECIMONOVENA.- En caso de absoluta e imperiosa necesidad debido a situaciones de fuerza mayor, y antes de la expiración del plazo de vigencia, el Ayuntamiento mediante Pleno o en Comisión, podrá solicitar la prórroga del Convenio que deberá ser autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados."

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Flor Laguna manifiesta igualmente el voto favorable de su Grupo Político.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del "Convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para la Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en este término municipal" en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

"MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y



OG5638911

CLASE 8.ª

MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.

En Mérida, a de de 1002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. **D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ**, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente nº. 7/1999, de 20 de julio o (DOE Extr. Nº. 2) debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día de de 2002.

De otra parte, el Sr. Alcalde el Ayuntamiento de CASTUERA, **D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ**, autorizado por acuerdo del Pleno de fecha -----

EXPONEN:

- 1.- Que con fecha 7 de Noviembre de 2001 se firmó convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de CASTUERA, para la ejecución de las obras de Mejora y Acondicionamiento de Caminos Rurales en el Término Municipal de Castuera.
- 2.- Que por diversas causas justificadas ha sido imposible llevar a cabo en 2001 las obras previstas.
- 3.- Que es interés de ambas partes mantener los acuerdos del Convenio inicial, introduciendo la presente modificación con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Se mantiene el plazo de ejecución de las obras.

Segunda. Mantener la financiación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento en la cantidad máxima de 256.932'67 € (42.750.000 ptas.), para la realización de la obra de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1). Anualidad de 2001: 30.050'61 €, ya abonadas.
- 2). Anualidad de 2002: 226.882'07 €.

2.1) *El 50% (113.441'03 €) a la justificación de la inversión abonada como anticipo en el 2001.*

2.2) *El resto cuando quede justificada el total de la inversión.*

La justificación de los trabajos se realizará conforme a lo establecido en el Convenio firmado.

En prueba de conformidad se firma la presente modificación en Mérida, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de CASTUERA y dos en poder de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente."

5º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO PARA EL CENTRO DE SALUD.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar el voto favorable de su Grupo Político, sin que ello conlleve la renuncia a seguir reivindicando que la mejora de las infraestructuras sanitarias no se limite a la construcción del citado Centro de Salud, sino que se amplíe al establecimiento de un Centro de Especialidades, dado que esa fue la promesa del Sr. Don Juan María Vázquez y del Sr. Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Tena Flor Laguna manifiesta igualmente el voto favorable de su Grupo Político a la cesión pretendida, aun a sabiendas del coste que ello representa, dado que el coste por metro cuadrado asciende a unas 10.000 pesetas, y dado que la cesión representa la disminución en una tercera parte del parque "Félix Rodríguez de la Fuente".

En contestación al Sr. Fernández Martín de la Vega, el Sr. Alcalde manifiesta que el punto debatido es la cesión de terrenos a la Consejería de Sanidad para la construcción de un nuevo Centro de Salud, extremo que por otra parte fue lo que afirmó el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el debate sobre el Estado de la Región al anunciar la construcción de 11 nuevos Centros, entre ellos el de Castuera. En lo referente al Centro de Especialidades, informa el Sr. Alcalde al Pleno Corporativo que "se está trabajando en ello".

En respuesta al Sr. Portavoz de IU-Ce, el Sr. Alcalde le felicita directamente "por la responsabilidad que tiene", pero, en su opinión, es erróneo defender una posición de "sí pero no".

El Sr. Tena Flor Laguna responde que se ha limitado a comentar los costes que la cesión pretendida conlleva.

En el uso de la palabra, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta que en las Actas de sesiones plenarias anteriores, aprobadas por unanimidad, se recoge la afirmación del Sr. Vázquez en lo referente a la construcción de un Centro de Especialidades, por lo que su Grupo Político insiste en su consecución.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto con el quórum previsto en los artículos 47.3.11) de la Ley 7/85



OG5638912

CLASE 8.ª

de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda:

1.º.- Ceder, con carácter gratuito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura el siguiente terreno para la construcción de un nuevo Centro de Salud en este término municipal:

Finca: Solar sin edificar.

Naturaleza del Dominio: Patrimonial

Situación: C/ Yuste s/n

Linderos:

- ▶ Espalda: Porción E3 del Plan Parcial "Cercón de Zapata II"
- ▶ Derecha: Futura calle Cuba.
- ▶ Izquierda: C/ Federico García Lorca.

Superficie: 3.430 metros cuadrados.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al Tomo 900, Libro 166, folio 181, Finca nº 12093.

Calificación urbanística: Urbanizable programado.

Valor total: 206147.15 Euros (34.300.000 pesetas).

2.º.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de construcción del Centro de Salud, determinados en éste y el correspondiente expediente tramitado a sus fines; se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento o existencia de sobrantes de terreno no utilizado para la construcción del Centro de Salud, bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido o parte de él, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa o existencia de sobrantes de terreno no utilizado y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.º.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4.º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y,

transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

6º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CEMENTERIO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde, dado que no existe quórum legalmente exigido en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para adoptar acuerdo relativo al presente punto, procede a retirar el asunto del Orden del Día para su toma en consideración en futuras sesiones plenarios.

7º.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2002, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega para manifestar el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Tena Flor Laguna manifiesta igualmente el voto favorable de su Grupo Político, preguntando seguidamente al Sr. Alcalde sobre los vertidos tóxicos del Centro de Desinfección hacia la depuradora de aguas residuales.

El Sr. Alcalde, en respuesta al Sr. Concejal de IU-Ce, informa al Pleno Corporativo que para que la Confederación Hidrográfica del Guadiana acepte los vertidos de la nueva depuradora, se están realizando una serie de gestiones para cumplir los requisitos exigidos por ese Organismo, entre los que destaca la catalogación de los vertidos y la definición de los lugares desde donde se vierte. Este estudio lo están realizando Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, estando el Centro de Desinfección incluido en dicho estudio.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al amparo del Decreto 175/1999, de 2 de noviembre y de la Orden de 9 de enero de 2002, ayuda para la Construcción y Dotación de un Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado en este término municipal, por el importe previsto en el artículo 4º del Decreto 175/1999, de 2 de noviembre citado, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

Segundo.- Acordar la realización de la inversión para la Construcción y Dotación de un Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado en este término municipal, de conformidad con la Memoria Valorada de Actuaciones Necesarias elaborada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Don Francisco Benítez-Donoso Lozano.

8º.- PLAN TRIENAL DE INVERSIONES 2000/2002.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.



OG5638913

CLASE 8.ª

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta que es prioritario la realización de obras previstas en la anualidad 2003 en el presente ejercicio, en particular las actuaciones dirigidas a la construcción del "parking" y no el arreglo de la fuente de la Plaza de España o la adecuación de parques y jardines, toda vez que el retraso de la citada obra de infraestructura daña la economía de los comerciantes de la localidad.

Igualmente el Sr. Fernández Martín de la Vega considera prioritario el acondicionamiento de los laterales de la Carretera del Cementerio con una adecuada reforestación e instalación de mobiliario urbano.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Tena Flor Laguna manifiesta el voto en contra de su Grupo Político.

El Sr. Alcalde interviene para clarificar a los miembros de los Grupos de la oposición que para el Plan Trienal 2000/2003 se ha destinado por la Excm. Diputación Provincial la cantidad aproximada de 39 millones de pesetas, anticipándose para el ejercicio 2002 13 millones de pesetas correspondientes al ejercicio 2003; posteriormente, se aprobó en Pleno Corporativo la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2003; y cuando se ha realizado gestiones de información sobre el precio de la máquina barredora, se ha podido comprobar que es bastante superior al inicialmente previsto.

Ante ello —continúa el Sr. Alcalde—, caben dos opciones: o bien el Ayuntamiento aporta la diferencia, o se solicita de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz que acepte el cambio de la propuesta inicialmente aprobada en Pleno, que es lo que se está debatiendo, y no otras consideraciones.

En cuanto a la obra del "parking", el Sr. Alcalde informa al Sr. Portavoz del Grupo Popular que su construcción está prevista para el año 2003, si bien en el presente ejercicio existe consignación para adaptar el terreno adquirido a tales efectos en torno a 3 millones de pesetas, y otros 10 millones de pesetas para la adquisición del inmueble que permita el acceso a la cerca interior donde se localizará el "parking", estando esta operación casi resuelta con la propiedad del citado inmueble.

En cuanto al lateral de la Carretera del Cementerio, el Sr. Alcalde afirma que su acondicionamiento se va a realizar en la ejecución del proyecto denominado "Anillo Verde" con laterales de piedra, reforestación y mobiliario urbano, desde la calle Motor hasta el Pilar, habiendo estado hace tres días los Técnicos viendo el terreno para la realización del Proyecto.

Finaliza el Sr. Alcalde, dirigiéndose al Sr. Fernández Martín de la Vega, afirmando que no procede "aprovechar que el Pisuerga pase por Valladolid".

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, acuerda aprobar la modificación a la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para el Plan Local y/o General 2003, adoptada por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2002, quedando por tanto la propuesta definitiva del siguiente modo:

Nº Prioridad	Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto	Presupuesto	Tipo	Proyecto	Terrenos	Gestión	Obra completa
1	Adquisición máquina barredora	€ 55.773,93	EQ			EQU	SI
2	Adecuación y mejora de parques y zonas verdes	€ 27.852,40	OB	AY	RES	AYA	SI
3	Proyecto de ejecución de aparcamiento público y ejecución de la primera fase	€ 30.050,61	OB	DI	PEN	AYE	SI
4	Urbanización de varias calles	€ 54.091,09	OB	AY	RES	AYA	SI
5	Auditorio Municipal al aire libre: proyecto y ejecución de la segunda fase	€ 47.271,10	OB	AY	RES	AYE	SI

9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, sobre cambio de calificación como INDUSTRIAL EXCLUSIVO en el área de afección de esta propuesta y la ampliación del suelo de uso EQUIPAMIENTO equivalente en la zona denominada "Salón del Ovino de La Serena".

2º.- Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de



CLASE 8.ª



0G5638914

los miembros presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº. 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, sobre ampliación y redefinición el suelo destinado a EQUIPAMIENTO en el área de afección de esta modificación.

2º.- Someter el expediente a información pública mediante inserción en los medios a que se refiere el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, quedando durante dicho período el expediente, a disposición de las personas que quieran examinarlo, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

11º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE COMPENSACIÓN POR EXCESO DE CESIÓN DE TERRENOS POR DON VICENTE Y DON ELADIO PINO GONZÁLEZ.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Por el Grupo Popular, e. Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto favorable de su Grupo Político a la propuesta de Alcaldía-Presidencia.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Tena Flor Laguna expone su negativa a dicha propuesta, dada la oscuridad del asunto, preguntando si el origen de la cuestión está en un error de medición o de un "regalito" que el Equipo de Gobierno hace a los Sres. Pino González.

El Sr. Alcalde responde afirmando que el citado origen no se debe a ningún error de medición, sino a un acuerdo de esta Corporación del año 1982. El Sr. Alcalde clarifica a los Sres. Corporativos que D. Vicente Pino González realizó ciertas operaciones con el Ayuntamiento en esa fecha, y tras la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento debía ceder obligatoriamente la parte correspondiente de terrenos, cesión que no se materializó por no haberse realizado en su momento el correspondiente expediente urbanístico de reparcelación, por lo que se ha tenido que acudir a la figura de la donación que fue aprobada por Pleno en fechas recientes. Dado que la donación citada excedía de los metros cuadrados que los particulares debían ceder originariamente, se trae a consideración plenaria la presente propuesta, por lo que en el fondo se trata de respetar un acuerdo municipal del año 1982.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y un voto en contra del Grupo IU-Ce, acuerda aprobar la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Que formula al Pleno Corporativo, a los efectos de compensar el exceso de cesión de terrenos para construcción de viviendas efectuado por D. Vicente y D. Eladio Pino González, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1982.

Analizada la documentación a que ha tenido acceso esta Alcaldía, resulta un exceso de cesión de 1000 metros cuadrados aproximadamente, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Castuera se compromete a invertir la cantidad de 7.000.000 de pesetas (42070.85 Euros) en los próximos tres años, en obras de urbanización en las zonas señaladas por la propiedad, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, en función de las obras de urbanización que el Ayuntamiento tenga previstas para la anualidad correspondiente.

Segundo.- La referida cantidad de 7.000.000 de pesetas (42070.85 Euros) quedarán compensadas con las contribuciones especiales que el Ayuntamiento liquide a D. Vicente y Eladio Pino González por las citadas obras de urbanización."

12º.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2002.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa de Personal se informa a los Sres. Corporativos sobre la propuesta de dicha Comisión sobre modificación de los criterios de baremación adoptados por el Pleno que son de aplicación en la selección de trabajadores del Ayuntamiento (Fondo Social Europeo y Fondo Regional de Cooperación Municipal) y del Organismo Autónomo "Universidad Popular de Castuera" (cursos diversos), relativa a la adecuación al Euro de los tramos de ingresos, y a la sustitución, en el apartado de formación, de la prueba tipo test de conocimientos de la localidad, por la constancia del empadronamiento en Castuera con una antigüedad mínima de seis meses (un punto) y puntuar la mayor antigüedad en demanda de empleo a razón de 0.05 por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 3.6 puntos.

En cuanto a la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa de Personal da cuenta del Dictamen de la misma de fecha 6 de mayo de 2002, en los siguientes términos:

"1º).- DECRETO 28/2002, DE 3 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.- La Comisión, tras deliberar, y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda proponer a la Alcaldía-Presidencia:

Primero.- Al amparo del Decreto de referencia, la contratación de personal para cubrir las siguientes plazas:

- 2 limpiadores/as de instalaciones (una plaza reservada a mayores de 45 años)
- 1 peón de usos múltiples



OG5638915

CLASE 8.ª

- 1 barrendero/a
- 2 animadores/as socio-culturales (una plaza reservada a personas que cuenten con una antigüedad de más de un año en el desempleo)
- 2 jardineros/as (una plaza reservada para mayores de 45 años de un año de duración, y otra libre con una duración aproximada de 8 meses).

Segundo.- Abrir un período de presentación de solicitudes hasta las 14 horas del día 24 de mayo de 2002."

En cuanto al Fondo Social Europeo, la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa de Personal da cuenta de la Resolución de Alcaldía al respecto, en los siguientes términos:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

El Decreto 46/2002 de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público para el año 2.002 (Fondo Social Europeo) está dirigido a fomentar el empleo de desempleados en la realización de actividades que se desarrollen en ámbitos de actuación de este Ayuntamiento de mi presidencia, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contratación en nuevos yacimientos de empleo.

Atendidas las necesidades de este Ayuntamiento en diversas áreas de actuación, y vista la propuesta que me formula la Comisión Informativa de Personal de esta Corporación de fecha 6 de los corrientes, y en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 46/2002 de 16 de abril, por el que se convocan ayudas al empleo público para el año 2.002 (Fondo Social Europeo), las ayudas correspondientes para el fomento del empleo entre desempleados en la realización de las siguientes actividades o puestos de trabajo:

- 2 monitores de Educación Ambiental y Tiempo Libre (una reservada a menores de 25 años y otra libre).
- 12 Agentes de Mantenimiento (2 reservadas a mujeres con mayores cargas familiares; 3 reservadas a mayores de 45 años; 2 reservadas a menores de 25 años y 5 libres).

- 2 Auxiliares Administrativos (una reservada a minusválidos y otra libre)
- 1 Ingeniero Técnico Agrícola.

Segundo.- Dése cuenta al Pleno Corporativo de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación se da por enterada.

En lo relativo a la propuesta de modificación de los criterios de baremación, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta la abstención del Grupo Popular en el punto objeto de debate, toda vez que los representantes de su Grupo en la Comisión Informativa de Personal no han podido asistir por razones de salud o profesionales.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Tena Flor Laguna se posiciona negativamente a la propuesta de referencia, afirmando que él asistió a la Comisión Informativa de Personal aunque la abandonara por las discrepancias allí manifestadas, y la Sra. Presidenta ha dicho, al exponer el Dictamen, que no asistió, respondiendo la Sra. Godoy Tena en el sentido de que se refería al cuerpo del acuerdo, y no al inicio de la sesión de la Comisión.

Seguidamente, el Sr. Tena Flor Laguna manifiesta que es cierto que a su Grupo Político se le dio opción a participar en la elaboración de los criterios de baremación, pero “no es justo el reparto de plazas”, aludiendo seguidamente a la injusticia que representa la realización de “trajes a medida” o “la contratación a dedo” por parte del Equipo de Gobierno, como sucede con la plaza de Coordinador de Relaciones Institucionales que está ofertando este Ayuntamiento. Finaliza su intervención el Sr. Tena Flor Laguna para afirmar que, si bien la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria es legalmente competencia del Sr. Alcalde-Presidente, considera “una desfachatez” la actuación del Sr. Alcalde en relación con la plaza aludida, motivo por el cual Izquierda Unida ha abandonado la participación activa en las Comisiones Informativas de Personal y órganos colegiados similares que el Ayuntamiento convoque.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder al Sr. Portavoz de IU-Ce, clarificando que la propuesta trata de ajustar los criterios de baremación consensuados con el Grupo Popular, criterios que, por otra parte, IU-Ce, tras participar activamente en su elaboración, no aprobaron y “se echaron para atrás en el último momento sin saber por qué”. Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que cuando IU-Ce abandona la participación activa en las Comisiones de Personal y similares o no vota a favor de la propuesta que se está debatiendo, está votando en contra de que a los desempleados de Castuera se les puntúe más.

Afirma el Sr. Tena Flor Laguna que precisamente los desempleados de Castuera son los que más se quejan de los “trajes a medida”.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que acepta el término “desfachatez” considerando que el Sr. Portavoz de IU-Ce no ha encontrado otro más apropiado, pero afirma que no existen “trajes a medida”, y que la plaza de Coordinador de Relaciones Institucionales se creó hace mucho tiempo, junto con la plaza de Coordinador Deportivo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista, dos abstenciones del Grupo Popular y un voto en contra del Grupo IU-Ce, acuerda aprobar la propuesta de la Comisión Informativa de Personal en los términos expuestos.



OG5638916

CLASE 8.ª

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OG5638907 al OG5638916, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

D. Juan María Vázquez García

D. Manuel E. Cancho Murillo

D. Maximino F. Martín de la Vega

D.ª Remedios Ruíz Caballero

D. Baldomero Cáceres Sánchez.

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Sr. Concejel del Grupo PSOE D. Francisco Pérez Urbán.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos

del acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 8 de mayo de 2002, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUPLENTE, EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SERENA.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 29 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de representación de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno del Centro de Desarrollo Rural "La Serena", del tenor siguiente:

Titular: D. Francisco Martos Ortiz.

Suplente: Dª Mª Ascensión Godoy Tena.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta no presentar propuesta alguna, toda vez que el Equipo de Gobierno no deja opción a participar a la oposición municipal, quedando las promesas del Sr. Alcalde-Presidente al respecto, vertidas en su toma de posesión, en "aguas de borrajas".

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Cáceres Sánchez coincide plenamente con la exposición del Sr. Portavoz del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente, en contestación a los Sres. Portavoces de los Grupos Popular e IU-Ce, recuerda sus palabras en el acto de toma de posesión de su cargo, en el sentido de considerar que "la oposición es como un dolor", significando dichas palabras que la participación de la oposición en la vida municipal es síntoma de que "está ocurriendo algo".

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, acuerda nombrar, como representantes de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno del Centro de Desarrollo Rural "La Serena", a D. Francisco Martos Ortiz como titular, y Dª Mª Ascensión Godoy Tena como suplente.

5º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CEMENTERIO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 29 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, se manifiesta el voto en contra por su Portavoz, aclarando que, como en otras ocasiones, se está produciendo un abuso en el ámbito impositivo por el Equipo de Gobierno, considerando por otra parte que los precios de los derechos de enterramiento son lo suficientemente elevados como para cobrar más en concepto de contribuciones especiales.

Por el Grupo IU-Ce, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta que su Grupo Político se planteó, en la tramitación del primer expediente de esta naturaleza, la legalidad de la exacción objeto de



0G5638917

CLASE 8.ª

debate, si bien, tras analizar la Ordenanza General de Contribuciones Especiales actualmente en vigor, se llegó a la conclusión de que el expediente estaba amparado en uno de sus preceptos. Sin embargo, considera que el Equipo de Gobierno está llevando al máximo la aplicación de contribuciones especiales, por lo que su Grupo vota en contra de la propuesta, y plantea la posibilidad de llevar a cabo la reforma del Cementerio Municipal a través de otros planes de actuación.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para clarificar a la Corporación que se exigirá la misma cantidad que en la primera fase del arreglo del Cementerio, lo cual supone en torno a un 15% del coste por nicho, finalizando su intervención relatando una anécdota que le aconteció el pasado jueves mientras paseaba con el Sr. Concejil Delegado del Cementerio por el mercadillo semanal, momento en el cual una ciudadana de Castuera mostró su total acuerdo a la medida y manifestó su prisa a la hora de abonar la cantidad correspondiente. Por ello —manifiesta el Sr. Alcalde—, si bien no todo el mundo paga gustosamente, lo cierto es que la población no se opone a la medida, que dará fin al proceso de remodelación del Cementerio Municipal.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación exigida por el art. 47.3.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aplicar contribuciones especiales para la obra de arreglo de calles en el cementerio municipal.

Segundo.- Fijar el coste de la obra en 50.667,16 Euros, con arreglo al informe y estudios que figuran en el expediente.

Tercero.- Fijar la cantidad a repercutir a los beneficiarios en 12. Euros para nichos y 180.30 Euros para panteones.

Cuarto.- Aplicar como módulo de reparto los enterramientos existentes, cuales son el nicho y el panteón.

Quinto.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra, de los módulos señalados en el apartado anterior.

Sexto.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente a cada afectado, si fueran conocidos, realizándose por medio de Edicto en el supuesto contrario.

Séptimo.- Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento a tenor del art. 34 de la Ley de Haciendas Locales.

Octavo.- Exponer al público el presente acuerdo, durante treinta días hábiles, a contar desde el 3 de junio de 2002, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que por los interesados se pueda examinar la Ordenanza General y las determinaciones específicas de la presente, y formular las alegaciones que a su derecho convengan. De no formularse reclamación en el indicado plazo, se entenderá este acuerdo elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 1/2002.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 29 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica a los Sres. Corporativos el sentido y significado del expediente objeto de debate.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, toda vez que no se votó a favor del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2002.

Por el Grupo IU-Ce, igualmente se manifiesta la posición negativa al expediente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación n.º. 1/2002, mediante suplemento de créditos, al Presupuesto Municipal de 2002, con el siguiente detalle:

AUMENTOS POR SUPLEMENTO:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENT	TOTAL
622/431 Vivienda	60101,21	3005,06	63106,27
623/511 Carreteras, Caminos Vecinales...	42070,85	13703,08	55773,93
TOTAL AUMENTOS		16708,14	

BAJAS POR SUPLEMENTO:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
489.00/422 Enseñanza	18030,36	3005,06	15025,3



OG5638918

CLASE 8.ª

611/432 Urbanismo y Arquitectura	400875,07	13703,08	387171,99
TOTAL BAJAS		16708,14	

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**- Por el Grupo PSOE, se presenta la siguiente moción:

"El Portavoz del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Castuera, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación de Castuera, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes presentó el pasado 11 de marzo el Documento de Bases para una ley de Calidad de la Educación, una reforma anunciada por el Ministerio desde mediados del pasado año y que ha dado mucho que hablar en los medios de comunicación mucho antes de que existiera un documento sólido sobre el que debatir.

El Documento presentado por el Ministerio habla sobre la existencia de deficiencias en el actual sistema educativo, y plantea la necesidad de reformar la enseñanza secundaria para mejorarla.

Desde el punto de vista de los socialistas, toda medida encaminada a mejorar la calidad de la enseñanza y de la educación pública es bien recibida, pero consideramos necesario que, antes de plantear cualquier reforma, se realice un estudio serio y detallado sobre la situación de la educación en España.

Los socialistas creemos indispensable, antes de llevar a cabo una reforma de la educación secundaria, la realización por parte del Ministerio de un concienzudo estudio sobre la situación de la educación secundaria en España, con estadísticas y datos comparativos que proporcionen información sobre los últimos 10 años, así como la elaboración consensuada por parte de todos los sectores implicados (padres, profesores, alumnos, partidos políticos...) De un

Libro Blanco de la Educación, que sienta las bases del sistema educativo de futuro.

Por todo lo expuesto,

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Castuera, por acuerdo plenario, aprueba las siguientes actuaciones en esta materia:

- *Instar al Gobierno de la Nación que encargue a expertos independientes y de reconocido prestigio la elaboración de un concienzudo estudio sobre la situación de la educación secundaria en España, y las reformas que necesita el actual sistema educativo.*
- *Instar al Gobierno para que disponga todo lo necesario para que se lleve a cabo un Libro Blanco de la Educación que sienta las bases de las futuras políticas educativas, y en cuya elaboración participen todos los sectores implicados (padres, profesores, alumnos, partidos políticos...) Y a la administraciones afectadas."*

Por el Grupo Popular, su portavoz, el Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el rechazo de su Grupo a la moción presentada, toda vez que, desde su punto de vista, no tiene sentido alguno. En respuesta a la moción presentada, el Sr. Fernández Martín de la Vega da lectura al siguiente documento:

"En su primera comparecencia ante el Congreso de los Diputados, el 14 de junio de 2000, la ministra de Educación, Cultura y Deporte esbozó los objetivos de su departamento para la legislatura. Entre esos objetivos, figuraba la reforma del actual sistema educativo para alcanzar mayores cotas de calidad. Entre esas reformas, la ministra anunció su intención de elaborar una Ley de Calidad de la Educación.

Para iniciar los trabajos de esta Ley, el Ministerio contó con numerosos análisis que diferentes organismos, tanto nacionales como internacionales, han realizado del sistema educativo español en los últimos años. Esos análisis, unidos a la experiencia de los agentes educativos y múltiples evidencias empíricas, han venido a coincidir en la necesidad de acometer una reforma educativa que permita subsanar los fallos y deficiencias del actual modelo; de mejorar la calidad del sistema educativo; y de reducir el índice de fracaso escolar.

El Ministerio comenzó entonces una ronda de contactos con organizaciones de toda España, tanto nacionales como regionales, para recabar sus opiniones sobre la situación actual del sistema educativo y sobre sus puntos de vista acerca de las necesidades de reforma. Se mantuvieron encuentros con partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres, alumnos y profesores...

Además, la ministra mantuvo en este tiempo diversos encuentros con docentes de diferentes Comunidades Autónomas para explicar las líneas generales del proyecto de reforma educativa y para recoger de primera mano las sugerencias y propuestas de los docentes de cara a la elaboración de esta norma. Así, se celebraron encuentros directos con profesores de Secundaria de Madrid, Guadalajara y Barcelona, y el Ministerio organizó tres Congresos



0G5638919

CLASE 8.ª

nacionales sobre Educación, en los que participaron más de 1.500 profesores de toda España, que expusieron sus opiniones sobre el estado del actual sistema educativo. Del mismo modo más 3.000 docentes participaron en jornadas de debate en los Cursos de las Universidades de Verano de Ávila, El Escorial y Santander.

Tras más de dos años de análisis y debate previo, el Ministerio elaboró un Documento de Bases con las líneas generales de la reforma. Ese documento fue presentado ante la Conferencia Sectorial, en la que están representadas las Comunidades Autónomas. El mismo día de su presentación se remitió a todos los partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres, alumnos y profesores, y a otros agentes educativos. Además, el texto se puso a disposición de todos los ciudadanos en la página web del MECD, ofreciendo la posibilidad de enviar sugerencias.

Desde la presentación de ese Documento de Bases hace dos meses, el Ministerio ha intensificado el proceso de diálogo con toda la comunidad educativa para recibir aportaciones y sugerencias que puedan mejorar el texto.

El debate con las Comunidades Autónomas se ha llevado a cabo a través de la **Comisión General de Educación**, que se ha reunido en cuatro ocasiones (3, 10, 18 y 25 de abril), en sesiones de mañana y tarde. En estas reuniones, los representantes de las Comunidades Autónomas han analizado punto por punto el texto del Documento de Bases.

El debate con las organizaciones sindicales se ha articulado a través de la **Mesa Sectorial de Educación**, de la que se han celebrado tres reuniones (22 de marzo, 23 y 30 de abril). En ellas se ha analizado igualmente el contenido de la ley, haciendo especial hincapié en aquellas cuestiones relacionadas con el profesorado y la función docente.

Pero además de estas reuniones, durante este tiempo el Ministerio ha mantenido encuentros bilaterales con partidos políticos, sindicatos, asociaciones de padres, de profesores y de alumnos, y otros agentes educativos. Y la ministra ha seguido manteniendo encuentros directos con profesores para debatir sobre la Ley (Cáceres, 11 de abril; Valencia, 6 de mayo).

En todo este proceso de debate, se han recibido más de 700 documentos de partidos políticos; Reales Academias y Liceos; asociaciones de padres, profesores y alumnos; sindicatos; institutos; colegios profesionales; patronales; centros de estudios superiores; asociaciones de centros; consejos escolares; centros de formación del profesorado; y de particulares. Y en total, el MECD ha mantenido más de 150 reuniones con todos los agentes educativos: sindicatos (42); estudiantes (15); Colegios Profesionales (9); profesores (53); Inspección (10); Padres (14); Patronales (10).

Con las aportaciones realizadas durante todo este proceso de debate, el Ministerio ha elaborado un texto articulado en forma de anteproyecto de Ley de Calidad de la Educación. Ese texto será remitido al Consejo Escolar del Estado para su debate, se remitirá a todos los sectores educativos y estará disponible en la página web del Ministerio.

En el Consejo Escolar del Estado están representados todos los sectores del mundo educativo (Administración Educativa del Estado, profesores de la enseñanza pública y privada, padres, alumnos, representantes de las organizaciones sindicales y representantes de las organizaciones patronales).

Tras el debate en el Consejo Escolar, el texto será remitido al Consejo de Estado.

El texto del anteproyecto de Ley, tras recibir el informe del Consejo de Estado, será aprobado por el Gobierno en Consejo de Ministros. De esta forma, el texto, ya convertido en proyecto de Ley, se remitirá al Parlamento para su tramitación.

El proyecto de Ley será debatido por todos los grupos políticos en el Congreso y el Senado."

En respuesta al Sr. Fernández Martín de la Vega, el Sr. Alcalde-Presidente afirma que la lectura efectuada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular es fría y está alejada de la realidad sobre el debate social abierto con motivo de la Ley de Calidad de referencia, instándole a "guardar bien el texto porque el tema será objeto de más de un debate en próximas sesiones plenarias".

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres manifiesta el voto favorable a la moción del Grupo Socialista, entendiendo que es un primer paso para la consecución de un sistema educativo adecuado en el que es necesario llamar a consulta e instar la participación de los sectores afectados de la comunidad educativa. Afirma el Sr. Cáceres Sánchez que tuvo ocasión de asistir a un Congreso organizado por el Partido Popular, siendo la Sra. Gimeno Ferreras Directora Provincial de Educación, en el que ninguno de los asistentes, en su opinión, representaba a la comunidad educativa, sino tan sólo sus intereses particulares. Por ello, el Sr. Cáceres propugna un necesario estudio pormenorizado y sistematizado sobre el problema de la educación, toda vez que el borrador de la Ley de Calidad, que va a pasar a la historia, "no es bueno". No se acompaña con una Ley de Financiación (el Sr. Cáceres aporta datos económicos actuales sobre la financiación de la educación desde el año 1983), ni va a solucionar, desde su punto de vista, problemas como el fracaso escolar, la indisciplina en los centros educativos, la desmotivación o la garantía en la igualdad de las oportunidades, entre otros.

Finaliza su intervención el Sr. Cáceres Sánchez apostando por la municipalización de la enseñanza infantil y primaria.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y tres votos en contra del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

Seguidamente, se conoce la siguiente moción del Grupo Socialista:

"El Portavoz del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Castuera, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



0G5638920

CLASE 8.ª

Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación de Castuera, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Portavoz del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Castuera, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación de Castuera, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gracias a la presión internacional de particulares y administraciones, principalmente canalizada a través de Amnistía Internacional, la nigeriana Safiya Hussaini fue declarada inocente del delito de adulterio por el tribunal islámico de apelación el pasado 25 de marzo.

Pero la alegría de la noticia se ha visto empañada por otro caso de condena a muerte por lapidación. La también nigeriana Amina Lawal, de la misma edad que Safiya, fue condenada el pasado 22 de marzo a morir apedreada por otro presunto delito de adulterio. En este caso, el tribunal de sharia (ley islámica) ha otorgado a Amina ocho meses de plazo antes de la ejecución de la sentencia para que pueda dar el pecho a su hija, nacida en enero.

La mujer, divorciada desde finales del año 2000, reconoció en el juicio su relación con Yahaya Mohamed porque éste había prometido casarse con ella si consentía tener relaciones sexuales. Mohamed admitió ante el tribunal haber mantenido relaciones con Amina, pero negó que hubieran sido sexuales. El tribunal retiró los cargos contra él, debido a que Amina no pudo presentar los cuatro testigos que exige la ley islámica. La sentencia por condena a lapidación se base en la declaración de la inculpada y en la prueba de la hija nacida fuera del matrimonio.

Es muy importante, por tanto, que igual que en caso de Safiya, que se presione, tanto colectivamente a través de instituciones y asociaciones, como individualmente.

*Si no existe apelación y trascurridos los ocho meses de plazo otorgados por el tribunal, **Amina podría ser lapidada**, sería enterrada hasta la cintura y apedreada por una muchedumbre hasta morir.*

*Desde el PSOE nos sumamos a las organizaciones internacionales que luchan por el respeto de los DDHH, y reafirmamos nuestro profundo compromiso de **lucha por la promoción y protección de los derechos humanos del hombre y de la mujer por igual**. De esta manera no cesaremos en el empeño de denunciar violaciones de los derechos humanos, y de exigir a los*

gobiernos y a la comunidad internacional el cumplimiento de los acuerdos internacionales.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Castuera, toma las siguientes consideraciones y acuerdos:

1. Desde el Ayuntamiento de Castuera, **solicitamos que la sentencia no se lleva a cabo**. Creemos que la lapidación es una forma de castigo extremadamente cruel e inhumana, que provoca un sufrimiento innecesario, convirtiéndose en una venganza que atenta contra cualquier sentido de la justicia. Nos oponemos a la utilización de la flagelación, la amputación de miembros y la lapidación como formas de castigo, ya que además atentan contra el Derecho Internacional, como por ejemplo, la Convención contra la Tortura, ratificada por Nigeria en junio de 2001.
2. Solicitar al Embajador de Nigeria en España que interceda ante el Presidente y el Gobierno de su país para que, con la obligación que tienen de proteger la vida de todos sus ciudadanos de una manera justa y equitativa, se tomen las medidas necesarias para **asegurar que los derechos y la vida de Amina Lawal son respetados**.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, D. José María Aznar López, para que como Presidente de nuestro país y actual máximo representante de la Unión Europea, interceda ante el gobierno nigeriano para que la sentencia no se ejecute."

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción del Grupo Socialista en los términos en que se encuentra redactada, instando el Sr. Alcalde a que se traslade el texto de la moción a internet.

Seguidamente, se conoce la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista y suscrita por los Secretarios Generales de UGT-Extremadura y CCOO-Extremadura.

"Como ya conocerá, el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por desempleo y de la Ley Básica de Empleo".

Esta reforma es rechazada por CC.OO. Y U.G.T. tanto en la forma como en el fondo. En la forma porque pretende ser impuesta sin negociación. En el fondo porque supone un retroceso sin precedentes en las conquistas sociales de los trabajadores.

Con la eliminación de los salarios de tramitación se abarata el despido y avanza en la disminución de garantías, con lo que cada vez está más cerca el despido libre. Con ello los empresarios se ahorrarán 80.000 millones de pesetas (480 millones de €) contribuyendo a que la redistribución de la renta sea cada vez más injusta. Cuestión que viene a reforzar la involución fiscal que produjo la reforma del I.R.P.F., de la que se dedujo una mayor presión fiscal indirecta.

En cuanto al desempleo, el gobierno quiere dismantelar el Sistema de Protección que hemos construido en los últimos veinticinco años, recortando los derechos de aquellas personas que no encuentran empleo. No hay ninguna razón para producir este recorte. primero porque



0G5638921

CLASE 8.ª

el INEM tiene un superávit anual de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de €). Segundo porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que palié su situación, por lo que requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidos de que no puede haber cohesión social, ni sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

Además, para los jornaleros de Extremadura y de Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud. El Gobierno persigue la eliminación del Subsidio Agrario y del AEPSA. Sabemos que será consciente de la trascendencia social, política y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros y de las jornaleras, fijar la población a las zonas rurales y el desarrollo de los pueblos de Extremadura. La acusación que formula el Gobierno según la cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincentiva la búsqueda de empleo es absolutamente falsa e indignante para cualquier persona que conozca la reconversión que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del AEPSA (antiguo PER) no sólo serían para los directamente afectados, sino que toda la economía de las poblaciones extremeñas se verían resentidas.

Por todo lo que está en juego, U.G.T. y CC.OO. le pedimos:

- 1.- Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside.
- 2.- La colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz con el fin de parar la reforma del Gobierno que tanto perjuicio acarreará a los trabajadores y a Extremadura. Sería necesario que desde el Ayuntamiento se dispusieran los medios de transporte necesarios que permitieran dicho desplazamiento.

En la confianza de que comparte la preocupación por esta injusticia y de su colaboración para con esta causa que tanto afecta a su población, reciba cordiales saludos."

El Sr. Alcalde-Presidente, acto seguido, manifiesta que el Partido Socialista hace suya la propuesta, afirmando que uno de los aspectos que más "duelen" en esta tierra, y que afecta a la dignidad de los trabajadores, es que se vuelva a "tirar un dardo envenenado" para culpar al parado de estar en esa situación, y considerar a Extremadura como una región que sobrevive con el subsidio, por lo que, en su opinión, se está ofendiendo a todo extremeño trabajador, que se siente "pisoteado" por el Gobierno Central. Por ello, el Grupo Socialista se adhiere a la propuesta y propone además que la financiación de los medios de locomoción a Badajoz sean sufragados por el Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega, en nombre de su Grupo Político, rechaza la propuesta en su totalidad.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez interviene para manifestar el rechazo total a la reforma del Gobierno, tanto en el fondo como en la forma, recordando que el Gobierno se jactaba de su talante negociador, pero cuando los sindicatos se oponen, dictan decretos-leyes. Se manifiesta el Sr. Cáceres en el sentido de entender la reforma innecesaria, toda vez que los datos económicos indican que el déficit del desempleo puede ser cubierto con otros superávits, aportando datos económicos y porcentuales al respecto. Afirma igualmente el Sr. Cáceres que la reforma ataca directamente la dignidad del trabajador con el término "trabajo no adecuado" o con el abaratamiento de los costes del despido (que implica una reforma fiscal indirecta), entre otros aspectos, siendo el dato de que España gasta muy poco en comparación con otros países en las coberturas por desempleo, un factor negativo en lo relativo a la cohesión social y al pleno empleo a que se refiere el Gobierno Central. Los sindicatos --continúa el Sr. Portavoz de Izquierda Unida-- tienen la razón en el conflicto abierto, dado que, por ejemplo, la eliminación del AEPSA va a afectar a toda la población y a todos los sectores económicos.

Finaliza su intervención el Sr. Cáceres haciendo un llamamiento para asegurar la dignidad y el futuro de los trabajadores, posicionándose favorablemente a la celebración de la manifestación y de la huelga general.

El Sr. Alcalde-Presidente, en respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular, le pregunta sobre si está de acuerdo con la reforma del Gobierno Central cuando, en aplicación del Decreto-Ley, un funcionario decida la adecuación o no del puesto de trabajo de una persona determinada, o cuando un trabajador a tiempo parcial no tenga derecho a prestaciones por desempleo, o cuando los fijos discontinuos que desaparecen no tengan derecho a prestaciones; si está de acuerdo con la desaparición del subsidio agrario, con el proceso emigratorio que va a provocar la reforma, si está de acuerdo con la desaparición de los salarios de tramitación, o que las prestaciones sociales sean una concesión administrativa en lugar de un derecho del trabajador.

El Sr. Fernández Martín de la Vega responde al Sr. Alcalde afirmando que la reforma:

"No modifica ni las cuantías de los subsidios ni el gasto público destinado al EPSA.

Persigue la unificación de los sistemas de protección en dirección al sistema contributivo, como aconseja el Pacto de Toledo.

El subsidio agrario actual no incentiva el trabajo, no puede controlarse rigurosamente, no concede iguales oportunidades a todos los trabajadores y tiene carácter meramente asistencial, da carácter de beneficencia a lo que debe ser solidaridad.

La reforma del desempleo se dirige especialmente a los mayores de 52 años, que podrán hacer compatible el salario de su nuevo trabajo con las prestaciones públicas, y las empresas verán reducidos los costes ligados a la contratación.

Grupos vulnerables como los parados de larga duración, los discapacitados y las mujeres maltratadas podrán acceder a una renta activa de inserción.

Se bonificará el cien por cien de los costes de cotización a la Seguridad Social durante



0G5638922

CLASE 8.ª

un año, en el caso de las mujeres que hayan dado a luz y sean contratadas indefinidamente. Las medidas se aplicarán, inicialmente, a las mujeres desempleadas.

La reforma fomentará la participación activa de los desempleados en la búsqueda de empleo.

Habrán ayudas económicas o fiscales por desplazamientos en un radio de acción corto, en torno a 50 kilómetros.

La reforma preparada del Gobierno no está cerrada. Se ha presentado a los agentes sociales con el objetivo de que hagan sus aportaciones.

El Gobierno considera conveniente que la Reforma de la Protección por Desempleo entre en vigor el 1 de enero de 2003, conjuntamente con la nueva Reforma Fiscal.

El Partido Socialista, impuso una reforma laboral, en 1993 por Decreto, sin abrir cauces de diálogo con los sindicatos, reforma que fue bautizada como el DECRETAZO.

Regularon los CONTRATOS BASURA, cuya finalización no daba derecho a prestación social, su cumplimiento prestación por desempleo.

Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.

Las rentas del trabajo en el campo, cuando eran superiores al Salario Mínimo Interprofesional, acarrearaban la pérdida del derecho a la percepción del subsidio, situación que incentivaba el fraude mediante la opacidad de trabajos realizados y no declarados.

Don Ramón Ropero (Vicepresidente de la Junta). En el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de septiembre de 1993. Contestaba sobre el PER "Hay que clarificar y lavar el censo agrario, eliminar el fraude y conseguir, con esos objetivos, un cambio sustancial del Subsidio de Desempleo Agrario, del Plan de Empleo Rural y de la formación ocupacional, esto lo queremos los socialistas extremeños".

El Sr. Alcalde responde al Sr. Fernández Martín de la Vega instándole a que explique todo lo anterior a los vecinos de Castuera.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y tres votos en contra del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada, así como la

propuesta de financiación de los medios de locomoción apuntada.

OTROS ASUNTOS

8.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, la Corporación, pasa a tratar los siguientes asuntos:

ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DEL C.D. CASTUERA DE 28 DE MAYO DE 2002.- Se conoce escrito del Sr. Presidente del C.D. Castuera, solicitando garantía para la firma de una póliza de crédito por valor de 9.015 Euros y un año de duración en la Caja Rural de Extremadura de Castuera, previa cancelación de la anterior, y con cargo al convenio para el ejercicio 2003.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete para con el Club Deportivo Castuera, durante el ejercicio 2002, a garantizar mediante la suscripción de los correspondientes convenios y su consignación en el Presupuesto Municipal de los respectivos ejercicios, el pago de la amortización que en la referida anualidad se produzca de la póliza de crédito por 9.015 Euros, a concertar por el C.D. Castuera en Caja Rural de Extremadura.

2º.- Al vencimiento de las anualidad de la operación crediticia señalada en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Castuera, con cargo al Presupuesto Ordinario del correspondiente ejercicio y de acuerdo con el convenio al efecto a suscribir preceptivamente con el Club Deportivo Castuera, transferirá a la cuenta corriente que se determine a nombre del Club Deportivo Castuera, el importe correspondiente de la amortización anual e intereses del préstamo referido.

3º.- La cantidad afecta a la amortización e intereses del crédito antes referido y por sus respectivas anualidades, minorará en igual cuantía el importe de la ayuda municipal al Club Deportivo Castuera.

PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.- Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Romero Díaz, se da cuenta de la comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura relativa a la firma de un Convenio de Colaboración entre la citada Consejería y la sociedad ecológica ECOVIDRIO, y la posibilidad de este Ayuntamiento de optar entre dos sistemas de recogida del vidrio depositado en los contenedores de los diversos Ecopuntos, todo ello de conformidad con los criterios y exigencias del Plan Nacional de Residuos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega se manifiesta el voto favorable de su Grupo Político a la propuesta.

Igualmente, por el Grupo Izquierda Unida se manifiesta la posición favorable, si bien apunta la posibilidad de mancomunar el servicio y la necesidad de instalar más puntos de recogida.



0G5638923

CLASE 8.ª

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Adhesión de Castuera al Convenio Marco firmado entre ECOVIDRIO y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

"CONVENIO DE ADHESIÓN DE CASTUERA AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE ECOVIDRIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Por medio del presente Convenio el Ayuntamiento de Castuera se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 25 de marzo de 2002, entre Ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo dicha Entidad todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Además, asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS

1. Recogida selectiva monomaterial de vidrio

En relación con la recogida monomaterial de vidrio, el Ayuntamiento de Castuera opta por (marcar con una X la opción elegida):

Ceder a Ecovidrio el servicio de la recogida selectiva de envases de vidrio durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. Dicha recogida se realizará según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco).

Realizar, directamente o a través de sus Recuperadores, la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio según el modelo definido en el Programa de Envases Usados y gestión de Residuos de Envases (Anexo II del Convenio Marco), y entregarlos a una planta municipal o de cualquier propiedad o la propia planta de tratamiento del casco. Asimismo realizará el servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores.



2. Compromisos generales sobre la recogida

El Ayuntamiento de Castuera, asume los siguientes compromisos:

Promulgar o en su caso adecuar las Ordenanzas sobre residuos sólidos urbanos, así como otras disposiciones de aplicación, con el fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, para la recogida selectiva monomaterial de vidrio.

Cuando el Ayuntamiento de Castuera opte, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, por la ejecución total o parcial de las actuaciones previstas en el Convenio Marco mediante fórmulas de gestión indirecta, deberá respetar y, en su caso, integrar las disposiciones del Convenio Marco en las relaciones jurídicas establecidas conforme al régimen de gestión citado. El ejercicio de dicha opción debe llevarse a cabo sin que ello suponga un incremento de costes.

3. Conocimiento del Convenio Marco

La Entidad Local conoce el Contenido del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecovidrio, incluidos todos sus anexos.

4. Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión

El presente Convenio de Adhesión entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que, en su caso, sea renovado el referido Convenio Marco.

Además, son causas de resolución del presente convenio de Adhesión las siguientes:

- *Incumplimiento reiterado por parte del Ayuntamiento [o Ecovidrio] de sus obligaciones asumidas en el presente Convenio.*
- *Incumplimiento reiterado por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones frente a la Entidad Local contempladas en el Convenio Marco.*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio por duplicado ejemplar ambas partes."

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, por la que se remite, para su aprobación, si procede, del borrador del Convenio de referencia, dirigido a la regulación de la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de dos celadores que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada.



0G5638924

CLASE 8.ª

Afirma el Sr. Alcalde que el procedimiento no es muy adecuado, si bien coadyuva a la dotación del personal apropiado a los fines procedentes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega se manifiesta el voto favorable de su Grupo Político a la propuesta.

Igualmente, por el Grupo Izquierda Unida se manifiesta la posición favorable, exponiendo no obstante su extrañeza toda vez que la Junta de Extremadura es titular de las competencias sanitarias y entiende que la responsabilidad recae en esa Administración, y no en este Ayuntamiento. Propone que el salario de los celadores sea similar al que se percibe por las mismas funciones en la Administración Autonómica, y afirma que Izquierda Unida participaría en el proceso de selección (que ha de ser rápido a la vista de los plazos convenidos) si no se repite la actitud del Equipo de Gobierno en actuaciones similares.

Ante ello, el Sr. Alcalde convoca en el acto a la celebración de una Comisión de Personal, para tratar el asunto de referencia, para las 20.30 horas del próximo lunes día 3 de junio.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de salud de Castuera, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Castuera, en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

En Mérida, a

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad

y Consumo.

Y de otra D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDAN

PRIMERO

*El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de **DOS celadores** que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Castuera.*

SEGUNDO

Ambas partes establecen que el Centro de Salud/PAC deberá permanecer abierto las 24 horas, de las que a partir de las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente corresponden a Atención Continuada, garantizando una prestación considerada, en determinados momentos como urgentes y en otros como una emergencia.

TERCERO

Las funciones del celador se recogen en el artículo 20 del Decreto 67/1996, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO

Independientemente de las funciones mencionadas en la cláusula anterior, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud, sobre todo cuando la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo se crean necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

QUINTO

Que la subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo concede al Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio, se encuadra dentro del artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, no siendo objeto de convocatoria pública por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar, tal y como se especifica en dicho artículo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que por sus cargos ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes.



OG5638925

CLASE 8.ª

CLÁUSULAS

PRIMERA

Citado Ayuntamiento se compromete a la contratación de dos celadores, motivo de este Convenio, a partir del uno de julio de 2002.

SEGUNDA

El personal contratado en virtud del presente Convenio dependerá jurídicamente del citado Ayuntamiento, y funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

TERCERA

La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, aportará para el desarrollo del presente Convenio, la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (7.212 €)**, con cargo a la partida presupuestaria....., Proyecto.....de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del año 2002.

CUARTA

La Consejería de Sanidad y Consumo abonará la aportación a la que hace referencia la cláusula tercera, de la siguiente forma:

- El primer 50 % cuando se comunique por parte del Ayuntamiento de las citadas contrataciones.
- El segundo 50 % cuando se haya justificado el primer 50 %.

QUINTA

Citado Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.

SEXTA

1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formando parte del Tribunal que nombre la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por la Consejera de Presidencia (artículo 10

del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, y artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio).

2.- El contenido de las pruebas selectivas incluirán al menos los temas especificados en Anexo I del Convenio.

3.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

4.- El Ayuntamiento contratante se compromete a abonar al personal las cantidades pactadas en el contrato, independientemente de las mejoras que desee establecer, las cuales correrán exclusivamente a su cargo.

5.- El personal cuyo coste se financia a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en las cláusulas anteriores.

SÉPTIMA

El Convenio tendrá vigencia desde el día de su fecha hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por años naturales por mutuo acuerdo de las partes y, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

OCTAVA

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución de la cantidad que, en su caso, corresponda, dándose por concluidas las actuaciones.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO
DE SANIDAD Y CONSUMO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA,

Fdo.: Guillermo Fernández Vara

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

ANEXO I TEMARIO PARA CELADORES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.

Tema 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de Salud.



0G5638926

CLASE 8.ª

Tema 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.

Tema 6.- Funciones y responsabilidades de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.

Tema 7.- Control del buen funcionamiento y uso de centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.

Tema 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.

Tema 9.- El celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.

Tema 10.- La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias.

9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Grupo Popular, se efectúa la siguiente pregunta:

“¿Qué argumentos ha tenido el Sr. Alcalde para no pasar por la mesa de contratación, las bases de la oferta del puesto de Coordinador de Relaciones Institucionales?”

El Sr. Alcalde responde que en el expediente de referencia no existe legalmente mesa de contratación.

El Sr. Fernández Martín de la Vega clarifica que se refiere a la Comisión de Personal, recordando que existen unos criterios de baremación aprobados por Pleno para todo el mundo, y no procede “saltárselos a la torera”, refiriéndose igualmente a la transparencia que hubiera tenido el procedimiento si se hubiera debatido en dicha Comisión con participación activa de los restantes Grupos Políticos. Por ello, y con los debidos respetos, afirma el Sr. Fernández Martín de la Vega que el procedimiento objeto de debate “es un cachondeo”, apoyando en este sentido al Grupo Izquierda Unida en lo relativo a la confección de “trajes a medida” y afirmando que el Equipo de Gobierno tiene la sastrería a pleno rendimiento, por lo que ha de plantearse la

adquisición de una cortadora en lugar de una barredora. Finaliza su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular afirmando que el Grupo Popular, que inicialmente comenzó su andadura por la Comisión de Personal con ilusión, avisó que abandonaría tal órgano si el actuar del Equipo de Gobierno no era transparente, cosa que ha hecho dado que dicha Comisión se ha convertido en una "pantomima".

El Sr. Alcalde responde lamentando que el Grupo Popular haya abandonado la Comisión de Personal, pero recuerda que sus miembros han abdicado desde hace tiempo a sus responsabilidades como miembros de tal órgano colegiado, sin entrar a juzgar los motivos (pereza, falta de tiempo, desidia, cuestiones laborales o despedida de la vida política).

El Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta que desidia no existe en los miembros de su partido, sino que no procede, desde su punto de vista, que se convoque a una Comisión, Mesa de Contratación o similares con apenas unas pocas horas de anticipación.

Interviene la Sra. Concejala Delegada de Personal para clarificar al Pleno Corporativo que las sesiones de la Comisión de Personal que barema las solicitudes presentadas para las plazas del Fondo Regional de Cooperación Municipal y similares, como en años anteriores, quedan convocadas al finalizar la sesión anterior, si bien, dada la inexistencia de los Grupos de la oposición, se cursa citación escrita por deferencia.

Por el Grupo Izquierda Unida se presentan las siguientes preguntas, previa protesta por la no celebración del Pleno Ordinario correspondiente al mes de marzo:

1ª) "Sobre el viaje del Alcalde de Castuera y otros de la comarca: ¿Cual era la finalidad de dicho viaje?, ¿Cuanto ha costado?, ¿Quién ha sufragado el gasto?"

Responde el Sr. Alcalde informando que el viaje fue organizado y sufragado por la Asociación de Municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, de la que tiene el honor de ser Presidente.

Pregunta el Sr. Cáceres Sánchez sobre la procedencia de los fondos de dicha asociación, respondiendo el Sr. Alcalde que el OAR de la Diputación de Badajoz revierte una cierta cantidad a dicha asociación, sin que suponga ningún coste para el Ayuntamiento de Castuera.

El Sr. Cáceres manifiesta que, al fin y a la postre, se trata de fondos públicos, por lo que hubiera sido procedente que cada viajero hubiera sufragado su coste particular "de su bolsillo", puesto que lo contrario exterioriza una imagen de frivolidad.

El Sr. Alcalde responde que lo procedente ante este tipo de preguntas es responder que no compete al Pleno de Castuera analizar cuestiones de una Asociación de la que forma parte.

2ª) "¿Se contactó con el Ayuntamiento para la ubicación en Castuera de la fábrica de selección y lavado de lana que se va a instalar en Villanueva?"

Informa el Sr. Alcalde que OVISO cursó escrito a este Ayuntamiento sobre el particular, contestándose con una oferta real relativa a terrenos y apoyos de tipo económico por parte de este Ayuntamiento. La oferta, junto con la de Cabeza del Buey, fue analizada por tres Técnicos de OVISO, y posteriormente no se ha tenido noticia alguna, hasta la fecha.



0G5638927

CLASE 8.ª

El Sr. Cáceres manifiesta que el proyecto de instalación de una industria como la referida, del que se lleva hablando desde su infancia, es fundamental en el progreso económico, industrial y agropecuario de esta localidad. Recuerda el Sr. Cáceres que se perdió el matadero de OVISO, la instalación de una fábrica de tubos, y ahora la industria de selección y lavado de lana, todo lo cual evidencia la ausencia de un plan del Equipo de Gobierno en lo referente a incentivos para atraer empresas de los distintos sectores productivos.

Responde el Sr. Alcalde que no se puede perder lo que no se tiene, y que si empresarios privados (entre ellos algunos de Castuera) se deciden por Villanueva, existirán motivos que refrenden esa decisión. Finaliza el Sr. Alcalde afirmando que el Equipo de Gobierno trabaja en el aspecto apuntado por el Sr. Cáceres, preguntándose qué hace la oposición al respecto, y si sólo se dedica a realizar labores de control al Ejecutivo Municipal.

3ª) "¿Comparte el Sr. Alcalde la medida adoptada en la Isla del Zújar que impide el acceso de vehículos a los pesquiles e interior de la Isla?"

El Sr. Alcalde "comparte, acepta, promueve y considera absolutamente conveniente la medida" para convertir la zona en foco turístico y que no se convierta "en la Plaza Mayor" con la consiguiente merma en la calidad del servicio y en la gestión económica de la empresa concesionaria. Finaliza el Sr. Alcalde informando que la "presión" de los pescadores y de los turistas accidentales ha disminuído al respecto.

El Sr. Cáceres realiza una serie de sugerencias sobre el servicio, como son la instalación de zonas de aparcamiento con vigilancia, la realización de una adecuada limpieza de los contenedores, no dificultar el acceso a un servicio financiado con fondos públicos y llevar a cabo una adecuada labor de vigilancia y sanción si procede.

Interviene el Sr. Vázquez García para apuntar que no se dificulta el acceso a los particulares al servicio, sino que tan sólo se limita el acceso a vehículos por determinadas zonas.

El Sr. Alcalde interviene para trasladar al Pleno los esfuerzos de la empresa concesionaria del servicio y los costes que conlleva las sugerencias del Sr. Cáceres, ampliando la intervención del Sr. Vázquez en lo relativo a la ordenación de uso de la zona de forma similar a lo que habitualmente se realiza en las vías urbanas al regular la circulación de vehículos.

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Romero Díaz, para manifestar que los pescadores prefieren, en su opinión, esa limitación en el uso de vehículos.

4ª) "¿Cómo se ha producido la cesión de las discotecas de verano?"

Responde el Sr. Alcalde informando a los Sres. Corporativos que se ha tramitado un procedimiento negociado sin publicidad para la concesión del servicio apuntado, con invitación a dicho procedimiento de unos 19 industriales capacitados, habiéndose adjudicado una de ellas y habiéndose declarado desierta la otra, para evitar la monopolización del servicio en una única persona.

Pregunta el Sr. Cáceres sobre la existencia de algún contencioso al respecto, respondiendo el Sr. Alcalde que tan sólo existe alguna discrepancia con el Sr. Carlos Vázquez Morillo en lo relativo al anterior contrato de arrendamiento existente, estando la cuestión en vías de solución.

El Sr. Cáceres manifiesta que la pregunta tiene un doble sentido, cual es manifestar una vez más el abuso por parte del Equipo de Gobierno en cuanto a la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, reflexionando sobre la transparencia que se produciría si el Sr. Alcalde diera participación a los Grupos de la oposición y afirmando que se ha invitado al procedimiento de referencia a pocas personas.

El Sr. Alcalde responde que si el Sr. Cáceres a lo que se refiere es a la exclusión de personas que no fueron invitadas al procedimiento y que regentan un prostíbulo en la localidad, dicha decisión fue completamente justificada.

Reitera el Sr. Cáceres el abuso del procedimiento negociado en vez de la utilización del concurso, interviniendo en este punto esta Secretaría para clarificar al Sr. Portavoz de Izquierda Unida que la forma de adjudicación utilizada en el procedimiento negociado ha sido el concurso.

5ª) "¿Qué motivos ha tenido la Concejalía de Festejos para suprimir las orquestas de la verbena nocturna de San Isidro Labrador?"

Responde la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Sra. Pozo Romero, refiriéndose a motivos económicos para la supresión de dicha verbena.

El Sr. Cáceres Sánchez sugiere el recorte de otros gastos y no en la música, dado que ello afecta a la calidad de la fiesta y así entiende él el sentir popular al respecto, todo ello dicho desde la prudencia en cuanto a los gastos en festejos.

Interviene el Sr. Alcalde para informar al Sr. Cáceres que la Sra. Concejala de Festejos "peleó" por la existencia de orquesta en la verbena referida, pero, en cierto modo, siguiendo las opiniones de la oposición en cuanto al recorte de los gastos en fiestas populares, se eliminó.

6ª) "¿Tiene el Equipo de Gobierno elaborado un PLAN DE ACTUACIÓN para evitar el consumo de alcohol en menores de 18 años?"

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Corporativos que la Junta de Extremadura, a través de la Mancomunidad de Municipios, está llevando a cabo un plan de sensibilización y concienciación en lo relativo a las alternativas en el ocio, habiéndose concedido, por otra parte, a este Ayuntamiento, un Programa de Prevención de Drogodependencias que intervendrá en la actuación meritada. Por otra parte, durante los días del "botellón", -continúa el Sr. Alcalde-, se realizan actividades de ocio en la Universidad Popular, Local del Ocio, ..., estando a la espera de que comience el Programa de Ocio Alternativo de la Junta de Extremadura. Afirma el Sr. Alcalde que, no obstante, el problema del alcohol no afecta en demasía a la juventud de Castuera, y opina



0G5638928

CLASE 8.ª

que insistir mucho en la prevención activa el consumo, como así está demostrado, por lo que no es preciso darle una dimensión que realmente no tiene.

Propone el Sr. Cáceres una actuación coordinada de todos los programas, una participación activa de todos los sectores educativos en las actuaciones que se realicen al respecto y una mayor vigilancia sobre el consumo de alcohol por los jóvenes de la localidad, dado que "es mejor prevenir que curar". Finaliza el Sr. Cáceres ofreciendo la participación y colaboración de Izquierda Unidad, con la modestia que siempre han propugnado, en todo lo relativo al problema apuntado.

7ª) "¿Va a continuar con el destrozo paisajístico y ecológico eliminando las paredes de piedra en el arreglo de caminos? ¿Qué criterios se siguen a la hora de restablecer alambradas en el arreglo de caminos?"

El Sr. Alcalde traslada al Sr. Cáceres su sensibilidad personal en el tema objeto de debate, recordando un proyecto de conservación de fauna en las paredes que no pudo llevar a efecto en su anterior etapa como Concejal. Informa también al Sr. Cáceres que se ha actuado sobre unos 200-300 metros de paredes en un total de 60 kilómetros de caminos arreglados, en función de la clase de pared encontrada.

Manifiesta el Sr. Cáceres que, en cierto modo, los propietarios de las paredes se ven presionados y se sienten responsables ante el resto de afectados por no poderse arreglar el camino si no consienten la actuación sobre las paredes, por lo que se propone que se produzcan estrechamientos en los caminos allí donde exista el problema, respondiendo el Sr. Alcalde que esa propuesta es inviable. En cuanto a las alambradas, el Sr. Alcalde manifiesta que no puede responder a la pregunta, toda vez que en la restitución de las alambradas, se está a los criterios técnicos procedentes en cada caso, propugnando acto seguido el Sr. Cáceres unos criterios igualitarios para todos los afectados.

8ª) "¿Existe una ordenanza para la retirada de coches viejos (que no funcionan) que lleven un tiempo prolongado (excesivo) en el casco urbano?"

Responde el Sr. Alcalde en sentido negativo e informa que los vehículos con esas características se venían, en el pasado, depositando en el patio de la Escuela de Música, apuntando el Sr. Vázquez García la existencia de legislación al respecto.

El Sr. Cáceres traslada a la Corporación la existencia de peligro de accidentes y la presencia indecorosa de las calles por el motivo apuntado, respondiendo el Sr. Alcalde que los propietarios tienen tan sólo que cambiar de calle el vehículo para evadir la responsabilidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y cuarenta, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 13 folios de la clase octava, números OG5638916 al OG5638928, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D^a. M^a. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la acumulación de tareas y por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios en los distintos puntos a tratar.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusó su asistencia el Sr. Concejil D. Juan María Vázquez por el Grupo Socialista. No asisten los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se da a conocer a la Corporación la existencia de un error de transcripción en la página 11 del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de mayo de 2002, dado que se recoge "El Sr. Alcalde-Presidente, en



0G5638929

CLASE 8.ª

respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular, le pregunta sobre si está de acuerdo con la reforma del Gobierno Central cuando, en aplicación del Decreto-Ley, un funcionario decida la adecuación o no del puesto de trabajo de una persona determinada, o cuando un trabajador a tiempo parcial no tenga derecho a desempleo, o cuando los fijos discontinuos que desaparecen no tengan derecho a prestaciones; si está de acuerdo con la desaparición del subsidio agrario, con el proceso emigratorio que va a provocar la reforma, si está de acuerdo con los salarios de tramitación, o que el paro sea una concesión administrativa en lugar de un derecho del trabajador.”, cuando debe afirmar “El Sr. Alcalde-Presidente, en respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular, le pregunta sobre si está de acuerdo con la reforma del Gobierno Central cuando, en aplicación del Decreto-Ley, un funcionario decida la adecuación o no del puesto de trabajo de una persona determinada, o cuando un trabajador a tiempo parcial no tenga derecho a prestaciones por desempleo, o cuando los fijos discontinuos que desaparecen no tengan derecho a prestaciones; si está de acuerdo con la desaparición del subsidio agrario, con el proceso emigratorio que va a provocar la reforma, si está de acuerdo con la desaparición de los salarios de tramitación, o que las prestaciones sociales sean una concesión administrativa en lugar de un derecho del trabajador.”

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de mayo de 2002, con la rectificación del error de transcripción aludido en los términos expuestos.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- DECRETO 65/2002, DE 28 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE ESTABLECEN Y CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de 18 de junio de 2002, por el Sr. Alcalde se resume a los miembros corporativos el contenido del Decreto de referencia, haciendo constar que este Ayuntamiento va a hacer un esfuerzo económico para la contratación del personal apuntado que, en puridad, correspondería a la Junta de Extremadura al ser ésta la Administración que ostenta la competencia en materia de educación. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde haciendo referencia a futuras negociaciones para que las entidades locales no tengan que cofinanciar este tipo de contrataciones.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las ayudas previstas en el Decreto 65/2002, de 28 de mayo, para la contratación de dos conserjes para los Colegios Públicos de esta localidad, de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto referenciado.

Segundo.- Comprometer la financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación.

Tercero.- Garantizar la presencia continuada de un conserje en cada uno de los dos Centros de Educación Infantil y Primaria existentes en la localidad para los que se solicita la ayuda.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir cuantos documento públicos o privados sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

5º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2002.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de 18 de junio de 2002, el Sr. Alcalde expone los motivos de la modificación propuesta, debida principalmente a la contratación de conserjes aprobado en el anterior punto del Orden del Día; la contratación de celadores acordada por el pleno corporativo en fechas recientes; la contratación de socorristas para la piscina municipal, y la adquisición de dos naves en el Polígono Industrial de esta localidad.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e IU-Ce, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 3/2002, mediante suplemento de créditos, al Presupuesto Municipal de 2002, con el siguiente detalle:

AUMENTO EN GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTO

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
141.01/313 Otras Retribuciones Otro Personal (Acción Social)	10021,2	477,56	10498,76
131.00/452 Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual (Educación Física, Deportes y Esparcimiento)	8169,28	1410,13	9579,41
131.01/452 Otras Remuneraciones Personal Laboral Eventual (Educación Física, Deportes y Esparcimiento)	1813,92	1459,96	3273,88



0G5638930

1,00000	1,00000	1,00000	1,00000
10,00000	10,00000	10,00000	10,00000
CLASE 8.ª			
			TOTAL BAJAS

230.01/452 Dietas del Personal (Educación Física, Deportes y Esparcimiento)	300,51	509	809,51
141.00/452 Retribuciones Básicas Otro Personal (Educación Física, Deportes y Esparcimiento)	8847,3	9870,91	18818,21
141.01/452 Otras Remuneraciones Otro Personal (Educación Física, Deportes y Esparcimiento)	1112,52	8775,29	9887,81
141.00/422 Retribuciones Básicas Otro Personal (Enseñanza)	22437,36	4127,2	26564,56
141.01/422 Otras Remuneraciones Otro Personal (Enseñanza)	11391,72	887,68	12279,4
151/452 Gratificaciones (Educación Física, Deportes y Esparcimiento)	150,25	770	920,25
622/432 Edificios y otras Construcciones (Urbanismo y Arquitectura)	78131,57	9806,01	87937,58
TOTAL AUMENTOS EN GASTOS		38093,74	

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO

BAJAS POR ANULACIÓN:

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	BAJAS	TOTAL
120/121 Retribuciones Básicas Funcionarios (Administración General)	100378,46	10705,03	89673,43
121/121 Retribuciones Complementarias Funcionarios (Administración General)	81767,52	10507,66	71259,86
120/222 Retribuciones Básicas Funcionarios (Seguridad)	128619,54	3649,8	124969,74

121/222 Retribuciones Complementarias Funcionarios (Seguridad)	89117,52	2727,42	86390,1
130.00/121 Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo (Administración General)	29992,9	697,82	29295,08
TOTAL BAJAS		28287,73	

INGRESOS (OPERACIÓN DE CRÉDITO)

EXPRESIÓN DE LA PARTIDA	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
917.01 A Largo Plazo	740515,25	9806,01	750321,26

RESUMEN

* TOTAL AUMENTO EN GASTOS: 38.093,74.....**38.093,74**

* FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO:

- Bajas por anulación:28.287,73

- Operación de Crédito:9.806,01

38.093,74

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularan, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638928 Vtº al OG5638930, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

121/222 Retribuciones Complementarias Funcionarios (Seguridad)	89117,52	2727,42	86390,1
130.00/121 Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo (Administración General)	29992,9	697,82	29295,08
TOTAL BAJAS		28287,73	



0G5638931

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D.ª Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª M.ª Rosalía Pozo Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día dos de julio de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Juan María Vázquez García, por el Grupo Socialista, D. Maximino Fernández Martín de la Vega, D.ª María Remedios Ruiz Caballero y D. Manuel Enrique Cancho Murillo por el Grupo Popular. No asistieron

los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna, del Grupo Izquierda Unida.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se da a conocer a la Corporación la existencia de un error de transcripción en la página 3 del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 18 de junio de 2002, dado que se recoge en el punto correspondiente a la Modificación de Créditos nº 3 la partida "141.01/313 Retribuciones. Básicas Otro Personal (Acción Social)" cuando debe decir "141.01/313 Otras Retribuciones Otro Personal (Acción Social)".

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 18 de junio de 2002, con la rectificación del error de transcripción aludido en los términos expuestos.

3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- CONCRECIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES".- Vistos el Proyecto y Memoria elaborados por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, para la obra "URBANIZACIÓN VARIAS CALLES", comprendida en el Plan General 2003, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 1 de julio de 2002, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la pavimentación de las calles siguientes:

- **CALLE EL GRECO.** En el tramo comprendido entre la Plaza de Brasil y la calle Picasso.
- **CALLE MURILLO.** Entre la calle El Greco y la calle Picasso.
- **CALLE MIRÓ.** Entre la Plaza de Brasil y la calle Picasso
- **CALLE GOYA.** Entre la calle Miró y la calle Picasso.

5º.-ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE ARCOS Nº 15 DE ESTA LOCALIDAD.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 1 de julio de 2002.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la adquisición del inmueble de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar, con el carácter de compromiso previo y a resultados de la depuración física y jurídica, la adquisición directa del inmueble situado en la calle Arcos nº 15 de esta localidad, propiedad de D^a. Ana Lorenzo Rodríguez y D^a. Juana Manuela, D^a. Inés María y D^a. Ana Belén Fernández Lorenzo, para su destino a vía de acceso de los futuros aparcamientos que este Ayuntamiento tiene proyectados, por el precio de 63.106,27 Euros.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Castuera, realice para con la propiedad, y de conformidad con lo acordado, cuantas gestiones resulten necesarias para la perfección, si procede, de la adquisición comprometida, dando cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

6º.- INCORPORACIÓN DE INMUEBLE AL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 89.a) DE LA LEY 15/2001, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 1 de julio de 2002.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros corporativos que, a la vista del Informe de Secretaría que obra en el expediente, es requisito previo a la cesión por precio fijado inferior al valor urbanístico a la empresa EOPEXSA para la construcción de las viviendas de régimen



OG5638932

CLASE 8.ª

especial, proceder, a la vista del art. 89.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la incorporación del inmueble que se cederá en el futuro al Patrimonio Público del Suelo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda incorporar el inmueble recibido recientemente en donación y situado en la Avenida de América de esta localidad, conforme al plano que obra en el expediente de su razón, al Patrimonio Público de Suelo, al amparo de lo dispuesto en el art. 89.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 11 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 1 de julio de 2002.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Puntual nº. 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2º.- Someter el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 18 A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 1 de julio de 2002.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Puntual nº. 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2º.- Someter el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OG5638931 al OG5638932, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D^a. M^a. Rosalía Pozo Romero

D. Juan María Vázquez García

D. Maximino F. Martín de la Vega

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales M^a Ascensión Godoy Tena por el Grupo Socialista; D. Manuel Cancho Murillo y D^a Remedios Ruiz Caballero por el Grupo Popular; y D. Baldomero Cáceres Sánchez por el Grupo IU.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2002, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones de los Grupos Popular e IU, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar traslado al Pleno Corporativo de la invitación cursada por la Peña "El Acierto" con motivo de la inauguración de la caseta en el Recinto Ferial.

A continuación, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Miembros de los acuerdos adoptados en el último Consejo de Gobierno regional y que están relacionados con Castuera, entre los que destaca la aprobación de inversión en la Fábrica de Harina por importe de 77 millones de pesetas; la redacción del Proyecto del Centro de Salud por importe de 13 millones de pesetas o la contratación de Centro de Empleo del SEXPE por importe de 80 millones de pesetas.



0G5638933

CLASE 8.ª

Seguidamente informa el Sr. Alcalde que el próximo lunes se procederá a la firma del Convenio entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la financiación de la obra de la Pista de Atletismo por importe de 20 millones de pesetas.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 750.321,26 Euros.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Vistas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias invitadas al procedimiento y visto el Informe de la Intervención Municipal al respecto.

El Sr. Alcalde interviene para informar a los Sres. Miembros de la Comisión de las conversaciones que ha mantenido con el Director General de la Caja de Badajoz sobre la disminución de la comisión de apertura a un 0.25% sobre el capital que la Caja de Badajoz ofertó, por lo que, pese al informe emitido por la Intervención Municipal, considera que la oferta más ventajosa es la presentada por la Caja de Badajoz, habida cuenta de la posibilidad de aportación de unos 30 millones de pesetas, en concepto de obra social, de la Caja de Badajoz, a este Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, a la vista de la "preocupante" deuda que el Ayuntamiento soporta, lo que supone el pago de unas 73.000 pesetas diarias en concepto de intereses, considerando que la deuda es demasiado alta como para concertar otra operación de crédito.

Por el Grupo IU, el Sr. Flor Laguna manifiesta igualmente, por los mismos motivos, el voto en contra de su Grupo Político.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra de los Grupos Popular e IU, acuerda:

Primero.- Concertar con la entidad bancaria CAJA DE BADAJOZ una Operación de Crédito por importe de 750.321,26 Euros, de conformidad con las condiciones ofertadas por la misma, siendo el tipo de interés aplicable a la operación el Euribor (12 meses) +1%, y 0.25% de comisión de apertura, plazo de 216 meses (incluida carencia de 24 meses) y amortización trimestral.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir cuantos documentos y realice cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 90.150 €uros.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Vistas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias invitadas al procedimiento y visto el Informe de la Intervención Municipal al respecto.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, por los mismos argumentos esgrimidos en el punto anterior.

Por el Grupo IU, el Sr. Flor Laguna manifiesta igualmente, por los mismos motivos, el voto en contra de su Grupo Político.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, y por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra de los Grupos Popular e IU, acuerda:

Primero.- Concertar con la entidad bancaria BANCO DE EXTREMADURA una Operación de Tesorería por importe de 90.150 €uros, de conformidad con las condiciones ofertadas por la misma, siendo el tipo de interés aplicable a la operación el Euribor (12 meses) + 0,20%, sin comisiones, amortización al vencimiento y liquidaciones trimestrales.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir cuantos documentos y realice cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

6º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (AEPSA) "GARANTÍA DE RENTAS".- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Director Provincial de INEM de Badajoz, por la que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 3 de junio de 2002, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 38.200 €uros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada, en la realización de proyectos de interés general y social, como complemento de rentas, ascendiendo el total de las obras, según Memoria realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, a 57.787,63 €uros.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuesto de las obras y por los importes que se expresan:

Presupuesto disponible para mano de obra.....	38.200,00 €uros
Subvención Junta de Extremadura para materiales.....	11.460,00 €uros
Aportación municipal.....	8.127,63 €uros



OG5638934

CLASE 8.ª

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA..... **57.787,63 Euros**

2º.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para 2.002.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PARA LA TASA DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Miembros de los antecedentes del presente asunto.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, toda vez que no está de acuerdo con el cobro de la tasa de referencia por el arreglo de los caminos del término municipal, además de no haber sido citado su Grupo Político para lograr un consenso en el asunto que nos ocupa.

Por el Grupo IU, el Sr. Flor Laguna manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista e IU y un voto en contra del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar el padrón de la Tasa sobre Conservación y Mejora de Caminos Públicos que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Exponer al público, mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el citado padrón a efectos de reclamaciones, durante quince días, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Tercero.- Ceder al Organismo Autónomo de Recaudación la gestión recaudatoria de la referida Tasa, de conformidad con las normas y convenios aplicables en dicha materia.

Cuarto.- Comunicar al Organismo Autónomo de Recaudación el presente acuerdo, a los efectos procedentes.

8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de

Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Miembros de los antecedentes de la modificación objeto de debate y sus consecuencias para los contribuyentes, toda vez que se produce una rebaja en la tasa en torno a un 40% para unos 1238 sujetos pasivos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, por los mismos argumentos esgrimidos anteriormente.

Por el Grupo IU, el Sr. Flor Laguna manifiesta el voto a favor de su Grupo Político, manifestando que la aprobación de este punto le da la razón a IU, toda vez que manifestaron en su momento la exigencia de un período de un año para el estudio de la evolución de la tasa objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista e IU y un voto en contra del Grupo Popular acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Conservación y Mejora de Caminos Rurales, que queda redactado como sigue:

SUPERFICIE EN HECTÁREAS	CUOTA EUROS
Hasta 0.5 has.	18,03
De 0.51 a 1 has.	19,83
De 1.01 a 2 has.	21,64
De 2.01 a 3 has.	23,44
De 3.01 a 4 has.	24,34
De 4.01 a 5 has.	25,24
De 5.01 a 7.5 has.	31,54
De 7.501 a 10 has.	33,66
De 10.01 a 15 has.	37,86
De 15.01 a 20 has.	48,08
De 20.01 a 25 has.	52,88
De 25.01 a 40 has.	57,7
De 40.01 a 70 has.	62,5
De 70.01 a 100 has.	72,12
De 100.01 a 150 has.	108,18
De 150.01 a 200 has.	135,23
De 200.01 a 300 has.	189,32
De 300.01 a 400 has.	270,45
A partir de 400.01 has.	486,81

Segundo.- Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



CLASE 8.ª



OG5638935

Tercero.- Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

9º.- OBRA Nº 35 DEL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002 DENOMINADA "ALUMBRADO PÚBLICO".- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Visto el escrito del Area de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación del PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2002, dentro del cual se ha incluido para este municipio la obra nº 35 denominada "ALUMBRADO PÚBLICO".

La Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 35. Anualidad: 2002 Plan: ALUMBRADO PÚBLICO 2002
Denominación de la Obra: "ALUMBRADO PÚBLICO"

Aportación estatal:.....	0 €
Aportación Diputación:.....	14.400 €
Aportación Municipal:.....	3.600 €
Total Presupuesto:.....	18.000 €

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

10º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Se conoce las siguientes mociones del Grupo Popular:

1ª.- *"Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar, la siguiente MOCIÓN:*

Creación por parte de este Consistorio de un Gimnasio Municipal dotado de todos los aparatos que los usuarios del mismo puedan necesitar y que esté controlado por los monitores deportivos del ayuntamiento. Así seguiremos dotando a Castuera de todas las instalaciones necesarias para configurar un buen complejo deportivo".

Pregunta el Sr. Alcalde si el gimnasio propuesto ha de contar con sauna, yakuzi y piscina, requiriendo al Sr. Fernández Martín de la Vega que aclare el tipo de gimnasio que solicita, respondiendo éste que el que el Partido Socialista prometió en su Programa Electoral. Responde el Sr. Alcalde manifestando que se intentará en cuanto el Ayuntamiento disponga de recursos para acometer el proyecto, afirmando que no es una necesidad acuciante solicitada por los vecinos de Castuera, que cuentan con buenas infraestructuras deportivas, tomando nota en todo caso de la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Popular.

Manifiesta el Sr. Fernández Martín de la Vega que estamos ante otra promesa incumplida del Partido Socialista.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista e IU, y un voto en contra del Grupo Popular, acuerda rechazar la moción del Grupo Popular.

2ª.- *“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar, la siguiente MOCIÓN:*

El Grupo Popular considera necesario y de urgencia el acondicionar por parte de este Ayuntamiento las instalaciones de San Isidro con barbacoas, sombras, etc, así como que la entrada al recinto sea libre y quede como zona de recreo y disfrute para todos los vecinos de Castuera”.

El Sr. Alcalde informa al Sr. Portavoz del Grupo Popular que ciertas mejoras apuntadas en la moción están previstas en el proyecto a realizar con ocasión del anticipo del plan trienal del año 2003 por la Diputación de Badajoz, manifestando por otra parte que la entrada es totalmente libre y se ha permitido la utilización del recinto a aquellas personas que lo han solicitado, recordando por otra parte que el bar del recinto ha sido objeto de dos robos en los últimos quince días.

El Sr. Fernández Martín de la Vega recuerda al Equipo de Gobierno que se prometió en su momento el acondicionamiento del recinto de San Isidro a imagen y semejanza del recinto de la Ermita de Nuestra Señora de Belén de Cabeza del Buey, en el que no hay que solicitar previamente el uso de las instalaciones al estar dotado de vigilante, afirmando además que el hecho de que se usen las instalaciones no está relacionado con los robos acaecidos.

El Sr. Alcalde afirma que el uso de las instalaciones de San Isidro es libre, y a la pregunta del Sr. Portavoz del Grupo Popular sobre el trámite a seguir para solicitar la llave para el acceso al recinto a los efectos de clarificar a los ciudadanos la posibilidad de su utilización para que no se vean obligados a irse a Cabeza del Buey o a otros sitios, responde el Sr. Alcalde que tan sólo hay que personarse en el Ayuntamiento y solicitar verbalmente la llave de la puerta de entrada, siendo por otra parte interesada la percepción del Sr. Fernández Martín de la Vega de la cuestión objeto de debate.

Responde el Sr. Portavoz del Grupo Popular que no ha querido “politizar” la cuestión, pero que habrá que hacerlo de continuar el problema, y que estamos ante otra promesa incumplida del Partido Socialista.



0G5638936

CLASE 8.ª

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista e IU, y un voto en contra del Grupo Popular, acuerda rechazar la moción del Grupo Popular.

3ª.- *“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar, la siguiente MOCIÓN:*

Creación por parte de este Ayuntamiento de una Comisión Ciudadana de Fiestas, que esté integrada por todos los grupos políticos, por todas las asociaciones y peñas de la localidad, con el fin de elaborar unas fiestas que satisfagan al mayor número de vecinos”.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que en la cuestión apuntada se da participación a los vecinos del municipio, habiéndose intentado la creación de la Comisión ciudadana y resultando de imposible creación, toda vez que los sectores invitados a participar en dicha Comisión dejaron de acudir a las reuniones celebradas. Ante ello, el Equipo de Gobierno realiza unas fiestas consensuadas sin necesidad de acudir al rigor formalista de una Comisión. Así, se invita a participar a todos los sectores que han mostrado cierto interés.

Manifiesta el Sr. Fernández Martín de la Vega que la mayoría de los sectores afectados han dejado de participar toda vez que su participación era inocua porque no se tenía en cuenta su opinión y “se aburrían porque no se les hacía caso”. Opina que el presupuesto para festejos es lo suficientemente alto como para que se de participación a todos los sectores, toda vez que la gente se está quejando de que la feria de Septiembre cada año viene a menos, estando necesitado el Equipo de Gobierno de ideas nuevas en la materia que nos ocupa.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que la percepción del Grupo Popular sobre la feria de Septiembre no es la que tiene el Grupo Socialista, por lo que el método de trabajo no va a variar.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista e IU, y un voto en contra del Grupo Popular, acuerda rechazar la moción del Grupo Popular.

11º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación trata los siguientes asuntos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE

EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EN MATERIA DE EJECUCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA COMARCA DE "LA SERENA").- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se exponen los términos del Convenio de referencia para la dotación de un Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Comarca de "La Serena".

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto a favor de su Grupo Político, toda vez que la propuesta objeto de debate es beneficiosa para el municipio, y afirmando que esta posición favorable denota el talante del Partido Popular de favorecer a los vecinos de Castuera, al contrario que las posiciones del Partido Socialista.

Interviene el Sr. Peña López para manifestar que el Sr. Portavoz del Grupo Popular "está soñando" y reafirmar que, al contrario de las manifestaciones vertidas por el Sr. Fernández Martín de la Vega, el Partido Socialista "quiere el bien para Castuera".

Por el Grupo IU, se manifiesta la posición favorable al presente punto.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, EN MATERIA DE EJECUCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA COMARCA DE "LA SERENA"), en los términos en que se encuentra redactado, y que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, firmar el Convenio de referencia y realice cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de lo acordado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se exponen los términos del Convenio de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA



0G5638937

CLASE 8.ª

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DE ESTE AYUNTAMIENTO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, en los términos en que se encuentra redactado, y que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Castuera, firmar el Convenio de referencia y realice cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de lo acordado.

ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN "ADISER HORIZONTES" POR EL QUE SOLICITA SEA ACEPTADA SU RENUNCIA PARCIAL A LA CESIÓN DE TERRENOS QUE ESTE PLENO CORPORATIVO ACORDÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20-12-2001.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de referencia, por el que la Asociación "Adiser Horizontes" renuncia a 386,24 metros cuadrados de la parcela que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20-12-2001, cedió a dicha Asociación, toda vez que dicho terreno no son necesarios en la actualidad para el desarrollo de los proyectos y objetivos de la Asociación, considerando que pueden ser de más provecho al Ayuntamiento para la ubicación de algún equipamiento que pudiera demandarse o cesión a otras entidades con fines sociales.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia parcial de la Asociación "Adiser Horizontes" a la cesión de terrenos acordada por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 20-12-2001, revirtiendo por tanto al Excmo. Ayuntamiento de Castuera 386,24 metros cuadrados de la parcela de 2.500 metros cuadrados de extensión que en su momento se cedió, tal y como figura en la planimetría que obra en el expediente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación "Adiser Horizontes" y al Servicio de Bienes del Excmo. Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

- OBRA Nº 56 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Visto el escrito del Area de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica a este Ayuntamiento el aumento del presupuesto de la obra de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra de los Grupos Popular e IU, acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 56. Anualidad: 2002 Plan: LOCAL DE SUBVENCIONES 2002
Denominación de la Obra: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA"

Aportación estatal:.....	0 €
Aportación Diputación:.....	47.359,76 €
Aportación Municipal:.....	8.414,17 €
Total Presupuesto:.....	55.773,93 €

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

OBRA Nº 57 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 DENOMINADA "ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUES Y ZONAS VERDES".- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Visto el escrito del Area de Fomento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica a este Ayuntamiento la disminución del presupuesto de la obra de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos votos en contra de los Grupos Popular e IU, acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 57. Anualidad: 2002 Plan: LOCAL DE SUBVENCIONES 2002
Denominación de la Obra: "ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUES Y ZONAS VERDES"

Aportación estatal:.....	0 €
Aportación Diputación:.....	19.541,30 €
Aportación Municipal:.....	8.311,10 €
Total Presupuesto:.....	27.852,40 €

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AÑO 2002.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 23 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. Miembros los antecedentes del presente punto del Orden del Día.



0G5638938

CLASE 8.ª

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria y presupuesto de las obras de construcción de una nave de 300 metros cuadrados destinada a Centro Especial de Empleo por importe de 90.151,82 Euros, de conformidad con el proyecto elaborado por el Sr. Arquitecto D. Lucio Fernández Tena, a los efectos de contribuir con la Asociación de Discapacitados de la Serena "Adiser horizontes" en la creación y puesta en marcha de un Centro Comarcal destinado a generar empleo, favorecer la integración social y ofrecer servicios a los discapacitados y sus familias.

Segundo.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, en su caso, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para 2.002.

OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO DENOMINADO "DE CASTUERA A CABEZA DEL BUEY" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del escrito procedente del Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de junio de 2002, del siguiente tenor literal:

"En relación con el Camino Rural de Servicio denominado de Castuera a Cabeza del Buey, en el Término Municipal de Castuera, solicitada su mejora por ese Ayuntamiento, y que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tiene previsto ejecutar, adjunto le remito plano de planta en el que se determina el nuevo trazado del camino previsto en el proyecto y que supone la modificación del trazado respecto al camino antiguo en varios puntos.

Ese Ayuntamiento deberá realizar los trámites necesarios para la obtención de las disponibilidades de los terrenos necesarios para ejecutar la obra, dando conocimiento a todos y cada uno de los propietarios colindantes al camino, haciendo especial hincapié en los afectados por el nuevo trazado. A continuación, le informamos de algunos detalles aparte de la modificación del trazado, que deberá dar a conocer a los afectados.

La anchura de ocupación del camino es variable a lo largo del mismo, siendo ésta función de si el camino va en desmonte o terraplén y de la magnitud de éstos, oscilando aproximadamente entre 9m en el menor de los casos y 14 en los puntos de máxima ocupación.

Donde exista verdaderos cerramientos tanto metálicos como de piedra y sea necesario su traslado para la construcción del camino, se ha previsto en el proyecto unidades de obra que permita dejar las instalaciones afectadas en el estado adecuado para el usual funcionamiento de la explotación existente, mediante la construcción de cercas metálicas en todos los casos.

Por todo ello, y dada la previsión de incluir las citadas obras en el Programa de Inversiones, deberá proceder al envío de los Certificados de disponibilidad de los terrenos ajustándose a los modelos que se adjuntan”.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del Camino Rural de Servicio denominado de Castuera a Cabeza del Buey.

Segundo.- Que el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las referidas obras, a cuyo fin recabará la cesión de los mismos, de todos y cada uno de los propietarios afectados, donde previo conocimiento del nuevo trazado del camino según los planos que han sido enviados por dicha Consejería, y que correspondan a los planos de planta de proyecto.

Tercero.- En caso de no contar con todas las autorizaciones, este Ayuntamiento procederá a la expropiación de los terrenos que no hubiese conseguido dicha cesión voluntaria.

Cuarto.- Que una vez conseguidas las cesiones o en su caso realizadas las expropiaciones pertinentes, se emitirá certificado de disposición de los terrenos, a fin de que por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se puedan iniciar los trámites para la ejecución de las obras.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Popular:

1ª.- *“Hace ahora un año, este Grupo Municipal presentó una moción para solicitar que se realizasen los estudios oportunos que una solución definitiva a la delimitación entre la acera y la calzada en las calles Mártires y Constitución, para que no ocasionara la cantidad de problemas y molestias que las actuales medidas (los “bolos”) están ocasionando. En aquella ocasión la moción fue aprobada. Un año después, ¿qué es de ese estudio que se iba a realizar? ¿Cuáles han sido sus conclusiones? ¿Qué medidas se van a tomar al respecto? ¿Cuándo se le van a dar soluciones a los problemas de los ciudadanos de Castuera?”*

Manifiesta el Sr. Alcalde que la pregunta es totalmente oportuna, toda vez que ayer mantuvo una reunión con el Director General de Comercio sobre la posibilidad de presentar un proyecto integral de mejora y revitalización de la zona comercial de las calles Arcos, Constitución y Tena Artigas, incluyendo la reconversión de la Plaza de Abastos en un Centro Comercial, la semipeatonalización del resto de la calle Santa Ana, acondicionamiento del aparcamiento municipal, entre otras, esperando que el proyecto aludido tenga buena acogida en la Junta de Extremadura y que los comerciantes implicados o afectados se impliquen en el proyecto.

2º.- *“En el programa especial en Radio Zújar emisora municipal, sobre las valoraciones de la huelga general del pasado 20 de junio, ¿por qué no se invitó al Partido Popular?”*

El Sr. Alcalde responde en el sentido de dudar sobre la no invitación al Partido Popular a dicho programa de radio, pero no obstante se informará sobre el particular.



0G5638939

CLASE 8.ª

El Sr. Fernández Martín de la Vega pregunta si el Sr. Alcalde participó activamente en un "piquete" de carácter informativo o coaccionador, afirmando por otra parte que los comerciantes no obtuvieron ganancia ese día, si bien "la gente inteligente abrió cuando el Sr. Alcalde se dio la vuelta".

3º.- *"¿En qué estado se encuentra el Pabellón Polideportivo?"*

El Sr. Alcalde responde que "está en obras".

El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta que cuánto tiempo lleva cerrado, respondiendo el Sr. Alcalde que mes y medio aproximadamente.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega que por qué no se han empezado las obras antes, respondiendo el Sr. Concejale de Deportes, Sr. Romero, que por motivos técnicos, asimilando las obras a una operación quirúrgica en la que hay que contar con todos los medios para poder operar. Responde el Sr. Fernández Martín de la Vega que "la operación ha de ser muy grave", y que cerrar el pabellón lleva consigo que los jóvenes no tengan instalaciones para hacer deporte. Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que se eligió la temporada de verano dado que se cuentan con otras instalaciones deportivas adecuadas, informando el Sr. Fernández Martín de la Vega que un grupo de jóvenes ha plasmado sus quejas por escrito.

4º.- *"¿Qué horario tiene la pista de atletismo?"*

Responde el Sr. Concejale de Deportes, Sr. Romero, que el horario de la pista de atletismo es de 10 a 12 horas y de 19 a 21.45 en cuanto a actividades organizadas, permaneciendo abierta siempre para el resto de actividades.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Popular si la entrada es libre, manifestando que en el escrito de los jóvenes anteriormente referenciado se pide una hora el viernes por la tarde, respondiendo el Sr. Romero que el Sr. Fernández Martín de la Vega es un "interesado", respondiendo éste que, una vez más, se está incumpliendo una promesa electoral.

5º.- *"¿En qué condiciones se ha hecho la cesión de los pozos de Montenegro?"*

El Sr. Alcalde afirma que no se ha producido cesión alguna.

El Sr. Fernández Martín de la Vega afirma que en Comisión de Gobierno se ordenó la instrucción del expediente de cesión, respondiendo el Sr. Alcalde que no se ha instruido ningún expediente.

Pregunta el Sr. Fernández Martín de la Vega por qué en el caso que nos ocupa se ordena la instrucción del expediente de cesión y en la misma sesión de la Comisión de Gobierno, en una solicitud de varios vecinos de Castuera pidiendo la cesión de la antigua vivienda del Secretario para empresa privada se deniega, toda vez que las dos peticiones tiene ánimo de lucro y el Reglamento de Bienes, a tenor del informe de Secretaría General al respecto, es claro.

El Sr. Alcalde insiste en que no se han cedido los pozos de Montenegro.

Seguidamente, se conocen las siguientes preguntas del Grupo Izquierda Unida:

1º.- "¿Cuál es la situación de las guardias de urgencia en el Centro de Salud?"

Responde el Sr. Alcalde que de 15 a 00 horas se cuenta con un médico y un ATS para Castuera y Benquerencia y un médico para Monterrubio; de 00 a 8 horas dos médicos y dos ATS para toda la Zona de Salud. Lo fines de semana, de 8 a 00 horas un médico y un ATS para Castuera y Benquerencia, y de 00 a 8 horas dos médicos y dos ATS para toda la Zona de Salud. Además se cuenta en plantilla con 1 matrona y tres celadores nuevos.

Pregunta el Sr. Flor Laguna sobre la situación después del verano, respondiendo el Sr. Alcalde que no variará, intentando de todos modos que la situación vaya mejorando con el paso del tiempo.

2º.- "¿Qué procedimiento ha utilizado el Sr. Alcalde para la concesión de la Discoteca de Verano A3BT?"

Responde el Sr. Alcalde que, tras quedar desierto el procedimiento, ha adjudicado mediante Resolución de Alcaldía por 500.000 pesetas, habiéndose retirado por otra parte por el interesado todas las alegaciones y reclamaciones que mantenía con este Ayuntamiento por el anterior periodo.

3º.- "¿Por qué no se han pagado "los despojos" del 2001?"

Responde el Sr. Alcalde que por motivos de liquidez, pero que en breves fechas se procederá a su pago.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 8 folios de la clase octava, números OG5638932 Vtº. al OG5638939, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



CLASE 8.ª



OG5638940

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D.ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª. M.ª. Rosalía Pozo Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las trece horas y cinco minutos del día tres de septiembre de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la acumulación de tareas y por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios en los distintos puntos a tratar.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusa su asistencia el Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Juan María Vázquez García. No asisten los Sres. Concejales de los Grupos Popular e IU.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de julio de 2002, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer la asistencia de los Sres. Concejales del Grupo Socialista a las sesiones extraordinarias y urgentes de los Plenos en general y del presente en particular, lo cual denota, en su opinión, una especial sensibilidad e interés de los Concejales presentes en los asuntos que atañen al bienestar del municipio.

Igualmente felicita el Sr. Alcalde a la Sra. Concejala D^a Piedad Roso Núñez por la organización del Encuentro Local de Folklore celebrado el pasado sábado día 31 de agosto, el cual hizo "vibrar" a los presentes con las actividades desarrolladas.

Finaliza su intervención el Sr. Alcalde invitando a los presentes a las Ferias y Fiestas de Septiembre y el disfrute de las actividades organizadas por la Sra. Concejala de Festejos, Sra. Pozo Romero.

4º.- OBRA Nº 56 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA.- Dada cuenta de la comunicación del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica a este Ayuntamiento la existencia de error de hecho en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2002, en lo referente a la aportación municipal en la obra objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 56. Anualidad: 2002 Plan: LOCAL DE SUBVENCIONES 2002
Denominación de la Obra: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA BARREDORA"

Aportación estatal:.....	0
Aportación Diputación:.....	44.619,14 €
Aportación Municipal:.....	11.154,79 €
Total Presupuesto:.....	55.773,93 €

Segundo.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

5º.- OBRA Nº 57 DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 DENOMINADA "ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUES Y ZONAS VERDES".- Dada cuenta de la comunicación del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica a este Ayuntamiento la existencia de error de hecho en el acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2002, en lo referente a la aportación municipal en la obra objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 57. Anualidad: 2002 Plan: LOCAL DE SUBVENCIONES 2002
Denominación de la Obra: "ADECUACIÓN Y MEJORA PARQUES Y ZONAS VERDES"

Aportación estatal:.....	0
Aportación Diputación:.....	22.281,92 €
Aportación Municipal:.....	5.570,48 €
Total Presupuesto:.....	27.852,40 €



0G5638941

CLASE 8.ª

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

6.º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (AEPSA) "GARANTÍA DE RENTAS".- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Director Provincial de INEM de Badajoz, por la que se comunica la falta de cierta documentación en la solicitud de subvención que este Ayuntamiento formalizó para la realización de la obra de interés general denominada "Primera Fase de Obras de Prolongación de la calle Madrid" (expediente nº 06-036-02-BC-01), al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999.

La Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 3 de junio de 2002, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 38.200 Euros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada, en la realización de proyectos de interés general y social, como complemento de rentas, ascendiendo el total de las obras, según Memoria realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, a 57.787,63 Euros.

Apreciado la existencia de un error mecanográfico en la solicitud de subvención cursada al INEM en el subapartado de aportación municipal para materiales y en la cuantía total de la obra a realizar, en base a la meritada Memoria Valorada realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002.

Segundo.- Aprobar la memoria y presupuesto de la obra de interés general denominada "Primera Fase de Obras de Prolongación de la calle Madrid" y por los importes que se expresan:

Subvención INEM para mano de obra.....	38.200,00 Euros
Subvención Junta de Extremadura para materiales.....	11.460,00 Euros
Aportación municipal para costes de materiales	7.901,08 Euros
Aportación municipal para costes de mano de obra	226,55 Euros

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA..... 57.787,63 Euros

Tercero.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para 2.002.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OG5638940 al OG5638941, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.^a M.^a Ascensión Godoy Tena

D.^a Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.^a M.^a Rosalía Pozo Romero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

D. Antonio Tena Flor-Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales del Grupo Socialista D. Francisco Pérez Urbán, D. Juan Peña López y D. Juan M.^º Vázquez García; así como los Sres. Concejales del Grupo Popular D. Maximino F. Martín de la Vega, D. Manuel Cancho Murillo y D.^a Remedios Ruiz Caballero.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 03 de septiembre de 2002, la Corporación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para condenar el reciente atentado acaecido en la población vasca de Leiza en el que falleció un miembro de la Guardia Civil, manifestando el Sr. Alcalde la total solidaridad y apoyo por parte de la Corporación de su presidencia tanto a la familia de la víctima como al Cuerpo de Seguridad del Estado al que pertenecía.



0G5638942

CLASE 8.ª

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa que la Directora del Centro de Educación Infantil "Los Duendes" de esta localidad ha dirigido escrito a este Ayuntamiento agradeciendo la colaboración prestada durante el mes de agosto en el mantenimiento del patio de césped de entrada al Centro, y especialmente al jardinero encargado de la acción.

La Corporación se da por enterada.

A continuación, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Corporativos de la decisión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de ejecutar las obras consistentes en la reparación de cubiertas y sustitución de red de tubería de calefacción y radiadores, en el CP "Joaquín Tena Artigas", por importes de licitación de 29.871,17 € y 43.506,82 € respectivamente.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2003.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 25 de los corrientes.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda señalar, como días festivos en la localidad, a efectos de la confección del Calendario Laboral para el año 2003, los días 15 de mayo (San Isidro Labrador) y 24 de junio (San Juan).

5º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2001.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 25 de los corrientes, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que, tramitado el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto General Municipal de 2001, comprensiva tanto de la de esta Corporación como de la del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera" y que, sometido a exposición pública, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de julio de 2001, no se ha formulado reclamación alguna.

Por el Grupo IU, toma la palabra su portavoz, Sr. Cáceres Sánchez, para manifestar que si bien la Cuenta General es el instrumento idóneo para fiscalizar la actividad económica municipal durante el ejercicio anterior, la falta material de tiempo para su análisis determina que su Grupo Político se abstenga en su aprobación.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco votos a

favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo IU, acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2001, de conformidad con lo previsto en el art. 193.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN EN EL "CERCÓN DE ZAPATA".- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 25 de los corrientes.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta que la propuesta del Equipo de Gobierno es una buena medida en beneficio del desarrollo urbanístico de Castuera, si bien estamos ante un supuesto estricto de aplicación de la ley.

Continúa el Sr. Cáceres manifestando que coincide plenamente con la motivación del expediente plasmada en el informe del Sr. Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", especialmente en lo que atañe a evitar la especulación del suelo. No obstante, reflexiona sobre la ejecución de la urbanización por parte del Ayuntamiento, la cual conllevaría inicialmente la realización de una inversión considerable que, si bien sería recuperable en el tiempo, por otra parte supondría una limitación o recorte en la inversión municipal en otras actuaciones.

Así, el Sr. Cáceres pregunta al Sr. Alcalde cómo va a realizar el Ayuntamiento dicha obra de urbanización, respondiendo el Sr. Alcalde en primer lugar que, efectivamente, con la medida a adoptar se rompe con una importante barrera que la legislación extremeña ahora permite, cual es la posibilidad de que el Ayuntamiento actúe como agente urbanizador. Destaca el Sr. Alcalde que se trata de "dar un aviso" a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación, los cuales, en el plazo de exposición pública del expediente, pueden intervenir para evitar que el Ayuntamiento, tras la delimitación propuesta, ejecute las obras por el sistema de cooperación, bien directamente o a través de concesionario interpuesto.

Continúa el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para manifestar su confianza en que los propietarios afectados entiendan que han de urbanizar, si bien traslada al Pleno la inicial buena disposición de algunos afectados, disposición que se alteró debido a problemas familiares y que ha impedido el inicio de la urbanización privada.

Pregunta el Sr. Cáceres Sánchez sobre el tiempo previsto de ejecución de las obras de urbanización, respondiendo esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, que se determinará, con toda concreción, tanto el tiempo de las obras como su coste, en el Programa de Ejecución a confeccionar una vez se apruebe definitivamente la delimitación objeto de debate.

Pregunta igualmente el Sr. Cáceres sobre el siguiente paso a seguir en la propuesta de delimitación, respondiendo esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, que los afectados pueden alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de exposición pública de 20 días, entendiéndose que decae "ope legis" su derecho a solicitar el cambio a un sistema de ejecución indirecta si así no lo hacen en dicho plazo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de las unidades de actuación U.A.1 y U.A.2 redactado por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la



0G5638943

CLASE 8.ª

Mancomunidad de Municipios "La Serena", D. Tomás Benítez Rodríguez, las cuales se encuentran situadas en el sitio denominado "Cercón de Zapata" con una superficie de actuación de 17.326,96 m² para la U.A.1 y de 5.800,81 m² para la U.A.2, con los límites que se determinan en la planimetría de dicho proyecto y que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Determinar expresamente en dicho proyecto, conforme determina el art. 126 y concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el sistema de gestión directa en la forma de COOPERACIÓN, siendo los motivos justificativos y motivadores de dicha elección la inactividad de los propietarios del suelo ante sus deberes urbanísticos desde la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera; la necesidad de desarrollar suelo a la vista del enclave estratégico de los terrenos; y evitar la especulación.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación o edificación para los terrenos incluidos en las unidades de ejecución, hasta que, una vez aprobado el correspondiente Programa de Ejecución, se cumplan las condiciones legales para ello.

Cuarto.- Someter el citado proyecto de delimitación poligonal a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, con notificación individualizada a los propietarios de terrenos incluidos en las unidades de actuación propuestas, para que aleguen lo que a su derecho convenga.

7.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "GRADERÍO Y VESTUARIOS EN LA PISTA DE ATLETISMO.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 25 de los corrientes.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres manifiesta que la postura de su Grupo Político en el asunto objeto de debate dependerá de la financiación de la obra, entendiéndose que si cuenta con aportación municipal, la postura será contraria.

Seguidamente reflexiona el Sr. Cáceres Sánchez sobre la infrautilización de las instalaciones de la pista de atletismo, consecuencia de la falta de planificación deportiva del Equipo de Gobierno que se manifiesta en la ausencia de un Club de Atletismo en nuestra localidad como lo puede tener Don Benito y Villanueva, localidades que, según el Sr. Cáceres Sánchez, "son un ejemplo a seguir en la planificación y desarrollo deportivos", operaciones que el Equipo de Gobierno, a juzgar por el estado de desarrollo de la presente legislatura, será incapaz de ejecutar en beneficio de la población.

Finaliza su intervención el Sr. Cáceres para manifestar que si la financiación de la obra

es íntegramente de la Junta de Extremadura, no le queda más que felicitar al Equipo de Gobierno.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que se está buscando financiación para ejecutar la obra de referencia durante las anualidades 2002 y 2003, pero que, en cualquier caso, se trata de aprobar o no el proyecto técnico de la obra, no el eventual convenio con la Junta de Extremadura que, en su momento, será considerado por el Pleno Corporativo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Sr. Romero Díaz, para clarificar que la infrautilización de la pista de atletismo y la planificación deportiva es debido, en buena medida, por no contar precisamente con unas instalaciones como las que se quieren ejecutar, puesto que además de la construcción de las gradas, está previsto la construcción de servicios y almacén de material deportivo, recordando por otra parte el Sr. Concejal que, en la actualidad, existen diez equipos de diversas modalidades y categorías deportivas que se desplazan los fines de semana para jugar sus partidos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución, así como la Separata del mismo, de la obra de Construcción de Graderíos y Vestuarios en la pista de atletismo de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Lucio Fernández Tena.

8º.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Dada cuenta de los escritos de fecha 12 y 29 de julio de 2002, suscritos por D. Pedro Gallego Muñoz, en nombre y representación de DIGAISA S.A., y de D. José Luis Rosa Berrocal, en nombre y representación de EOPEXSA, respectivamente, solicitando ambos la concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al amparo de lo dispuesto en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido impuesto.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 25 de los corrientes.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres manifiesta que, en Castuera, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se sitúa en el máximo legal, siendo pocos los Ayuntamientos que así configuran dicho impuesto. Afirma el Sr. Cáceres que la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es una buena medida, pero que parte del hecho de tener al máximo el tipo de gravamen, por lo que formalmente solicita su revisión. Por ello, manifiesta la abstención de su grupo a la bonificación pretendida, solicitando asimismo aclaración a la Presidencia sobre las negociaciones mantenidas con EOPEXSA para bonificar el 100% del impuesto cuando la Ordenanza Fiscal tan sólo permite un máximo del 95%.

Interviene el Sr. Alcalde afirmando no entender la postura abstencionista del Grupo Izquierda Unida, y en lo referente a EOPEXSA, fue fruto de las múltiples negociaciones y reuniones mantenidas con esa empresa y con los particulares interesados en la adquisición de naves en el Polígono Industrial, entendiendo la Alcaldía que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no podía convertirse en un problema para llevar a buen término el Parque Empresarial, pudiendo además contar con el respaldo del Grupo Socialista que gobierna en mayoría.

Reitera el Sr. Cáceres su sorpresa de que un alcalde, pese a contar con mayoría absoluta,



0G5638944

CLASE 8.ª

se comprometa a algo que no está permitido, recordando la distinción de bonificaciones del 50% y del 95% que están reguladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del impuesto.

Responde el Sr. Alcalde que la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es de aplicación automática para aquellas empresas que se instalen en polígonos industriales de la localidad, mientras que la declaración de la obra de especial interés o utilidad municipal y la consiguiente bonificación en el impuesto de hasta el 95% de la cuota corresponde a este Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo IU, acuerda:

Primero.- Declarar de especial interés o utilidad municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, las siguientes obras:

* Construcción de Parque Empresarial en el Polígono Industrial de Castuera. Sujeto Pasivo: EOPEXSA. (Nº expediente 76/2002).

* Construcción de Nave en Polígono Industrial de Castuera. Sujeto Pasivo: DIGAISA S.A. (Nº expediente 96/2002).

Segundo.- Conceder una bonificación del 90% en la cuota del impuesto a dichos sujetos pasivos por las obras anteriormente referidas.

Tercero.- Notifíquese el presente al Servicio de Recaudación, a los efectos procedentes.

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Se conoce la siguiente moción del Grupo socialista:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN INSTANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, AL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ACEITE DE MONTECUBIO" ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO QUE ABRA LA POSIBILIDAD DE CAMBIO DEL ACTUAL NOMBRE DE LA

DENOMINACIÓN DE ORIGEN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN PRODUCIDO EN LA ZONA POR EL DE "ACEITE DE LA SERENA" O "ACEITE MONTESERENA"

Cada vez son más numerosas las voces de protesta que se dejan oír entre los olivicultores, cooperativistas del sector y propietarios de almazaras tanto de Castuera como del resto de la comarca por no sentirse plenamente representados con el nombre de la Denominación de Origen con que se presenta en los mercados el aceite de oliva virgen producido en la zona. Son 16 localidades las que entran a formar parte de la zona de producción y no les parece muy acertada la decisión de elegir el nombre de una de ellas para representar al conjunto de las que producen aceitunas y aceite en la comarca. Una argumentación así ya es de una lógica aplastante. El método del análisis comparativo tan sólo sirve para corroborarla. Monterrubio, con sus 7.152 hectáreas de olivar, es el municipio que dedica en términos absolutos una mayor superficie a este cultivo, pero hay que advertir a continuación que sólo representa el 35,92% del total referido a la zona de producción delimitada y descrita en los estatutos del Consejo Regulador que alcanza las 19.909 hectáreas. Así pues las 12.757 hectáreas restantes, el 64,08% de todo el olivar cultivado en este territorio, están repartidas por los términos municipales de Benquerencia de La Serena, Cabeza del Buey, Capilla, Castuera, Esparragosa de La Serena, Higuera de La Serena, Malpartida de La Serena, Peñalsordo, Quintana de La Serena, Valle de La Serena, Zalamea de La Serena, Zarza Capilla, Garlitos, Sancti-Spiritus y Peraleda del Zaucejo. La producción aceitunera se ajustaría a porcentajes similares puesto que no se pueden establecer diferencias notables ni en las características del suelo en el que se asienta el olivar en la comarca ni las técnicas empleadas para su cultivo.

El número de almazaras y su volumen respectivo de trabajo también resulta bastante ilustrativo. De las 17 almazaras que funcionan en la zona tan sólo 4 están radicadas en Monterrubio y, además, dos de ellas son sociedades cooperativas que cuentan con socios repartidos por toda la comarca y, especialmente, de Benquerencia de La Serena, el segundo término en importancia en cuanto a superficie dedicada al cultivo del olivar, que no cuenta, por otro lado, con infraestructura de almazara. Esa es la razón que explica que más del 50% de las aceitunas que se molturan y del aceite producido en la zona se concentre en los centros de recogida y transformación de la localidad monterrubiana.

Según los datos referidos a la última campaña, la 2001/2002, la cosecha de aceitunas se situó en los 42.775.552 de kilos de los que un 53,24% del total, 22.771.877 kilos, fueron registrados en las almazaras de Monterrubio. Allí se produjeron 5.047.647 kilos de aceite, el 55,94% del total que ascendió a los 9.231.711 kilos.

Si a todo esto unimos la APROBACIÓN POR UNANIMIDAD de la Moción presentada por D. José Muñoz Núñez, en la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de La Serena celebrada el día 27 de diciembre de dos mil, redactada en los siguientes términos:

" Hace ya más de veinte años, un buen número de municipios de la zona, con el fin de establecer el servicio de suministro de agua



0G5638945

CLASE 8.ª

potable, crean la "Mancomunidad de Aguas del Zújar". Tras esta primera singladura, por acuerdo unánime de la Asamblea General de la Mancomunidad, se decide el cambio de nombre, pasando a denominarse desde entonces "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA" y se hace con la idea de identificar la entidad con el territorio sobre el que desarrolla su actividad. Así mismo, existe el CEDER "LA SERENA", "EL SALÓN DEL OVINO DE LA SERENA", desde hace cinco, todos los años celebrados el "DÍA DE LA COMARCA DE LA SERENA", y actualmente gestionamos el riego por goteo del olivar de "La Serena".

Desde la Mancomunidad, el Ceder, el Salón Ovino y todos los municipios e Instituciones, se ha apoyado la denominación de origen del QUESO DE LA SERENA, con el fin de identificar y localizar el producto con su comarca, cuando más comúnmente era conocido antes como queso de Castuera, de Campanario o de Cabeza del Buey.

Igualmente, en otras zonas de Extremadura se denomina a sus productos identificándolos con su territorio: Cerezas del Jerte, Pimentón de la Vera, Queso de Los Ibores, Dehesa de Extremadura, Ribera del Guadiana, Aceite Sierra de Gata, Corderex, ect...

Por todo ello, se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Junta de Extremadura y Organismos que procedan para que el producto de esta Comarca que se pretende tenga denominación de origen "Aceite Monterrubio" se denomine con un nombre que no haga referencia sola y exclusivamente a una localidad de la zona de producción, haciendo referencia a la Comarca, que se extiende a catorce términos municipales, proponiéndose como alternativas denominaciones tales como "Aceite de La Serena", "Aceite Monteserena" u otras que se prefieran e identifiquen la Comarca.

2º.- Instar a la Junta y Organismos que procedan para que la sede del Consejo Regulador se establezca en Monterrubio de La Serena, por ser la localidad que cuenta con mayor extensión de olivar, y por

tanto, con mayor producción de aceite de oliva".

Sometida la Moción a votación de los Grupos, es aprobada por UNANIMIDAD.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Castuera aprueba la siguiente

MOCIÓN:

Instar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Aceite de Monterrubio" así como a la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, el inicio del procedimiento que abra la posibilidad de cambio del actual nombre de la Denominación de Origen del aceite de oliva virgen producido en la zona por el de "Aceite de La Serena", "Aceite Monteserena" o cualquier otro nombre que represente con mayor plenitud y describa con mayor exactitud al conjunto del sector olivarero de la comarca."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para explicar el sentido de la moción, expresándose en el sentido de que los olivareros y los productores de aceite no se sienten identificados con la Denominación de Origen "Aceite de Monterrubio", y que Castuera luchado "por la Comarca" renunciando a su nombre en diversas ocasiones, como son el Salón del Ovino de La Serena, la Denominación de Origen del Queso de La Serena, e incluso la reciente reforma del nombre del partido judicial de La Serena de la que Castuera es Cabeza de Partido, y todo ello con el único fin de que la Comarca tuviera una identidad propia. Continúa el Sr. Alcalde explicando que las estadísticas de extensión de olivar y de producción de aceituna molturada no respaldan que Monterrubio ponga nombre a la Denominación de Origen referida, haciendo referencia a la posible confusión que puede causar la existencia de más de un municipio con el nombre de Monterrubio y al hecho que la presente moción fue aprobada por unanimidad en la asamblea de la Mancomunidad de Municipios "La Serena". Finaliza su intervención el Sr. Alcalde manifestando que se hace difícil de entender que la Denominación de Origen mantenga su nombre actual, siendo un esfuerzo y un paso importante el cambio del nombre en favor del concepto de "Comarca" evitando "localismos".

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres Sánchez, en el uso de la palabra, afirma que la moción del Grupo Socialista, en una primera lectura, si bien el funcionamiento de la Mancomunidad de Municipios no es el adecuado, puede coincidir con "hacer comarca". No obstante, entiende que no es un problema real el nombre de la Denominación de Origen, sino que parece más bien un "ajuste de cuentas" entre dos grupos del Partido Socialista, concretamente hacia el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio por los sucesos acaecidos con ocasión de la elección del Presidente de la Mancomunidad de Municipios "La Serena". Entiende el Sr. Cáceres que otro nombre sería más representativo, pero la iniciativa la ha tomado el Partido Socialista y no los olivareros, y que el concepto de "Comarca" no ha arraigado en la población, siendo más bien un "montaje institucional" necesitado de una más correcta reglamentación. Finaliza su intervención el Sr. Portavoz del Grupo IU para manifestar su abstención en la moción presentada, pese a tener argumentos para votar a favor y en contra.

Siendo las 20 horas y 45 minutos, con la venia de la Presidencia, se incorpora el Sr.



0G5638946

CLASE 8.ª

Concejal del Grupo Popular D. Manuel Cancho Murillo.

Responde el Sr. Alcalde que no entiende de nuevo la postura abstencionista del Grupo IU, manifestando que no se discute el concepto de "Comarca", sino el nombre de la Denominación de Origen que no representa a este municipio ni a los olivareros de Castuera, por lo que no cabe interpretar la presentación de dicha moción como un "ajuste de cuentas" de ningún modo, dada la antigüedad de la cuestión. Se trata ahora de retomarlo, afirmando por otra parte el Sr. Alcalde que mantiene buenas relaciones con el Sr. Alcalde de Monterrubio de la Serena.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el apoyo de su Grupo Político a la Moción del Partido Socialista.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y dos abstenciones del Grupo IU, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, se conocen los siguientes asuntos:

*** DECRETO 110/2002 DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE DIVERSAS LINEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y EMPLEO LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-** Da cuenta el Sr. Alcalde del Decreto de referencia, que tiene por objeto promover la generación de empleo en el entorno local y establecer las bases para la concesión de ayudas y subvenciones a Entidades Locales. A tales efectos, la empresa CIFESAL ha realizado una propuesta de investigación para el "Estudio sobre nuevas oportunidades de empleo en el municipio de Castuera".

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político al punto objeto de debate.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta igualmente el voto favorable, si bien afirma que se trata de un estudio más para "cazar subvenciones".

Interviene el Sr. Alcalde para desmarcarse del término peyorativo utilizado por el Sr. Portavoz del Grupo IU.

Responde el Sr. Cáceres que se trata de una expresión al uso, y que por muchos estudios que se realicen, el Equipo de Gobierno ha perdido la oportunidad de apuntalar el desarrollo local

con la pérdida de dos importantes proyectos industriales, cuales son el matadero de ovino y la instalación de una industria de transformación y lavado de lana.

El Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, opina que el Sr. Cáceres "aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid" para traer a colación temas que "no vienen a cuento", afirmando que la demagogia no sirve para ocultar la pasividad del Grupo Izquierda Unida para trabajar por el desarrollo industrial. Recuerda el Sr. Alcalde que el Matadero es una sociedad anónima en la que sus socios no están interesados en el ovino, a la vista de la gran inversión que había que realizar y a la que no se les podía obligar; por otra parte, OVISO aprovechó la oportunidad de licitar y ganar la concesión del matadero de Villanueva de la Serena, y en lo referente a la industria de la lana, el Sr. Alcalde manifiesta que dará a este Alcalde una satisfacción en breve tiempo, finalizando su intervención afirmando que no se ha podido perder lo que nunca se ha tenido.

En turno de réplica, el Sr. Cáceres Sánchez expone que no se ha llamado a su Grupo Político en ningún momento para tratar los temas objeto de debate, respondiendo el Sr. Alcalde que IU tampoco se ha interesado por ellos. Reitera seguidamente el Sr. Cáceres la mala actitud del Equipo de Gobierno hacia su formación política, aunque en última instancia la responsabilidad es suya y del Sr. Alcalde, el cual debería asumirla por no haber seguido otros métodos. Ante la pregunta del Sr. Alcalde sobre los métodos que hubiera seguido el Sr. Cáceres y que al Sr. Alcalde le hubiera gustado escuchar, el Sr. Portavoz de IU responde haciendo referencia a alternativas que coadyuvaran a apuntalar el desarrollo económico de Castuera.

Opina el Sr. Alcalde que el Grupo IU cambia la "participación activa" por la "participación pasiva", sentándose sólo si es llamado, manifestando que IU tiene parte proporcional de responsabilidad en el asunto objeto de debate.

El Sr. Cáceres Sánchez se remite en este punto a las actas de plenos anteriores para analizar las propuestas de Izquierda Unida al respecto, preguntando si el Sr. Alcalde "ha perdido la orientación" cuando responsabiliza a IU de sus actuaciones y afirmando que, en ocasiones, "la soberbia puede cegar".

Responde el Sr. Alcalde que no tiene soberbia ninguna, pero que debería tener un poco de vez en cuando.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar subvención, al amparo de lo dispuesto en el Título I del Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, ("Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Social").

Segundo.- Aprobar la propuesta de investigación realizada por CIFESAL para el "Estudio sobre nuevas oportunidades de empleo en el municipio de Castuera", siendo esta denominación del proyecto para el que se solicita la subvención de referencia.

Tercero.- Manifestar la disposición de financiación por este Ayuntamiento de la parte del estudio financiado directamente por el mismo no amparada por la subvención de la Consejería de Trabajo.



OG5638947

CLASE 8.ª

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantos trámites sean precisos para el buen fin de lo acordado.

*** DECRETO 231/2000, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PARA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-**

Da cuenta el Sr. Alcalde del Decreto de referencia, que tiene por objeto el establecimiento de un marco regional de ayuda para la modernización y mejora de la pequeña y mediana empresa comercial, su adaptación continuada a los cambios en la distribución y la especialización de los establecimientos comerciales en las nuevas formas y modalidades de venta.

Informa el Sr. Alcalde que se han mantenido conversaciones con la Dirección General de Comercio para abordar la reforma del Mercado de Abastos para la que se solicita la subvención, contando con el compromiso de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y estando el proyecto correspondiente en fase de elaboración.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar subvención, al amparo de lo dispuesto en el Título V (Fomento Comercial del Centro Histórico y Mejora de la Infraestructura Comercial Urbana) del Decreto 231/2000, de 21 de noviembre, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para destinarla a la revitalización del Mercado de Abastos de esta localidad, mejorar y modernizar su equipamiento comercial colectivo y adaptar el espacio urbano a la funcionalidad comercial, con inclusión de un estacionamiento público de vehículos como infraestructura específica para el desarrollo del área comercial, de conformidad con lo dispuesto en la memoria descriptiva, anteproyectos, planimetría, presupuestos y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantos trámites sean precisos para el buen fin de lo acordado.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produce.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 7 folios de la clase octava, números OG5638941 Vtº al OG5638947, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D.ª. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D. Juan María Vázquez.

D. Manuel E. Cancho Murillo

D. Antonio Tena Flor Laguna

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D.ª Rosalía Pozo Romero por el Grupo Socialista, D. Maximino Fernández Martín de la Vega y D.ª Remedios Ruiz Caballero por el Grupo Popular, y D. Baldomero Cáceres Sánchez por el Grupo Izquierda Unida.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de septiembre de 2002, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Corporativos sobre el proyecto para la construcción del Centro de Interpretación de la Comarca de La Serena, a realizar en el antiguo parque de Bomberos, cuyo diseño se ha realizado integrando dicha construcción con la futura actuación sobre la Fábrica de Harina. A tales efectos, el Sr. Alcalde entrega a los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida un plano de situación.

La Corporación se da por enterada.



OG5638948

CLASE 8.^a

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Corporativos sobre el inicio del expediente de cesión de terrenos a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura anejos a la Residencia de Mayores, para su ampliación por la propia Junta de Extremadura, resumiendo el estado actual de la situación y haciendo entrega a los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida un plano de situación de la obra proyectada.

La Corporación se da por enterada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 17-10-2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IV JORNADAS DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA SERENA".- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 22 de octubre de 2002.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 17-10-2002, por la que se aprueba el Borrador del Convenio de Colaboración ente el IMEX y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Proyecto "IV Jornadas de Mujeres Empresarias de La Serena", borrador cuyo texto literal es el que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IV JORNADAS DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA SERENA".

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, D^a Josefa M^a Caraballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, el Sr. D Francisco Martos Ortiz, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), con C.I.F. nº P-0603600-H, en su condición de Alcalde-Presidente.

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española establece en su art.9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de "todos los ciudadanos" en la vida política, económica, cultural y social.

SEGUNDO.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas."

TERCERO.- De igual forma, el Tratado de Amsterdam en el art.3.2 recoge la siguiente propuesta:

"... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

CUARTO.- Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

QUINTO.- Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000:

- Objetivo 5.2.: "Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino".
- Objetivo 5.2.8.: "Promoción de la participación de las empresarias extremeñas en ferias y exposiciones de empresas".
- Objetivo 5.1.7.: "Difusión de los recursos de orientación hacia el empleo y de cualificación profesional disponibles en el ámbito de la Comunidad Autónoma".
- Medida 7.1.: "Confección de campañas con el objetivo de sensibilizar, a la sociedad en general y en particular al empresariado, acerca de la importante contribución de las mujeres al desarrollo rural y su participación en la actividad económica".
- Medida 7.2.4.: "Organización de ferias y encuentros de mujeres rurales emprendedoras y empresarias".

Asimismo, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Ocupacional, se contará con el apoyo de la Consejería de Trabajo, quién a través del Centro de Empleo responsable del territorio en el que está ubicado Castuera, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del



OG5638949

CLASE 8.ª

conjunto de políticas activas.

SEXO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Castuera en sesión del Pleno celebrada el día de de 2002, aprobó el citado Convenio y facultó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

OCTAVO.- Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres en Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo a las iniciativas de empleo.

Por todo lo anterior, ambas partes firman el presente Convenio de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objetivo del presente Convenio el desarrollo del proyecto "IV Jornadas de mujeres empresarias de La Serena" en la localidad de Castuera para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de la localidad de Castuera ha solicitado la ejecución de este proyecto comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del plazo de finalización del presente Convenio.

TERCERA.- El presente Convenio se concierta para el ejercicio presupuestario de 2002,

siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.

CUARTA.- La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un presupuesto total de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (25.242 €), según proyecto presentado por dicho Ayuntamiento y supervisado por el Instituto de la Mujer.

QUINTA.- La financiación de esta actuación será realizada por el Instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101.323-B.641.00, Proyecto de Gasto 2001 17 101.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

SEXTA.- El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en 2 pagos:

- 1er pago del 50% del total, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación responsable del/la Secretario/a y VºBº del Alcalde. Dicha entidad está exenta de presentar garantías que afiancen las citada cuantía.
- 2º pago del 50%, restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100% del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Dicha documentación deberá encontrarse en el Instituto de la Mujer con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente convenio. Esta justificación económica consistirá en una Memoria Económica que comprenda el Presupuesto total del Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha de 31 de diciembre de 2002. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes que acrediten documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar el total del presente Convenio suscrito con el Instituto de la Mujer de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

SÉPTIMA.- Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificaciones emitida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.



CLASE 8.ª



0G5638950

Para la realización del último pago habrá de justificarse que los totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el Convenio.

OCTAVA.- *Transcurridos dos meses desde la última aportación de la Consejería el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrá de referirse a la totalidad de los mismos, incluida, en su caso, la aportación municipal.*

NOVENA.- *La Entidad firmante se compromete presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.*

DÉCIMA.- *El Ayuntamiento aportará los locales y los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones. Este personal no tendrá la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.*

Además aportará la ejecución, desarrollo, justificación económico-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo; así como la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el desarrollo del proyecto.

DECIMOPRIMERA.- *La ejecución de las actividades objeto del presente Convenio se ajustarán al proyecto presentado por el Ayuntamiento, debiendo incluir dentro de los módulos a impartir dentro de la actividad formativa un Módulo de Igualdad, el cual será facilitado el material por em IMEX.*

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente al Instituto de la Mujer de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

DECIMOSEGUNDA.- *Todo exceso de la cantidad comprometida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, serán abonados por el Ayuntamiento.*

Si el importe final de la actividad desarrollada fuera inferior a la financiación total prevista para la actividad, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio del Instituto de la Mujer y del Ayuntamiento. A tales efectos, el Instituto de la Mujer de Extremadura abonará al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.

DECIMOTERCERA.- En cualquier momento, el Instituto de la Mujer podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesarios.

DECIMOCUARTA.- Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.

DECIMOQUINTA.- En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo Social Europeo.

DECIMOSEXTA.- El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del presente Convenio, tal como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas a la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable, así como las establecidas en el Reglamento 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo de 2000.

El Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Los criterios de selección de beneficiarias para la participación en las acciones formativas que se organicen concederán preferencia a las mujeres que hayan sido víctimas de malos tratos, para lo cual se tomará en consideración que los mismos hayan sido objeto de denuncia en una o más ocasiones ante órganos judiciales y/o policiales. Igualmente, tendrán carácter preferente aquellas mujeres que acrediten documentalmente tener cargas familiares no compartidas.

DECIMOCTAVA.- Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por Fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

DECIMONOVENA.- Si el Proyecto objeto del presente convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.



CLASE 8.ª



0G5638951

VIGÉSIMA.- El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

VIGESIMOPRIMERA.- Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

VIGESIMOSEGUNDA.- En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de expirar el plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno, podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, estando condicionada a la incorporación de remanentes de crédito en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

VIGESIMOTERCERA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

VIGESIMOCUARTA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura."

5º.-CESIÓN DE TERRENOS A EOPEXSA, POR PRECIO CIERTO INFERIOR AL VALOR URBANÍSTICO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 93.B) DE LA LEY 15/2001, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL SUELO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DE EXTREMADURA, CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ESTA LOCALIDAD.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 22 de octubre de 2002.

Visto el estado de tramitación del expediente de referencia.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo al presente punto del Orden del Día.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Tena-Flor Laguna pregunta sobre el significado del "precio cierto inferior al valor urbanístico", sobre la cuantía de dicho precio y sobre la financiación de las obras de urbanización, aclarando esta Secretaría al Sr. Concejel del Grupo IU el término al amparo de la normativa urbanística vigente, y remitiéndose este funcionario al informe técnico de valoración del bien obrante en el expediente y suscrito por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios. El Sr. Alcalde, en cuanto a las obras de urbanización, responde que serán realizadas por el Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto con el quórum previsto en los artículos 47.3.11) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y y 110.1 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, acuerda:

Primero.- Ceder, al amparo de lo dispuesto en el art. 93.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a "Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A." (EOPEXSA), por el precio de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN EUROS (42.071 €) con destino a la promoción y construcción de 24 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en esta localidad, de un Solar en la villa de Castuera, al sitio Potosí, en calle denominada Avenida de América, sin número, con una superficie de 3.030 metros cuadrados. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al Folio 27 del Tomo 987, Libro 185, inscripción 1ª.

Segundo.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos; se fija como plazo límite de edificación el de 30 meses a contar desde el presente acuerdo plenario; se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento o existencia de sobrantes de terreno no utilizado para la construcción de las viviendas, bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido o parte de él, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa o existencia de sobrantes de terreno no utilizado y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

6º.- RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2002, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESPAÑA-PORTUGAL DE LA INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG-III.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 22 de octubre de 2002.



0G5638952

CLASE 8.ª

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros corporativos sobre los términos de la resolución de referencia, así como de los proyectos a presentar conjuntamente con la localidad lusa de Elvas, dentro del Programa España-Portugal de la iniciativa comunitaria INTERREG-III A.

A tales efectos, se da cuenta del proyecto de Eivas de iluminación de monumentos por importe de 1.062.785 Euros. En lo referente a nuestro municipio, se da cuenta de los proyectos consistentes en iluminación exterior de edificios con un presupuesto de 61.207,71 Euros, y de urbanización comercial con un presupuesto de 955.161,31 Euros.

Informa seguidamente el Sr. Alcalde sobre la tramitación administrativa de la iniciativa objeto de debate, así como la esperanza de poder contar con alguno de los cuatro proyectos que se han presentado a la iniciativa Interreg, posibilitando la realización de proyectos con una financiación del 25% de su coste total, sin perjuicio de poder contar igualmente con líneas de financiación a través de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta la abstención de su Grupo al presente punto del Orden del Día.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Tena-Flor Laguna manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, toda vez que, si bien es cierto que el proyecto incluye reformas en zonas del municipio necesitadas de actuación, considera que la reforma de la Plaza de España no es prioritaria como puede suceder en otras vías, recordando a tales efectos el Sr. Tena-Flor Laguna que no hace mucho tiempo que el Ayuntamiento se gastó mucho dinero en dicha Plaza. Por otra parte, el Sr. Portavoz de IU insta al Sr. Alcalde a "no caer en el error" de las calles Mártires, Constitución y Arcos, en lo referente a la problemática de la evacuación de aguas pluviales.

El Sr. Alcalde responde informando que tan sólo el propietario de un establecimiento en la calle Constitución se queja del problema aludido, queja que se considera infundada toda vez que desde que se realizó la obra hace más de cinco años, dicho propietario no ha sufrido las consecuencias de la entrada de aguas pluviales a su establecimiento, y que, en cualquier caso, todo el aspecto técnico para evitar el problema objeto de debate está previsto en el proyecto técnico.

El Sr. Tena-Flor Laguna ruega al Sr. Alcalde que se realicen actuaciones de consulta a los vecinos afectados por las obras.

El Sr. Alcalde manifiesta seguidamente que respeta la negativa del Grupo IU en este punto del Orden del Día, pero no tiene lógica intentar realizar actuaciones en otras vías o zonas del municipio a la vista de las características propias de las líneas de inversión de la Iniciativa

Interreg-III A.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo Popular, y un voto en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Solicitar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondiente al Programa España-Portugal de la Iniciativa Interreg-III A, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de junio de 2002 (BOE del 27 de junio de 2002), por la que se convocan dichas ayudas.

Segundo.- Aprobar los proyectos de "Urbanización Comercial" e "Iluminación Exterior de Edificios", para su presentación conjunta con el proyecto de la localidad portuguesa de Elvas sobre Iluminación de Monumentos, dentro de la Iniciativa Interreg-III A.

Tercero.- El Ayuntamiento de Castuera, en el supuesto de aprobarse la Iniciativa que se solicita, se compromete a cofinanciar las obras y actuaciones a realizar, de conformidad con los proyectos de "Urbanización Comercial" e "Iluminación Exterior de Edificios", durante las anualidades de 2003 y 2004, en un 25% del total del presupuesto de ejecución de dichos proyectos, consignando a tales efectos, en los Presupuestos Generales Municipales para dichas anualidades, los créditos necesarios para atender los gastos a realizar, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 de 28 de diciembre en Materia de Presupuestos, y demás normativa de general aplicación.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Castuera, en el supuesto de aprobarse la Iniciativa que se solicita, se compromete a cumplir todos los procedimientos y toda la normativa de la Unión Europea que sean de aplicación para la realización de las actuaciones previstas en los proyectos aprobados.

Quinto.- El Ayuntamiento de Castuera, en el supuesto de aprobarse la Iniciativa que se solicita, se compromete a no solicitar cualquier otra línea de financiación procedente de los Fondos Estructurales de la Unión Europea para la ejecución de los proyectos de "Urbanización Comercial" e "Iluminación Exterior de Edificios" anteriormente aprobados.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de cuantos documentos públicos o privados y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 6 folios de la clase octava, números OG5638947 Vtº. al OG5638952, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



0G5638953

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.ª M.ª. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.ª Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª Rosalía Pozo Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la presente sesión, cual es la atención, de modo conveniente, aquellas necesidades que, generadas por el ordinario desarrollo de las competencias municipales y que precisan de las convenientes

dotaciones presupuestarias, que en el momento de elaboración del Presupuesto para el año 2.002, no se tuvieron en cuenta o fueron objeto de consignación insuficiente, por lo que se hace ineludible la incoación del expediente de modificación de créditos nº. 5 del Presupuesto General Municipal para 2.002, mediante suplemento a las partidas que se especificarán, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar la urgencia de la sesión y pasar a tratar los puntos del Orden del Día.

1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez por el Grupo Socialista y los Sres. Concejales del Grupo Popular. No asisten los Sres. Concejales del Grupo Izquierda Unida.

2.º.- ACTA ANTERIOR.- Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 25 de octubre de 2002, y apreciado error de transcripción en el punto sexto del Orden del Día, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes,

acuerda aprobarla con la siguiente modificación: Donde dice "Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por ocho votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, y un voto en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:", debe decir: "Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo y Popular, y un voto en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:".

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2002 AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente de referencia y el estado y motivo de su tramitación.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente el expediente de modificación nº. 5/2002, mediante suplemento de créditos, al Presupuesto Municipal de 2002, con el siguiente detalle:

AUMENTOS:

PARTIDAS	AUMENTOS
141.01/451	100 Euros
151/432	3.000 Euros
151/443	750,76 Euros
151/451	3.800 Euros
162.05/313	1.320 Euros
210/452	1.500 Euros
212/313	300 Euros
213/121	1.000 Euros
213/313	2.500 Euros
213/323	100 Euros
213/413	100 Euros
213/451	2.500 Euros
213/452	800 Euros
214/222	2.000 Euros
214/313	300 Euros
220.01/121	2.000 Euros



0G5638954

CLASE 8.ª

220.01/451	2.000 Euros
220.02/413	350 Euros
221.00/721	1.200 Euros
221.08/313	7.500 Euros
222.00/121	3931,04 Euros
222.00/413	300 Euros
222.00/622	300 Euros
222.01/121	1.000 Euros
224/121	2.000 Euros
226.08/313	4.000 Euros
226.09/451	14.155,93 Euros
233/121	4.000 Euros
311/611	300 Euros
623/432	300 Euros
635/751 (nueva)	7.320,33 Euros
625/222	124,44 Euros
131.02/442	160 Euros
210/432	210 Euros
214/432	140 Euros
220.02/121	152 Euros
221.02/313	350 Euros
221.03/222	500 Euros
221.03/432	1.000 Euros
221.07/313	300 Euros

222.00/222	150 Euros
222.00/313	150 Euros
222.00/323	150 Euros
222.00/451	600 Euros
226.02/463	900 Euros
489.00/452	2.133,71 Euros
489.01/452	609,15 Euros
601/452	116.406,44 Euros
611/432	86.741,05 Euros
635/121	6.010 Euros
636/121	30.050 Euros
TOTAL AUMENTOS	317564,85

BAJAS:

PARTIDAS	DISMINUCIONES
601/511	246.652,26 Euros
489.00/422	14.670,77 Euros
130.00/452	10.582,83 Euros
130.01/452	1.376,01 Euros
130.00/511	15.417,18 Euros
130.01/511	14.365,80 Euros
120/121	4.000 Euros
213/511	2.000 Euros
221.03/511	3.000 Euros
230.01/222	1.000 Euros
226.11/711	4.500 Euros
TOTAL BAJAS	317564,85

2º.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de



0G5638955

CLASE 8.^a

las Haciendas Locales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 3 folios de la clase octava, números OG5638953 al OG5638955, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.^a M.^a Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.^a Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.^a Rosalía Pozo Romero

D. Manuel E. Cancho Murillo

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y seis minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez por el Grupo Socialista, y D. Maximino Fernández Martín de la Vega y D.^a Remedios Ruiz Caballero por el Grupo Popular. No asisten los Sres. Concejales del

Grupo IU D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 31 de octubre de 2002, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del Expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura nº. 59 de fecha 23 de mayo, anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 27 de mayo y anuncio aparecido en el periódico "HOY", del viernes 17 de mayo de 2002, no ha sido presentada alegación alguna a la aprobación inicial del expediente de referencia adoptado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2002.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes y por tanto por el quórum legalmente establecido, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a efectos del cambio de calificación como "industrial exclusivo" en el área de afección y la ampliación del suelo de uso "equipamiento" equivalente en la zona denominada "Salón del Ovino de la Serena", según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Tomás Benítez Rodríguez.

2º.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta del Expediente instruido al efecto, y que durante el plazo de exposición pública de un mes mediante anuncios insertos en el Diario Oficial de Extremadura nº. 59 de fecha 23 de mayo, anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 28 de mayo y anuncio aparecido en el periódico "HOY", del viernes 17 de mayo de 2002, no ha sido presentada alegación alguna a la aprobación inicial del expediente de referencia adoptado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2002.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes y por tanto por el quórum legalmente establecido, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº. 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, a efectos de ampliar y redefinir el suelo destinado a "equipamiento" en el área de afección de la modificación, según proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Tomás Benítez Rodríguez.

2º.- Elévese este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, para la aprobación definitiva, si procede.



OG5638956

CLASE 8.ª

6.º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ELABORADO POR EL SR. ARQUITECTO SUPERIOR D. TOMÁS BENÍTEZ RODRÍGUEZ, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN DE EXPOSICIONES EN EL RECINTO FERIAL DEL SALÓN DEL OVINO".- Por el Sr. Alcalde se da cuenta someramente de los términos del proyecto de referencia, a ejecutar al amparo del convenio tripartito suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento. Del mismo modo informa el Sr. Alcalde que, una vez aprobado dicho proyecto, se procederá al inicio del expediente de contratación, para la adjudicación e inicio de la obra lo antes posible.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta la abstención de su Grupo Político, por falta de tiempo para proceder al estudio de dicho proyecto.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, acuerda aprobar el proyecto de referencia en sus propios términos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 2 folios de la clase octava, números OG5638955 al OG5638956, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.^a M.^a Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López.

D.^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.^a. M.^a. Rosalía Pozo Romero

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día tres de diciembre de 2002, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales del Grupo Socialista D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan M.^a Vázquez García; así como los Sres. Concejales del Grupo Popular D. Maximino F. Martín de la Vega, D. Manuel Cancho Murillo y D.^a Remedios

Ruiz Caballero, y el Sr. Concejel del Grupo Izquierda Unida D. Antonio Tena Flor Laguna.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2002, la Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- No se produce.

Siendo las 21 horas y 9 minutos, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Concejel del Grupo Socialista D. Francisco Pérez Urbán.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA

4º.- DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN EN EL "CERCÓN DE ZAPATA".- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2002.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Pedro Luis Méndez-Benegassi Sanz, en representación de Méndez-Benegassi Carrasco y en su propio nombre, con domicilio en C/ Arenal nº 5 Bajo, de Don Benito, en el trámite de alegaciones conferido al amparo del art. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre delimitación de unidades de ejecución y determinación del sistema de actuación urbanística en el sitio denominado "Cercón de Zapata", aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2002; por las que el interesado solicita la diligencia de los planos, la apertura de nuevo periodo de información pública en boletines oficiales y prensa, y nueva notificación



CLASE 8.ª



0G5638957

individual de la apertura de ese nuevo plazo, toda vez que, según el interesado, la ausencia de diligencia de los documentos y planos por la Secretaría General que entiende ha de producirse al amparo de lo dispuesto en el art. 128.5 del Reglamento de Gestión Urbanística le produce indefensión jurídica para él y para sus representados.

Visto el informe del Sr. Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios "La Serena" de fecha 28 de noviembre de 2002, así como el informe de Secretaría General de la misma fecha.

Considerando que La obligatoriedad de diligenciar los planos y demás documentos de planeamiento que se sometan a información pública a que se refiere el art. art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, afecta a los instrumentos de planeamiento general, y no a una delimitación de unidad de actuación, la cual no es un instrumento de planeamiento, con lo que cabe concluir la inaplicación del art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico alegado por el Sr. Méndez Benegassi,

Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites formales exigidos por el art. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, cuales han sido la aprobación inicial, información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 14 de octubre de 2002 y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia (Diario "HOY" de fecha 7 de octubre de 2002), así como citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Proyecto de Delimitación (notificaciones de Secretaría General con acuse de recibo que obran en el expediente)

Considerando que el interesado se personó en dependencias municipales y se le exhibió el expediente en plazo de audiencia.

Considerando que el art. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística establece que *"si como consecuencia de las alegaciones producidas el acuerdo de aprobación modificare los límites de la unidad de ejecución proyectada, no será preciso nuevo trámite de información, salvo que la superficie de la unidad de ejecución se aumentare o disminuyere en más de un 10% respecto de la inicialmente prevista, en cuyo caso se dará audiencia a los afectados por el aumento o la disminución"*

Considerando que si el precepto citado establece la innecesariedad de un nuevo trámite de información pública y audiencia a los interesados ante una modificación inferior a un 10% de la unidad de ejecución inicialmente prevista (esto es, en cuanto a una posible reclamación en cuanto al fondo del asunto), cabe entender que la ausencia de una diligencia formal no obligatoria no es argumento suficiente como para iniciar de nuevo el trámite de exposición

pública y notificación individual.

Considerando que el art. 63.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "...el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados".

Considerando, en cuanto al primer aspecto aludido ("*carencia de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin*"), se ha dado cumplimiento al art. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando, en cuanto al segundo aspecto ("*indefensión de los interesados*"), que la jurisprudencia ha venido manteniendo la validez del acto cuando ha concurrido un defecto de forma no esencial, en aras del principio de economía procesal, y en definitiva, no hay razón para anular un acto cuya consecuencia no variaría el sentido del acto que se anula toda vez que la omisión alegada no altera la resolución final administrativa que se ha basado en unos datos objetivos (En este sentido, se manifiesta, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de junio de 1981 (Rr. Arz. 2160))

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Pedro Luis Méndez-Benegassi Sanz, en representación de Méndez-Benegassi Carrasco y en su propio nombre, con domicilio en C/ Arenal nº 5 Bajo, de Don Benito, en el trámite de alegaciones conferido al amparo del art. 38 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre delimitación de unidades de ejecución y determinación del sistema de actuación urbanística en el sitio denominado "Cercón de Zapata", aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2002.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de las unidades de actuación U.A.1 y U.A.2 redactado por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", D. Tomás Benítez Rodríguez, las cuales se encuentran situadas en el sitio denominado "Cercón de Zapata" con una superficie de actuación de 17.326.96 m² para la U.A.1 y de 5.800,81 m² para la U.A.2, con los límites que se determinan en la planimetría de dicho proyecto y que obra en el expediente de su razón.

Tercero.- Determinar expresamente en dicho proyecto, conforme determina el art. 126 y concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el sistema de gestión directa en la forma de COOPERACIÓN, siendo los motivos justificativos y motivadores de dicha elección la inactividad de los propietarios del suelo ante sus deberes urbanísticos desde la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castuera; la necesidad de desarrollar suelo a la vista del enclave estratégico de los terrenos; y evitar la especulación.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación o edificación para los terrenos incluidos en las unidades de ejecución, hasta que, una vez aprobado el correspondiente



0G5638958

CLASE 8.ª

Programa de Ejecución, se cumplan las condiciones legales para ello.

Quinto.- Publicar esta aprobación definitiva en los diarios oficiales que corresponda, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del RGU.

5º.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CASTUERA.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2002.

Visto el estado de tramitación del expediente de referencia, por el que se pretende ceder gratuitamente a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 798.54 metros cuadrados del solar que se describe a continuación:

Finca: Solar sin edificar.

Naturaleza del Dominio: Patrimonial

Situación: C/ Yuste s/n

Linderos:

- ▶ Espalda: Calle Trujillo.
- ▶ Derecha: Residencia de Mayores
- ▶ Izquierda: Finca matriz.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al Tomo 900, Libro 166, folio 184, Finca nº 12.096.

Dicho expediente fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07 de noviembre de 2002, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días a que hace referencia el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se ha presentado alegación alguna.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto, por el quórum exigido en el art. 47.3.III de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda:

Primero.- Ceder, con carácter gratuito a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 798.54 metros cuadrados del solar que se describe a continuación:

Finca: Solar sin edificar.

Naturaleza del Dominio: Patrimonial

Situación: C/ Yuste s/n

Linderos:

- ▶ Espalda: Calle Trujillo.
- ▶ Derecha: Residencia de Mayores
- ▶ Izquierda: Finca matriz.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos reales a favor de la finca: Ninguno.

Derechos personales en relación a la finca: Ninguno.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al Tomo 900, Libro 166, folio 184, Finca nº 12.096.

Segundo.- Queda sujeta la cesión que antecede al cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y los plazos de iniciación y terminación de las obras de construcción de la ampliación de la Residencia de Mayores de esta localidad, determinados en éste y el correspondiente expediente tramitado a sus fines; se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento o existencia de sobrantes de terreno no utilizado para la ampliación de la Residencia de Mayores, bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para que se produzca la reversión a favor del Ayuntamiento, del terreno cedido o parte de él, dimanante aquélla del incumplimiento de la condición expresa o existencia de sobrantes de terreno no utilizado y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Dése cuenta de lo acordado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones precisas fueren para el buen fin de lo acordado y, transcurridos que fueren los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, sin que el órgano competente de la Junta de Extremadura, haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada, proceda a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión.

6º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2002.

Se da cuenta de las modificaciones en la identificación de bienes de titularidad municipal, así como de las adquisiciones que se han realizado, procediendo su reflejo en el Inventario Municipal de bienes y derechos.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de Diciembre de 2.002, por unanimidad de los miembros presentes acuerda la modificación, rectificación y altas en los asientos correspondientes del Inventario Municipal, en la forma que se expresa:



OG5638959

CLASE 8.^a

NUMERO DE ORDEN: 77

FECHA DE ALTA

NOMBRE DE LA FINCA: Solar o Manzana M5 (terrenos junto a la C-420)

CUENTA CONTABLE: 2000- Solares sin edificar

TIPO DE INMUEBLE: Solares

NAT. DEL DOMINIO: (*)

TIT. DE ADQUISICIÓN: Compensación y cesión gratuita.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública de compensación y cesión gratuita de terrenos afectados por la modificación puntual de las normas Subsidiarias de planeamiento de Castuera de terrenos ubicados junto a la C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar así como el Plan Parcial del sector 1 de aquellas normas, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 25-Abril-1.995

LINDEROS

- Norte: Resto de la finca matriz de la que proviene
- Sur : Viales VL-E y VL-3
- Este : VL-E
- Oeste: Resto de la Finca matriz de la que proviene

VÍA Y NÚMERO: Terrenos próximos a la C-420

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN : (*)

6.725 m2. Destinado a Jardines y zonas peatonales.

2.690 m2. Destinados a servicios de interés público y sociales

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 25-07-1995 (aprobación del proyecto)

PRECIO DE ADQUISICIÓN:

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR TOTAL: 6.010,12 Euros.

SUPERFICIE: 9.415 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA:

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO : 929

LIBRO: 172

FOLIO: 148

FINCA : 12.593

INSCRIPCIÓN:

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO: 805

FECHA DE PROTOCOLO: 07-12-95

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA: Ninguno

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE 1.1.00077

- Nota simple Registral.



0G5638960

CLASE 8.ª**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Los terrenos destinados a jardines y zonas peatonales tienen la naturaleza jurídica de demaniales.

Los destinados a servicios de interés público y sociales son patrimoniales.

DATOS REFERENTES A LA BAJA:**MOTIVO:****ÓRGANO DE DECISIÓN****FECHA:****NUMERO DE ORDEN:** 78**FECHA DE ALTA****NOMBRE DE LA FINCA:** Parcela 1(Polígono de la Asomadilla)**CUENTA CONTABLE:** 2000- Solares sin edificar**TIPO DE INMUEBLE:** Solares**NAT. DEL DOMINIO:** Patrimonial

TIT. DE ADQUISICIÓN: Cesión gratuita.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública de segregación y cesión gratuita otorgada por D. Lucio Tena Martín, en representación de Castuera 2000, S.L., a favor de este Ayuntamiento representado por su Alcalde-presidente D. Juan María Vázquez García.

LINDEROS

- **Norte:** Viario VL-2
- **Sur :** Viario VL-1
- **Este :** Resto finca matriz de la que procede (Manzana M-3)
- **Oeste:** Viario VL-C

VÍA Y NÚMERO: Polígono de la Asomadilla

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN : Uso Industrial

ÓRGANO DE DECISIÓN:

FECHA DEL ACUERDO:

PRECIO DE ADQUISICIÓN:

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR TOTAL: 13.067,75 Euros

SUPERFICIE: 2.681'78 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbano

* Nota simple Registrada.



OG5638961

CLASE 8.ª

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO : 929 LIBRO: 172 FOLIO: 149

FINCA : 12.594 INSCRIPCIÓN: ¿.....?

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO: 805 FECHA DE PROTOCOLO: 07/12/95

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA: Ninguno

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE 1.1.00078

- Nota simple Registral.

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

De esta finca se segregaron 300 m2. Para su adjudicación mediante subasta a Diego Morillo Fernández. Acuerdo Pleno de 13/04/1998

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

06283881



TIT. DE ADQUISICIÓN: Cesión gratuita

NUMERO DE ORDEN: 77	FECHA DE ALTA
NOMBRE DE LA FINCA: Solar o Manzana M5 (terrenos junto a la C-420)	
CUENTA CONTABLE: 2000- Solares sin edificar	
TIPO DE INMUEBLE: Solares	
NAT. DEL DOMINIO: (*)	
TIT. DE ADQUISICIÓN: Compensación y cesión gratuita.	
DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Escritura Pública de compensación y cesión gratuita de terrenos afectados por la modificación puntual de las normas Subsidiarias de planeamiento de Castuera de terrenos ubicados junto a la C-420 de Villanueva de la serena a Andújar así como el Plan Parcial del sector 1, de aquellas normas, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo con fecha 25-Abril-1.995	
LINDEROS	
<ul style="list-style-type: none"> • Norte: Resto de la finca matriz de la que proviene • Sur : Viales VL-E y VL-3 • Este : VL-E • Oeste: Resto de la Finca matriz de la que proviene 	
VÍA Y NÚMERO: Terrenos próximos a la C-420	
POBLADO: Castuera	



065638962

CLASE 8.ª

DATOS REFERENTES A LA BALSA

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN : (')

- 6.725 m2. Destinado a Jardines y zonas peatonales.
- 2.690 m2. Destinados a servicios de interés público y sociales

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 25-07-1995 (aprobación del proyecto)

PRECIO DE ADQUISICIÓN:

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR TOTAL: 6.010,12 Euros.

SUPERFICIE: 9.415 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA:

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO : 929 LIBRO: 172 FOLIO: 148

FINCA : 12.593 INSCRIPCIÓN:

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO: 805 FECHA DE PROTOCOLO: 07-12-95

DATOS REGISTRALES

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno

TOMO : 929

LIBRO: 172

FOLIO: 148

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

Los terrenos destinados a jardines y zonas peatonales tienen la naturaleza jurídica de demaniales.

Los destinados a servicios de interés público y sociales son patrimoniales.

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

NUMERO DE ORDEN: 78

FECHA DE ALTA

NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 1(Polígono de la Asomadilla)

CUENTA CONTABLE: 2000- Solares sin edificar

TIPO DE INMUEBLE: Solares

NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial

TIT. DE ADQUISICIÓN: Cesión gratuita.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública de segregación y cesión gratuita otorgada por D. Lucio Tena Martín, en representación de Castuera 2000, S.L., a favor de este Ayuntamiento representado por su Alcalde-presidente D. Juan María Vázquez García.



OG5638963

CLASE 8.ª

LINDEROS

- Norte: Viario VL-2
- Sur : Viario VL-1
- Este : Resto finca matriz de la que procede (Manzana M-3)
- Oeste: Viario VL-C

VÍA Y NÚMERO: Polígono de la Asomada I.**POBLADO:** Castuera**ESTADO DE CONSERVACIÓN:****DESTINO DEL BIEN :** Uso Industrial**ÓRGANO DE DECISIÓN:****FECHA DEL ACUERDO:****PRECIO DE ADQUISICIÓN:****FECHA DE ADQUISICIÓN:****VALOR TOTAL:** 13.067,75 Euros**SUPERFICIE:** 2.681'78 m2.**DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:****FRUTOS Y RENTAS ANUALES:****CALF. URBANÍSTICA:** Urbano**DATOS REGISTRALES****REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM.****DE Castuera****TOMO :** 929**LIBRO:** 172**FOLIO:** 149

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA: Ninguno

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE 1.1.00078

- Nota simple Registral.

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

De esta finca se segregaron 300 m2. Para su adjudicación mediante subasta a Diego Morillo Fernández. Acuerdo Pleno de 13/04/1998

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

NUMERO DE ORDEN: 79

FECHA DE ALTA

NOMBRE DE LA FINCA: Parcela 2 , Solar de uso Industrial (Polígono de la Asomadilla)

CUENTA CONTABLE: 2000- Solares sin edificar

TIPO DE INMUEBLE: Solares

NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial



OG5638964

CLASE 8.ª

TIT. DE ADQUISICIÓN: Cesión gratuita.**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN.**

Escritura Pública de segregación y cesión gratuita otorgada por D. Lucio Tena Martín, en representación de Castuera 2000, S.L., a favor de este Ayuntamiento representado por su Alcalde-presidente D. Juan María Vázquez García.

LINDEROS

- **Norte:** Viario VL-3
- **Sur:** Viario VL-2
- **Este :** Viario VL-E
- **Oeste:** Resto finca matriz de la que procede o Manzana M-4)

VÍA Y NÚMERO: Polígono de la Asomadilla**POBLADO:** Castuera**ESTADO DE CONSERVACIÓN:****DESTINO DEL BIEN :** Uso Industrial o comercial**ÓRGANO DE DECISIÓN:****FECHA DEL ACUERDO:****PRECIO DE ADQUISICIÓN:****FECHA DE ADQUISICIÓN:****VALOR TOTAL:** 13.077,50.**SUPERFICIE:** 2.683'22 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA:

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO : 929

LIBRO: 172

FOLIO: 149

FINCA : 12.595

INSCRIPCIÓN: 1ª

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO: 802

FECHA DE PROTOCOLO: 07-12-95

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA: Ninguno

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE 1.1.00079

- Nota simple Registral.

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:



0G5638965

CLASE 8.ª

NUMERO DE ORDEN: 80	FECHA DE ALTA
NOMBRE DE LA FINCA: Plaza de Garaje, nº. 16	
CUENTA CONTABLE:	
TIPO DE INMUEBLE: Garaje	
NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial	
TIT. DE ADQUISICIÓN:	
DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: título de adjudicación en virtud de expediente administrativo de apremio.	
LINDEROS:	
<ul style="list-style-type: none">• Derecha: Caja de escalera del Portal número dos• Izquierda : Pasillo de Acceso.• Fondo : Plaza de Garaje, nº. 10• Frente: Pasillo de acceso	
VÍA Y NÚMERO: Calle Arcos, nº. 1	
POBLADO: Castuera	
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	
DESTINO DEL BIEN:	
ÓRGANO DE DECISIÓN:	
FECHA DEL ACUERDO:	

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 4.190,26 Euros.

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR TOTAL: SUPERFICIE: 28'23 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbana

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO: 851

LIBRO: 157

FOLIO: 39

FINCA : 10801 INSCRIPCIÓN:

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DE PROTOCOLO:

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE: 1.1.00080

- Nota simple registral

OTROS HECHOS DE INTERÉS:



0G5638966

CLASE 8.ª**DATOS REFERENTES A LA BAJA:****MOTIVO:****ÓRGANO DE DECISIÓN :****FECHA:****NUMERO DE ORDEN: 81****FECHA DE ALTA: 2000****NOMBRE DE LA FINCA:** Casa en c/ Colón, nº. 61**CUENTA CONTABLE:** 2024- Viviendas**TIPO DE INMUEBLE:** Vivienda**NAT. DEL DOMINIO:** Demanial uso público.**TIT. DE ADQUISICIÓN:** Compraventa**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Escritura de compraventa otorgada por los cónyuges D. Antonio Fernández Núñez y D^a. Justa Ortiz Morillo, a favor de este Ayuntamiento, representado por su Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, ante el Notario de D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, con fecha 18/04/2000.

LINDEROS

- **Frente:** c/ de situación
- **Derecha entrando :** Puerta falsa que sirve de entrada a una propiedad de la viuda de Severiano Fernández
- **izquierda :** Casa de Manuel Núñez Fernández
- **Fondo:** Finca de la viuda de Severiano Fernández.

VÍA Y NÚMERO: c/ Colón, nº. 58 duplicado (hoy nº. 61)

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN: medio

DESTINO DEL BIEN: A los efectos Urbanísticos correspondientes. (al haber quedado fuera de alineación, según las vigentes normas Subsidiarias del Ayuntamiento)

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 30 de julio de 1.999

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 4.500.000 ptas. (27.045,54 Euros)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 18/04/2000

VALOR TOTAL: SUPERFICIE: 72'50 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

Ninguno

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

Ninguno

CALF. URBANÍSTICA: Urbana

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE

TOMO: 969

LIBRO: 181

FOLIO: 26

FINCA : 7.090

INSCRIPCIÓN: 3ª

NOTARIO: José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga

NÚMERO DE PROTOCOLO: 569

FECHA DE PROTOCOLO: 18/04/00



0G5638967

CLASE 8.ª

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

Ninguno

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

Escritura
Nota simple,
Certificación acuerdo Pleno

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

Referencia catastral: Número 8893701TH7889S0001J0.
Se acordó la adquisición de la finca descrita en sesión Plenaria de fecha 30/07/99 a los efectos urbanísticos correspondientes, al quedar la misma fuera de alineación.

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

NUMERO DE ORDEN: 82

FECHA DE ALTA:

NOMBRE DE LA FINCA: " Fábrica Harino Panadera y de aceite "

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

CUENTA CONTABLE: 2021 – Edificios administrativos

TIPO DE INMUEBLE: Edificios Administrativos.

NAT. DEL DOMINIO: Demanial Servicio Público.

TIT. DE ADQUISICIÓN: Compraventa

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública de compraventa otorgada por Hnos. De Tena Fernández; Hnos. Atalaya de Tena y Hnos. Tena Nieto, (Hros. de D. Cándido de Tena Martínez), a favor de este Ayuntamiento, representado por su Alcalde, D. Francisco Martos Ortiz, ante el Notario, D. José Ignacio Guajardo –Fajardo Colunga

LINDEROS

- Norte: Casas de la c/ de los Huertos, y finca segregada y vendida a D. Francisco Grajera Calderón.
- Sur : Finca de varios dueños
- Este : c/ Los Huertos y carretera a Zalamea de la Serena.
- Oeste: Cerca de los Hros. De Luis Gironza.

VÍA Y NÚMERO: c/ Huertos, nº. 25

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN: aceptable estado, con excepción de las cubiertas y carpintería

DESTINO DEL BIEN: Casa de Cultura del municipio.

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 31.01.2000

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 99.167,00 Euros (16.500.000 ptas.)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 20.12.200

VALOR TOTAL: SUPERFICIE: 3.530 m2.



0G5638968

CLASE 8.ª

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbana

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM.

DE Castuera

TOMO: 974

LIBRO: 182

FOLIO: 30

FINCA : 9886

INSCRIPCIÓN: 4

NOTARIO: D. José Ignacio Guajardo -Fajardo Colunga

NÚMERO DE PROTOCOLO: 1.353

FECHA DE PROTOCOLO: 20.12.2000

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

Se halla gravada con una servidumbre de paso permanente sobre el camino particular de entrada a la Fábrica Harino-Panadera de que dicho camino es elemento integrante, a favor de D. Francisco Grajera Calderón.

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

Escritura Pública.
Nota Simple Registral.

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

00263888



DATOS REFERENTES A LA BAJA:

CUENTA CONTABLE: 2021 – Elotras

MOTIVO:

TIPO DE INMUEBLE: Casas A

ÓRGANO DE DECISIÓN

NAT. DEL DOMINIO: Civil

FECHA:

TIT. DE ADQUISICIÓN: Donación

NUMERO DE ORDEN: 83 **FECHA DE ALTA: 2001**

NOMBRE DE LA FINCA: Casa en c/ Arrabal, nº. 41

CUENTA CONTABLE: 2024 – Viviendas

TIPO DE INMUEBLE: Vivienda

NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial

TIT. DE ADQUISICIÓN: Donación Incondicionada

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

LINDEROS

- Norte:
- Sur:
- Este:
- Oeste:

VÍA Y NÚMERO:

POBLADO:



0G5638969

CLASE 8.ª

ESTADO DE CONSERVACIÓN:	
DESTINO DEL BIEN:	
ÓRGANO DE DECISIÓN:	
FECHA DEL ACUERDO:	
PRECIO DE ADQUISICIÓN:	ORGANO DE DECISION:
FECHA DE ADQUISICIÓN:	FECHA:
VALOR TOTAL:	SUPERFICIE:
DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:	
FRUTOS Y RENTAS ANUALES:	
CALF. URBANÍSTICA:	
DATOS REGISTRALES	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM.	DE
TOMO:	LIBRO: FOLIO:
FINCA :	INSCRIPCIÓN:
NOTARIO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FECHA DE PROTOCOLO:

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

NUMERO DE ORDEN: 84

FECHA DE ALTA

NOMBRE DE LA FINCA: Solar número 30 "Polígono industrial de la Serena"

CUENTA CONTABLE: 2000 – Solares sin edificar

TIPO DE INMUEBLE: Solares

NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial

TIT. DE ADQUISICIÓN: Reparcelación

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Escritura de reparcelación Voluntaria en el Polígono Industrial número 1 "La Serena", según escritura otorgada ante el Notario D. José Ignacio Guajardo Fajardo Colunga, el día 21/08/99, núm.: 313 de protocolo, rectificada por otra autorizada ante el mismo notario, el día 16 de mayo de 2000



OG5638970

CLASE 8.ª

LINDEROS

- **Izquierda:** entrando, c/ Alemania
- **Derecha:** Finca segregada y que se cede a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Fondo :** Finca de resultado nº. 11 adjudicada a D. Francisco, D. José, D. Antonio y Dª. Isabel Morillo Cáceres, y D. Antonio D. Francisco y Dª. Consolación Morillo Morillo y Dº. Consuelo Morillo Guisado.

VÍA Y NÚMERO: C/ Italia, s/n

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN:

ÓRGANO DE DECISIÓN:

FECHA DEL ACUERDO:

PRECIO DE ADQUISICIÓN:

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR TOTAL: 48.534,92 Euros

SUPERFICIE: 2.129 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

Ninguno

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbano/Industrial

05883200



DATOS REGISTRALES		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE		
TOMO: 959	LIBRO: 179	FOLIO: 171
FINCA : 14.034	INSCRIPCIÓN: 1	
NOTARIO: .		
NÚMERO DE PROTOCOLO: FECHA DE PROTOCOLO:		
DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:		
- Ninguno		
DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:		
- Ninguno		
DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:		
- Nota simple		
- Planos		
OTROS HECHOS DE INTERÉS:		
Actualmente se tramita expediente de enajenación de una porción de terrenos de esta parcela.		
DATOS REFERENTES A LA BAJA:		
MOTIVO:		
ÓRGANO DE DECISIÓN		
FECHA:		



OG5638971

CLASE 8.ª

NUMERO DE ORDEN: 85 **FECHA DE ALTA:** 5-10-2001**NOMBRE DE LA FINCA:** Parcela de terreno procedente de la Casa en Avda. de la Constitución cuatro, (Aparcamientos)**CUENTA CONTABLE:** 2000 – Solares sin edificar**TIPO DE INMUEBLE:** Solares**NAT. DEL DOMINIO:** Demanial Servicio público**TIT. DE ADQUISICIÓN:** Compraventa**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Escritura pública de compraventa otorgada por D. Pablo-Miguel y D. Miguel Morillo Rodríguez ante el Notario de Castuera D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, a favor de este Ayuntamiento, representado por su Alcalde-Presidente D. Francisco Martos Ortiz, en fecha 5-10-2001.

LINDEROS:

- **Norte:** Traseras de las casas de la calle Arcos
- **Sur:** Resto de la finca matriz
- **Este:** Traseras de la c/ Iglesia
- **Oeste:** Traseras de la c/ Constitución

VÍA Y NÚMERO: Trasera de casa en c/ Constitución, nº. 4**POBLADO:** Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN: Construcción aparcamientos para vehiculos.:

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 21-09-2001

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 90.579,77 Euros (15.071.205,- ptas.)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 5-10-2001

VALOR TOTAL: **SUPERFICIE:** 1.132 m2.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbana

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO: 979

LIBRO: 183

FOLIO: 134

FINCA : 14.258

INSCRIPCIÓN: 1ª.

NOTARIO: D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga

NÚMERO DE PROTOCOLO: 805

FECHA DE PROTOCOLO: 5-10-2001

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

Ninguno

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

- Escritura pública
- Nota simple.



0G5638972

CLASE 8.ª

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

Dos futuras plazas de garaje y un trastero en la parte superior, ambos del Aparcamiento que el Ayuntamiento realizará serán para la parte vendedora.

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

NUMERO DE ORDEN: 86 FECHA DE ALTA

NOMBRE DE LA FINCA: Casa en c/ Arcos, nº. 13

CUENTA CONTABLE: 2024- Vivienda

TIPO DE INMUEBLE: Vivienda

NAT. DEL DOMINIO:

TIT. DE ADQUISICIÓN: Compraventa

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

NAT. DEL DOMINIO:

LINDEROS: CONSERVACIÓN:

- Norte:
- Sur :
- Este :
- Oeste:

VÍA Y NÚMERO: c/ Arcos, nº. 13

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN: Construcción acceso a Aparcamientos.

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 02-07-02

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 63.106,27 Euros

FECHA DE ADQUISICIÓN: 16-07-02

VALOR TOTAL.: SUPERFICIE:.

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA:

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE

TOMO: LIBRO: FOLIO:

FINCA : INSCRIPCIÓN:

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO: FECHA DE PROTOCOLO:



0G5638973

CLASE 8.ª

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 06

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

TOMO: LIBRO: FOLIO:

FINCA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

NÚMERO DE PROTOCOLO: FECHA DE PROTOCOLO:

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

NUMERO DE ORDEN: 86 **FECHA DE ALTA**

NOMBRE DE LA FINCA: Casa en c/ Arcos, nº. 13

CUENTA CONTABLE: 2024- Vivienda

TIPO DE INMUEBLE: Vivienda

NAT. DEL DOMINIO:

TIT. DE ADQUISICIÓN: **Compraventa**

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

LINDEROS:

- Norte:
- Sur :
- Este :
- Oeste:

VÍA Y NÚMERO: c/ Arcos, nº. 13

POBLADO: Castuera

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN: Construcción acceso a Aparcamientos.

ÓRGANO DE DECISIÓN: Pleno

FECHA DEL ACUERDO: 02-07-02

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 63.106,27 Euros

FECHA DE ADQUISICIÓN: 16-07-02

VALOR TOTAL: SUPERFICIE:

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA:



0G5638974

CLASE 8.º

DATOS REGISTRALES	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. _____ DE _____	
TOMO: LIBRO: FOLIO: _____	
FINCA : _____ INSCRIPCIÓN: _____	
NOTARIO: _____	
NÚMERO DE PROTOCOLO: _____ FECHA DE PROTOCOLO: _____	
DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:	
DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:	
DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:	
OTROS HECHOS DE INTERÉS:	
DATOS REFERENTES A LA BAJA:	
MOTIVO: _____	
ÓRGANO DE DECISIÓN _____	
FECHA: _____	
NOTARIO: _____	
HÚMERO DE PROTOCOLO: _____ FECHA DE PROTOCOLO: _____	

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Sello y rúbrica
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 1.1.- FINCAS URBANAS REFERENCIA: 1.1.00087 PAG. 1	
NUMERO DE ORDEN: 87 NOMBRE DE LA FINCA: Solar en Ctra. C- 420	FECHA DE ALTA
CUENTA CONTABLE: 2000- Solares sin edificar TIPO DE INMUEBLE: Solares NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial	
TIT. DE ADQUISICIÓN: Reparcelación DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Cesión gratuita de terrenos afectados por la modificación puntual nº. 7 de las normas Subsidiarias de planeamiento de Castuera de terrenos ubicados al sitio Esquina de Guillo o Dehesa Boyal, con frente a carretera C-420.	
LINDEROS: <ul style="list-style-type: none"> • Derecha : Parcela núm.: 1 • Izquierda : Ernesto Méndez • Fondo : Mariano Donoso • Frente : Vial. VÍA Y NÚMERO: C- 420 POBLADO: Castuera	



0G5638975

CLASE 8.ª

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

DESTINO DEL BIEN: Uso Industrial.

ÓRGANO DE DECISIÓN:

FECHA DEL ACUERDO:

PRECIO DE ADQUISICIÓN:

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR TOTAL:

SUPERFICIE: 1.170 m².

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbana

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE

TOMO: 969

LIBRO: 181

FOLIO: 64

FINCA : 14118

INSCRIPCIÓN: 1º

NOTARIO:

NÚMERO DE PROTOCOLO:

FECHA DE PROTOCOLO:

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

- Nota simple Registral.
- Plano.

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Sello y rúbrica
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 1.1.- FINCAS URBANAS REFERENCIA: 1.1.00086 PAG. 1	
NUMERO DE ORDEN: 86	FECHA DE ALTA
NOMBRE DE LA FINCA: Terrenos al sitio llamado " POTOSÍ "	
CUENTA CONTABLE: 2000- Solares sin edificar	
TIPO DE INMUEBLE: Solares	
NAT. DEL DOMINIO: Patrimonial (art. 86 Ley 15/2001, de 14 de Diciembre)	



OG5638976

CLASE 8.ª

TIT. DE ADQUISICIÓN: Segregación - Donación**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Escritura Pública de segregación y donación, otorgada con fecha 17 de mayo de 2002 por D. Eladio Pino González y los cónyuges D. Vicente Pino González y D^a. Isabel Sánchez Sánchez, a favor de este Ayuntamiento, ante el notario de Campanario D. Francisco Antonio Jiménez Candela

LINDEROS

- **Norte:** c/ de su situación
- **Sur:** c/ Venezuela
- **Este:** c/ Ecuador
- **Oeste:** Resto de la finca de la cual se segrega

VÍA Y NÚMERO: Avenida de América, s/n**POBLADO:** Castuera**ESTADO DE CONSERVACIÓN:****DESTINO DEL BIEN:** Construcción de viviendas de régimen especial**ÓRGANO DE DECISIÓN:** Pleno**FECHA DEL ACUERDO:** 2 de julio de 2002**PRECIO DE ADQUISICIÓN:****FECHA DE ADQUISICIÓN:****VALOR TOTAL:** 54.632 Euros**SUPERFICIE:** 3.030 m².

DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:

Ninguno

FRUTOS Y RENTAS ANUALES:

CALF. URBANÍSTICA: Urbano

DATOS REGISTRALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. DE Castuera

TOMO: 987

LIBRO: 185

FOLIO: 27

FINCA : 14308.0/B

INSCRIPCIÓN: 1ª

NOTARIO: D. Francisco Antonio Jiménez Candela

NÚMERO DE PROTOCOLO: 320

FECHA DE PROTOCOLO: 17-05-02

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:

Ninguno

DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE: 1.1.00084

- Nota simple Registral
- Escritura
- Licencia de Parcelación
- Plano de situación.

OTROS HECHOS DE INTERÉS:

Por acuerdo Plenario de fecha 15 de Abril de 2002, aceptó a beneficio de Inventario, la donación incondicionada de la parcela que se describe.

El pleno Corporativa en sesión celebrada el día 02-07-02, **acuerda la incorporación del Inmueble al Patrimonio Público de suelo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 89.a) de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.**



0G5638977

CLASE 8.ª

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN:

FECHA:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Sello y rúbrica
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 5.- VEHÍCULOS REFERENCIA: 5.00009 PAG. 1	
NUMERO DE ORDEN: 9	FECHA DE ALTA
DESCRIPCIÓN: Motoniveladora	
CUENTA CONTABLE: 2030 - Maquinaria	
TIPO DE VEHICULO: Máquina motoniveladora	
MATRÍCULA: E-8929 - BBS	

TRACCIÓN: Mecánica

NÚMERO DE BASTIDOR: 31607

NÚMERO DE MOTOR: 6 BT5.9

- MARCA: CHAMPION
- MODELO: 710 - A
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CIA ASEGURADORA:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE VENCIMIENTO

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compraventa

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Contrato de adjudicación a la empresa GLICENA, S.A, (procedimiento abierto mediante concurso. (Resolución de Alcaldía 17/07/01)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

DESTINO DEL BIEN: Obras y Servicios

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 143.617,852 Euros

FECHA DE ADQUISICIÓN: 20-09-01

VALOR ACTUAL:

UBICACIÓN ORGÁNICA:

RESPONSABLE DE LA CUSTODIA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

- Permiso de circulación
- Ficha Técnica.



0G5638978

CLASE 8.ª

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Sello y rúbrica
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 5.- VEHÍCULOS REFERENCIA: 5.00010 PAG. 1	
NUMERO DE ORDEN: 10 FECHA DE ALTA DESCRIPCIÓN: RULO COMPACTADOR VIBRANTE MONOCILÍNDRICO	
CUENTA CONTABLE: 2030 – Maquinaria TIPO DE VEHICULO: Máquina Compactadora MATRÍCULA: E – 3171 BBT	

TRACCIÓN: Mecánica

NÚMERO DE BASTIDOR: 0180200086

NÚMERO DE MOTOR: cummins 4 BTA nº. 21473161

• **MARCA:** LIBRERO

• **MODELO:** VM. 3

• **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

CIA ASEGURADORA: MAPFRE

NÚMERO DE PÓLIZA: 224-2100657765

FECHA DE VENCIMIENTO: Anual renovable

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compraventa

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Contrato de adjudicación a la empresa TALLERES EXTREMADURA DE D. BENITO, S.L., (procedimiento negociado sin publicidad mediante concurso. (Resolución de Alcaldía 01-10-01)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

DESTINO DEL BIEN: Obras y Servicios

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 70.618,92 Euros

FECHA DE ADQUISICIÓN: 01/10/01

VALOR ACTUAL:

UBICACIÓN ORGÁNICA:

RESPONSABLE DE LA CUSTODIA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

- Permiso de circulación
- Ficha Técnica.
- Póliza de seguro.



0G5638979

CLASE 8.ª

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	Sello y rúbrica
INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS 5.- VEHÍCULOS REFERENCIA: 5.00011 PAG. 1	
NUMERO DE ORDEN: 11	FECHA DE ALTA: 22-11-2002
DESCRIPCIÓN: Máquina Barredora Vial	
CUENTA CONTABLE: 2030.- Maquinaria	
TIPO DE VEHICULO: Máquina Barredora Vial	
MATRÍCULA:	
TRACCIÓN: Mecánica	
NÚMERO DE BASTIDOR:	
NÚMERO DE MOTOR:	

- MARCA: ANTOLI
- MODELO: 1500 L
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CIA ASEGURADORA:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE VENCIMIENTO

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Compraventa

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:

Contrato de adjudicación a la Empresa "SISTEMA HIDRÁULICOS Y METÁLICOS, S.L. (SIHIME, S.L.) procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente. Resolución Alcaldía 03-10-02

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

DESTINO DEL BIEN: Limpieza Viaria

PRECIO DE ADQUISICIÓN: 55.773,93 Euros

FECHA DE ADQUISICIÓN:

VALOR ACTUAL:

UBICACIÓN ORGÁNICA:

RESPONSABLE DE LA CUSTODIA:

DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

DATOS REFERENTES A LA BAJA:

MOTIVO:

ÓRGANO DE DECISIÓN

FECHA:



0G5638980

CLASE 8.ª

7.º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO.- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2002.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros corporativos sobre el expediente en tramitación en dependencias municipales en el asunto objeto de debate, y que toda vez que se ha solicitado a la Oficina Veterinaria de la Junta de Extremadura un cálculo aproximado sobre el número de vehículos que se pueden desinfectar a lo largo del año, y a los efectos de realizar el correspondiente estudio de costes, se procede a retirar el asunto del orden del día, para su consideración en futura sesión plenaria. Informa asimismo que la intención del Equipo de Gobierno es una adecuada prestación del servicio de referencia, y por ello se está estudiando el horario del Centro, forma de gestión del mismo, y otros aspectos relacionados, con el fin de que sea lo menos gravoso para el Ayuntamiento sin perjudicar una buena prestación.

8.º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- No se presentaron mociones y propuestas.

9.º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, se conocen los siguientes asuntos:

*** APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA.**- Dada cuenta del borrador del referido convenio, que iniciará su vigencia en el año 2003, por el que se aumenta la aportación de la Consejería de Sanidad para la contratación de dos celadores. Igualmente se informa sobre la posibilidad de solicitar un tercer celador cuyos costes serán cubiertos por el convenio de referencia, ampliando su ámbito de dos a tres celadores.

Pregunta el Sr. Cáceres Sánchez sobre el horario de trabajo de los celadores, respondiendo la Sra. Concejala de Personal que el horario lo establece el Centro de Salud, en función de la rotación del personal existente, y que por ello no sobraría la petición y contratación de un celador más.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura la contratación de un tercer celador, cuyos costes serán cubiertos por el convenio de referencia.

Segundo.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración de referencia en los términos que se transcriben a continuación, entendiéndose que si la Consejería de Sanidad y Consumo aprueba la contratación de un tercer celador, no será necesario nuevo acuerdo plenario de aprobación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.

En Mérida a De diciembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Y de otra D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castuera, en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDAN

PRIMERO

*El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de **DOS celadores** que posibilite la mejora de las prestaciones y servicio del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Castuera.*

SEGUNDO

Ambas partes establecen que el Centro de Salud/PAC deberá permanecer abierto, el mayor tiempo posible, en el período comprendido entre las 15 horas hasta las 8 horas del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos, tiempo que corresponde a Atención Continuada, que garantice una prestación considerada, en determinados momentos como urgentes y en otros como una emergencia.

TERCERO

Las funciones del celador se recogen en el artículo 20 del Decreto 67/1996, de 21 de



0G5638981

CLASE 8.ª

Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUARTO

Independientemente de las funciones mencionadas en la cláusula anterior, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud sobre todo cuando la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo se crean necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

QUINTO

Que la subvención que la Consejería de Sanidad y Consumo concede al Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio, se encuadra dentro del artículo 8.bis del Decreto 77/1990, de 16 de Octubre, que regula el Régimen de Concesión de Subvenciones, no siendo objeto de convocatoria pública por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar, tal y como se especifica en dicho artículo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que por sus cargos ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS**PRIMERA**

El objeto del presente Convenio es continuar subvencionando la acción emprendida en el año 2002, consistente en la contratación de dos celadores, motivo de este Convenio, a partir del uno de Enero de 2003.

SEGUNDA

El personal contratado en virtud del Presente Convenio dependerá jurídicamente del citado Ayuntamiento, y funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

TERCERA

La Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Planificación,

Ordenación y Evaluación Sanitarias, aportará para el desarrollo del presente Convenio la cantidad de **VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS €UROS (21.600 €uros)**, con cargo a la partida presupuestaria _____, Proyecto _____ de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura del año 2003.

CUARTA

La Consejería de Sanidad y Consumo abonará la aportación a la que hace referencia la clausula tercera, del a siguiente forma:

- El primer 50 % cuando se comunique por parte del Ayuntamiento de las citadas contrataciones.
- El segundo 50 % cuando se haya justificado el primer 50 %.

QUINTA

Citado Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.

SEXTA

En el caso de que por el Ayuntamiento se procediera a nuevas contrataciones, se realizarán de la siguiente forma.

1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formando parte del Tribunal que nombre la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de Administración Local, será designado por la Consejería de Presidencia (artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, y artículo 20,2 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de Julio)

2.- El contenido de las pruebas selectivas incluirán al menos los temas especificados en el Anexo I del Convenio.

3.- Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias las personas seleccionadas, con indicación de la fecha de formalización del contrato.

4.- El personal cuyo coste se financia a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en las clausulas anteriores.

SÉPTIMA

El convenio tendrá vigencia desde el día de su fecha hasta el 31 de Diciembre del año en curso, pudiendo prorrogarse por años naturales por mutuo acuerdo de las partes y, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

OCTAVA



0G5638982

CLASE 8.ª

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo, con devolución de la cantidad que, en su caso, corresponda, dándose por concluidas las actuaciones.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados."

*** MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ABONO SOCIAL DE TELEFÓNICA.-** Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista Sr. Romero Díaz, se presenta la siguiente Moción:

"“SOLUCIONES PARA TODOS”, decía en su momento cierto slogan de campaña, del partido que hoy gobierna este país. Y para eso están los gobiernos, para gobernar y con ello contribuir a solucionar los problemas de los ciudadanos.

Cuando vemos que no es así, y que muchos ciudadanos de nuestro pueblo se ven afectados, desde el grupo socialista en el Ayuntamiento de Castuera lo hemos puesto de manifiesto siempre, de ahí esta moción.

La coordinación debe ser un aspecto fundamental en la acción de gobierno. Todos los partidos políticos con representación estatal están de acuerdo, como no podría ser menos, en el incremento de las cuantías económicas a percibir por la mayoría de nuestros pensionistas. Pero ese incremento debe ser real y efectivo.

Y vamos al caso, “ABONO SOCIAL DE TELEFÓNICA”, muchos de nuestros pensionistas disfrutaban de esta modalidad, que les permitía disminuir en un porcentaje elevado la cuota a pagar, hasta la última revisión de Telefónica.

Confiamos en que este gobierno, el gobierno del Partido Popular, no haya previsto que la revalorización de las pensiones para el último año iba a suponer la pérdida de ese abono para muchos de nuestros mayores, confiamos en que tampoco habrá negociado con Telefónica, como tenía que haber hecho, lo cual sería más grave, por el fracaso y la poca información transmitida a la opinión pública sobre la supuesta negociación.

¿De qué les sirve a estas personas que el Estado les pague 12 euros más al mes en concepto de pensión, si esos 12 euros y bastantes más se los tiene que abonar a Telefónica?

Desde el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Castuera, solicitamos al gobierno de la nación un estudio rápido que permita la negociación con Telefónica para que

estos **ABONOS SOCIALES**, perdidos en el último año, puedan ser restituidos con brevedad.

Dese traslado al gobierno central y a todos los grupos políticos con representación estatal."

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez se muestra a favor del fondo de la moción presentada.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción en los términos expuestos.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo IU, Sr. Cáceres Sánchez, expresándose en el sentido de considerar que está llegando a su fin el plazo del cumplimiento de las promesas electorales del Equipo de Gobierno en cuanto a la rebaja del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en general, y en el aspecto que el Sr. Concejal considera de más calado y repercusión, cual es la valoración catastral.

En este sentido, el Sr. Cáceres hace referencia al "motín social" que ha producido la última revisión catastral, toda vez que, en su opinión, supera con creces el valor del mercado de los inmuebles afectados por el tributo, como así se ha puesto de manifiesto con ocasión de las enajenaciones de terrenos producidas en el "Cercón de Zapata", en el "Cerrillo" o en la avenida de Extremadura.

Hace referencia igualmente el Sr. Cáceres Sánchez a la repercusión que tiene la valoración catastral en otras figuras impositivas, cuales son el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre el Patrimonio, o en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como efectos indirectos en las concesiones de becas y solicitudes de desempleo, afirmando que la situación objeto de su disertación sólo se produce en Castuera y en Monterrubio de la Serena, por lo que postula una revisión de dichas valoraciones catastrales.

En este sentido, recuerda el Sr. Portavoz de IU que la mayoría de las mociones y propuestas que su Grupo Político ha presentado al respecto han sido "ninguneadas" o negadas, y a la vista de las fechas en que nos encontramos, se plantea como reflexión la introducción en el programa electoral de Izquierda Unida la propuesta de revisión de los valores catastrales, con el fin de que sirva de elemento favorecedor de la construcción y acceso a la vivienda en mejores condiciones por los ciudadanos de Castuera.

Responde el Sr. Alcalde, también a modo de reflexión, que en cierto modo la promesa electoral aludida se ha cumplido, toda vez que si el IPC sube y no lo hace así el IBI en la misma proporción, realmente el IBI ha disminuido.

En cuanto a las valoraciones catastrales, el Sr. Alcalde manifiesta su acuerdo con el Sr. Cáceres Sánchez, afirmando que la situación la están pagando aquellos municipios que han sufrido revisiones catastrales, y que en dichos municipios se abona más en concepto de IBI que en localidades como Madrid.

En este sentido, alude el Sr. Alcalde a la valoración irrisoria que tiene el piso de la antigua presidenta de la Comisión Nacional de Mercado de Valores situado en el Paseo de la Castellana



0G5638983

CLASE 8.ª

en Madrid.

En otro orden de cosas, alude el Sr. Alcalde al debate existente con ocasión de la nueva reforma de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a las novedades allí previstas al respecto. Finaliza su intervención el Sr. Alcalde afirmando que el tema objeto de debate tendrá una gran importancia en la próxima campaña electoral, y que la situación es difícil de resolver ante Catastro, afirmando que, en contra de la opinión del Sr. Cáceres Sánchez, el alto valor catastral en relación con el valor de mercado no afecta a la compraventa de viviendas o terrenos, y recuerda que el Ayuntamiento de Castuera aplica una bonificación del 50% en las liquidaciones que se giran del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo cual supone una menor recaudación para las arcas municipales.

El Sr. Cáceres Sánchez afirma seguidamente que el problema está en los criterios que se siguen para determinar los valores catastrales además de los criterios objetivos, opinando que el personal contratado para realizar las revisiones debería reunirse con técnicos y con los alcaldes, preguntándose por otra parte cómo es posible que la situación objeto de debate sólo ocurra en Castuera y en Monterrubio de la Serena.

Responde el Sr. Alcalde que ello ocurre en todos los municipios en los que se ha revisado la valoración catastral, sin perjuicio de que en Castuera y Monterrubio la población tenga una mayor costumbre de reclamar, toda vez que cuando se fijan los valores catastrales se notifica a los interesados y se les da pie de recurso para interponerlo en tiempo y forma. Por lo demás, el Sr. Alcalde afirma que el debate sería más largo, toda vez que la pregunta de fondo, en su opinión, es si la política a seguir es subir, bajar o mantener los impuestos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 28 folios de la clase octava, números OG5638956 Vtº. al OG5638983, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE
DE 2002.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

CONCEJALES:

D.^a. M.^a. Ascensión Godoy Tena

D. Juan Peña López

D.^a. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.^a Rosalía Pozo Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y siete minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la acumulación de tareas y por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios en los distintos puntos a tratar.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.- Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez por el Grupo Socialista. No asisten los Sres. Concejales del Grupo Popular ni del Grupo Izquierda Unida.

2º.- ACTA ANTERIOR.- Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2002, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar la condena de este Ayuntamiento al reciente asesinato del Guardia Civil D. Antonio Molina por la banda terrorista ETA.

Seguidamente, el Sr. Alcalde informa a la Corporación de la adjudicación de la obra denominada "Construcción de Graderíos y Vestuarios en la Pista de Atletismo" a la empresa COPIGAR, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada por dicha empresa.

La Corporación se da por enterada.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente de referencia y el estado y motivo de su tramitación.



0G5638984

CLASE 8.ª

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactado por el Sr. Arquitecto de la OGU de la Mancomunidad de Municipios "La Serena" D. Tomás Benítez Rodríguez, y su remisión al órgano competente de la Junta de Extremadura, a los efectos procedentes.

5.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA.- Dada cuenta de los términos del Convenio de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Castuera relativo a la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal de Castuera en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE SE FORMALICEN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTUERA

Reunidos en la ciudad de Badajoz, a de de 2002

De una parte:

Don Manuel Calzado Galván, Vicepresidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación expresa del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

De otra parte:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 de la Ley anteriormente citada,

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en el artículo 7 que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, previendo el artículo 37.2 que la Administración del Estado podrá delegar en las Diputaciones Provinciales el ejercicio de determinadas competencias.

SEGUNDO.- La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 78.1 y disposición Adicional cuarta II, establece que la formación, conservación, renovación y revisión del Catastro son competencia del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de los convenios de colaboración que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1.330/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, conservación, revisión y demás actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

TERCERO.- El Real Decreto 1.390/2000, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico en los mismos.

CUARTO.- El Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, de naturaleza rústica y urbana.

QUINTO.- Con fecha 30 de septiembre de 1993, se firmó un Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral (transmisiones de dominio) entre el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y la Diputación Provincial de Badajoz, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de noviembre de 1993, mediante Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20 de octubre de 1993.

SEXTO.- La Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 29 de marzo de 2000, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Badajoz, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO.- El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz, en sesión celebrada el 14 de abril de 2000, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.



0G5638985

CLASE 8.ª

OCTAVO.- La Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2000, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1997.

NOVENO.- Como culminación de las competencias, procedimiento y actividad que se concluye de los anteriores apartados el día 20 de octubre de 2000, se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Diputación Provincial para el ejercicio por parte de esta última Corporación Provincial de las funciones de Gestión Catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el mismo y que afecten a los bienes inmuebles de naturaleza urbana ubicados en los municipios de la provincia de Badajoz que tengan delegadas sus facultades de gestión tributaria de I.B.I. a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

DÉCIMO.- En consecuencia, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, ha tenido que crear y dotar de personal y material, adscribiéndolo orgánica y funcionalmente al O.A.R. un nuevo Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, que tiene asignada la misión primordial de ejecutar y procedimentalmente, aquellas competencias que -vía colaboración- se le atribuye en el Convenio formalizado con la Administración Catastral Estatal, y además, considerando que la gestión Tributaria y Catastral, modernamente debe concebirse, no como mero inventario, sino que además, es susceptible de unas aplicaciones multi-usos o multifuncionales, en sucesivas fases de su despliegue como Servicio Provincial, deberá integrar unas bases provinciales únicas-geográficas y alfanuméricas- a las que se puedan conectar municipios y usuarios, para la obtención de Prestaciones, servicios y productos, que satisfagan plenamente las necesidades - que con visión multidisciplinar -realmente se deducen de la gestión del territorio y de la gestión de las Haciendas Territoriales, cuando los impuestos sobre la riqueza se georeferencian y se le unen capas de información correlacionadas.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del Convenio la Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se formalicen en el término municipal, en los modelos 902 y 902S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. N° 43 de 19 de febrero), o en los modelos que pudieran establecerse en su sustitución.

Las prestaciones a las que se compromete la Excma. Diputación por conducto del O.A.R. y el Servicio que se ha creado comprenderán las siguientes actuaciones:

A) *Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana del término, bien sea en su red de oficina recaudatoria en el Servicio Central.*

B) *Comprobación de la documentación presentada a:*

- ✓ *Datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados con realización de trabajos de campo en su caso.*
- ✓ *Comprobación y verificación del abono de la tasa de inscripción catastral y de la existencia de justificante de pago de la misma.*

C) *Formalización de lo requerimientos a que hubiere lugar para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.*

D) *En materia de colaboración de mantenimiento catastral:*

- ✓ *Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles, para que se pueda efectuar la valoración de los mismos por parte de la Administración Catastral, tanto del caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones), como modificaciones en lo ya existente (reformas, segregaciones y agrupaciones), en los soportes informáticos establecidos con la Dirección General del Catastro (FINURB)*

La documentación gráfica consistirá en:

- ✓ *Plano de localización y situación sobre cartografía catastral.*
- ✓ *Plano de parcela o solar acotado y superficiado.*
- ✓ *Cuando existan construcciones, planos de distribución acotado a escala de cada una de las distintas plantas del inmueble. Se acompañará el cuadro de superficie construida y útiles diferenciando usos y elementos comunes en el caso de inmuebles con división horizontal (CU-1)*
- ✓ *Comprobación y toma de datos a nivel de campo sobre elementos físicos, económicos y jurídicos que solicite la Dirección General del Catastro y que afecten al municipio.*

E) *Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones que sean adoptadas por la Gerencia Territorial del Catastro, y control de todo el proceso que comporta dicha notificación.*

F) *Elaboración de estadísticas para su remisión a la Gerencia Territorial.*

G) *Expedición de certificaciones, a instancia de los interesados, de los datos obrantes en los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

H) *Previa delegación de competencias por la Gerencia Territorial, establecimiento de un sistema para la expedición de certificados acreditativos de la referencia catastral, de los bienes inmuebles de*



CLASE 8.ª



0G5638986

naturaleza urbana, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y artículo 50.3 de la misma Ley en concordancia con los artículos 27.3 y 37.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA.- *En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales el O.A.R. revisará las siguientes actuaciones:*

A) *Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de alteraciones catastrales, concernientes a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, modelo 901, y de Naturaleza Rústica, modelo 903, 904 y 905.*

B) *Verificar y comprobar el abono de la correspondiente tasa de inscripción catastral y su abono, así como la documentación necesaria para la tramitación de dichas alteraciones catastrales.*

C) *Realizar los requerimientos necesarios, cuando no se haya presentado el justificante de pago de la Tasa de Inscripción Catastral.*

D) *Remisión en la Gerencia Territorial del Catastro de toda la documentación que exista para la tramitación de estos expedientes.*

TERCERA.- *Establecimiento del sistema y adecuación de actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y cumplimentación de las instrucciones que emana de la Gerencia Territorial del Catastro a este respecto, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias.*

CUARTA.- **ACTUACIONES DE NOTIFICACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES.**

Colaborar con la Administración Catastral en los procesos de revisión y modificación de valores que pudieran realizarse en los distintos municipios, en los términos establecidos en el artículo 70.9 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Y así mismo en la realización de los trabajos de ejecución material y técnicos, poniendo a disposición personal y medios propios del O.A.R en locales del mismo o en los que faciliten los Ayuntamientos para el desarrollo del procesos de notificaciones y correcta atención a los contribuyentes.

Para mantenimiento de la base de Datos del Catastro y según los programas y actuaciones que programan la Dirección General del Catastro, los Servicios de la Diputación, bien sea directamente o con la colaboración con el Ayuntamiento, ejecutará las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de los inmuebles de que se trate, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, así como la remisión de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por los Ayuntamientos en orden a certificar el final de las obras, y según las instrucciones que se reciban de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda.

QUINTA.- Igualmente es objeto del presente Convenio para el futuro, pues deben implicarse todas las Administraciones Públicas de la provincia y la Excm. Diputación por conducto del O.A.R. y el nuevo Servicio creado, que se desarrolle un sistema de información geográfica en cuyas bases alfanuméricas y de georeferencia se integren los datos territoriales del municipio, al objeto de producción de cartografía digitalizada y ortofotos, para usos urbanísticos, estudios medioambientales, elaboración de callejeros, estudios temáticos singularizados, aplicaciones para planes de emergencia, etc, que pudieran afectar al municipio firmante del presente Convenio.

SEXTA.- El O.A.R. como contraprestación, percibirá el mismo premio de cobranza en voluntaria, de todas aquellas liquidaciones que genere con la actividad de su nuevo Servicio, según las partes firmantes tienen convenidos en el Convenio que regula a la Delegación de competencias recaudatorias, compensándose económicamente una vez recaudado los valores según liquidaciones que periódicamente gira al Ayuntamiento por recaudación de los derechos reconocidos que se le entregan, lo que implica que no supone coste inicial para los Ayuntamientos.

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.

El Presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por tanto, sometido al Régimen Jurídico Administrativo según previene el artículo 112 de la misma Ley, en relación con el artículo 78 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, entendiéndose su vigencia durante cuatro años inicialmente, y prorrogándose tácitamente por los mismos periodos mientras no sea denunciado, condicionado a los plazos de vigencia del Convenio formalizado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Excm. Diputación.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mínima de seis meses antes de finalizar su período de vigencia."

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD



CLASE 8.ª



0G5638987

DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO 2003.- Dada cuenta de los términos del Convenio de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Castuera, para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer para el ejercicio 2003 en los términos que se exponen a continuación.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de éste, realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos públicos y privados, notariales y administrativos sean precisos para el buen fin de lo acordado.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, Dª Josefa Mª Caraballo Saavedra, cargo para el que fue nombrada por Decreto 207/2001, de 18 de diciembre, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, el Sr. D Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz)

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Constitución Española establece en su art.9.2 la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de “todos los ciudadanos” en la vida política, económica, cultural y social.*

SEGUNDO.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su art. 6.2 b establece que las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del marco de su competencia, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: "promover las condiciones para que la igualdad de los extremeños sean reales y efectivas."

TERCERO.- De igual forma, el Tratado de Amsterdam en el art.3.2 recoge la siguiente propuesta:

"... la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad".

CUARTO.- Asimismo, la Ley 11/2001, de 10 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura, en el art. 2 manifiesta que: "El Instituto de la Mujer de Extremadura tiene como fin esencial promover las condiciones para que la igualdad entre los sexos sea real y efectiva dentro del ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura".

QUINTO.- Igualmente, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar los siguientes Objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2000:

- Objetivo 5.1.: "Crear mecanismos que favorezcan la incorporación de la mujer al mundo laboral".
- Objetivo 5.2.: "Apoyar iniciativas de mujeres relacionadas con la promoción del empleo femenino".
- Objetivo 5.3.: "Sensibilizar a las empresas para la implantación de acciones positivas".
- Objetivo 5.4.: "Analizar y mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo".

Asimismo, para la realización de cuantas actividades sean llevadas a cabo, relacionadas con el Empleo y la Formación Ocupacional, se contará con el apoyo de la Consejería de Trabajo, quién a través del centro de empleo responsable del territorio en el que está ubicado Castuera, coordinará las distintas acciones que impliquen promoción de empleo dentro del conjunto de políticas Activas.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Castuera en sesión del Pleno celebrada el día 22 de febrero de 2002, aprobó el citado Convenio y facultó al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

SÉPTIMO.- Con el fin de promocionar y apoyar las iniciativas de Mujeres en Extremadura e integrar a un colectivo de mujeres más amplio al mundo laboral, el Instituto de la Mujer de Extremadura, estima necesario realizar acciones encaminadas a tal fin.

La falta de medios personales y materiales idóneos y suficientes de la Administración Autónoma hace necesaria la colaboración en la ejecución de las actividades de otras Entidades e Instituciones. Así la Entidad firmante cuenta con una importante experiencia en promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en los procesos de inserción socio-laboral mediante el apoyo a las iniciativas de empleo.



CLASE 8.ª



OG5638988

Por todo lo anterior, ambas partes firman el presente Convenio de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objetivo del presente Convenio el mantenimiento de una "Unidad de Promoción Integral de la Mujer " (UPIM) para desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades.

SEGUNDA.- El presente Convenio se concierne para el ejercicio presupuestario de 2003, siendo su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003.

TERCERA.- Para la realización de las actuaciones se contará con un presupuesto de TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (39.065 EUROS), que serán aportados por la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Castuera del siguiente modo:

- ▶ TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050 EUROS) aportados por el Instituto de la Mujer de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 17.101-323-B.641.00, Proyecto de Gasto 2001 17 101.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- ▶ NUEVE MIL QUINCE EUROS (9.015 EUROS) por el Ayuntamiento de Castuera que además aportará el local, la ejecución, desarrollo, justificación económica-administrativa, la memoria final y demás detalles del mismo, así como la infraestructura y el equipamiento telemático necesario para el desarrollo del proyecto.

El importe del Instituto de la Mujer de Extremadura se abonará en 3 pagos:

- 1er pago del 25% del total, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación responsable del/la Secretario/a y VºBº del Alcalde, así como haber dado cumplimiento al Decreto 50/2001, de 3 de abril. Estando exenta de presentar garantías que afiancen las citada cuantía.
- 2º pago del 25%, una vez justificada la ejecución presupuestaria del primer pago del 25% mediante certificación responsable del/la Secretario/a y VºBº del Alcalde.
- 3er pago del 50% restante, una vez justificada la ejecución presupuestaria del 100% del importe total y la finalización de las actividades del presente Convenio, mediante certificación responsable así como la acreditación documental gráfica suficiente de que la entidad beneficiaria ha adoptado correctamente las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública, debiendo encontrarse dicha documentación en este Instituto con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de finalización del presente convenio. Dicha justificación económica consistirá en una

Memoria Económica que comprenda el Presupuesto total del Convenio, e incluirá una certificación de gastos (según el modelo y las normas que dicte el Instituto de la Mujer de Extremadura) expedido por el/la Secretario/a y visto bueno del Alcalde-Presidente, debiéndose corresponder con el montante total de los gastos generados a fecha de 31 de diciembre de 2003. Esta certificación deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y demás justificantes que acrediten documentalmente el importe total certificado.

Siempre se deberá tener en cuenta que todos los gastos contraídos que sean susceptibles de imputar el total del presente Convenio suscrito con el Instituto de la Mujer de Extremadura deberán corresponderse con la relación de conceptos justificables que le proporcione el citado Instituto a la Entidad firmante.

CUARTA.- *La Entidad firmante se compromete presentar en el plazo de un mes desde la finalización del presente convenio una Memoria de Actividades o evaluación de las actuaciones desarrolladas, así como los resultados obtenidos.*

QUINTA.- *En caso de existir en la localidad un centro de empleo dependiente de la Consejería de Trabajo, la Unidad de Promoción Integral de la Mujer se ubicará espacialmente en el local de dicho centro para de esta forma coordinar ambas estructuras sus funciones.*

SEXTA.- *La UPIM deberá constar hasta el 31 de diciembre de 2003, con al menos dos profesionales: uno correspondiente a la categoría de Titulado/a Superior; y otro a la de Titulado/a Medio.*

Cada profesional prestará sus servicios como mínimo durante el 60% de la jornada laboral semanal, debiendo cada uno de ellos hacerlo de forma proporcional a cada día de la semana.

El servicio deberá permanecer abierto al público durante al menos 35 horas semanales (de lunes a viernes), con un horario regular y estable, debiendo tener comprendida la franja horaria entre las 9 y las 14 horas.

Dicho personal será contratado mediante cualquier forma de contrato laboral establecida y deberá percibir retribuciones económicas iguales a las que se establecen para los/as mismos/as en la Junta de Extremadura o en la Administración Local.

SÉPTIMA.- *Los ingresos y gastos que hayan sido justificados deberán encontrarse en todo momento, a disposición de ser comprobados tanto por los Servicios de este Instituto así como por la Intervención General de la Junta de Extremadura. En todo caso, las justificaciones se harán conforme a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y resto de la normativa que la desarrolla.*

OCTAVA.- *El Instituto de la Mujer de Extremadura, supervisará las actuaciones objeto de financiación, así como, la comprobación de la inversión de las cantidades aportadas a la finalidad prevista, pudiendo recabar de la Entidad firmante cuantos justificantes considere necesario.*

NOVENA.- *El Ayuntamiento está obligado a dar publicidad del presente Convenio, tal*



CLASE 8.ª



0G5638989

como señalan las normas establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas a la Junta de Extremadura y resto de la normativa aplicable. Asimismo, el Ayuntamiento será responsable de realizar las contrataciones de personal y los correspondientes pagos por prestación de servicio que se estime oportuno, quedando exento el Instituto de toda responsabilidad a ese respecto.

Los/as colaboradores/as que intervengan en el desarrollo del presente Convenio no tendrán la condición de personal dependiente de la Junta de Extremadura, ni en régimen laboral ni estatutario, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales vigentes que les sean de aplicación.

Asimismo, dicho personal deberá participar activamente en todas aquellas acciones en que el IMEX estime oportuna su presencia: cursos, jornadas, reuniones de coordinación, etc.

DÉCIMA.- Al menos con quince días de antelación, se deberá comunicar por Fax al IMEX la intención de realizar actividades amparadas en este Convenio, indicando una fecha concreta, debiendo esperar respuesta favorable para poder comenzar. Además ambas partes se comprometen a suministrarse regularmente la información de interés mutuo sobre el proyecto desarrollado.

UNDÉCIMA.- Si el Proyecto objeto del presente convenio incluyera actos públicos (conferencias, seminarios, etc.), éstos deberían ponerse en conocimiento del IMEX con dos semanas de antelación, como mínimo, adjuntando folleto informativo de dicha actividad. Así mismo, si la Entidad desea contar con la presencia de autoridades de la Consejería de Cultura, habrán de cursarse invitaciones con la misma antelación.

El Ayuntamiento firmante se compromete a solicitar autorización previa al IMEX cuando desee hacer públicos los resultados de las actividades financiadas por medio del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- En todos los elementos distintivos del Proyecto deberá figurar que el mismo es cofinanciado por la Junta de Extremadura a través del IMEX y el Fondo social Europeo.

DECIMOTERCERA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas, procediendo en estos casos el reintegro de las cantidades que el mismo hubiere percibido, así como los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

El reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales se realizará a la

Hacienda de la Comunidad Autónoma y en caso de no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura."

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2002 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.- Dada cuenta del expediente tramitado en dependencias municipales, como complemento del expediente nº 8/2002, de generación de créditos por ingresos.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº. 7/2002, mediante suplemento de créditos, al Presupuesto Municipal de 2002, con el siguiente detalle:

AUMENTOS POR SUPLEMENTO:

PARTIDA	AUMENTOS
100/111	3.790 €
120/442	61 €
120/443	152 €
121/432	3 €
130.01/422	50 €
130.01/452	500 €
131.00/222	1 €
131.02/121	17
141.00/121	495 €
141.00/313	5.300 €
141.00/323	1.060 €
141.00/422	10.000 €
141.01/121	115 €
141.01/313	1.280 €
141.01/323	230 €
141.01/422	2.360 €



0G5638990

3 002.1		
3 003		
3 05		
3 015	CLASE 8.ª	
3 000.2		
	141.02/313	225 €
	141.02/443	105 €
	151/323 (nueva)	1.485,50 €
	160.00/313	56.000 €
	162.05/313	2.000 €
	210/432	300 €
	210/443	200 €
	210/452	100 €
	212/121	350 €
	213/313	300 €
	213/413	200 €
	213/432	3.100 €
	214/432	100 €
	220.01/451	1.400 €
	220.02/121	800 €
	221.00/422	200 €
	221.00/432	3.000 €
	221.07/313	150 €
	221.08/313	1.500 €
	222.00/121	370 €
	222.00/413	40 €
	222.00/451	500 €
	224/222	500 €
	226.07/451	6010 €

226.08/313	1.500 €
230.00/111	600 €
231/111	20 €
231/721	210 €
310/611	5.000 €
489.00/111	1 €
489.01/452	500 €
489.05/322	5.453,62 €
611/432	36.184,02 €
913/611	500 €
TOTAL AUMENTOS	154.318,14 €

BAJAS POR SUPLEMENTO:

PARTIDA	BAJAS
120/121	7.708 €
120/222	3.513 €
121/121	12.803 €
121/222	2.778 €
130.00/121	6.601 €
130.00/452	3.399 €
130.00/511	5.139 €
130.01/121	5.645 €
130.01/511	4.788 €
131.00/121	3.001 €
131.00/432	4.761 €
131.00/442	2.710 €
131.00/451	1.620 €
131.01/432	2.020 €
141.00/413	2.387 €
141.00/452	1.836 €



0G5638991

8.010 €	8.010 €
1.000 €	1.000 €
124.181,14 €	TOTAL BALAS

CLASE 8.ª

141.00/511	3.700 €
141.01/413	802 €
141.01/452	1.440 €
141.01/511	6.080 €
141.02/323	3.267,5 €
151/121	3.550 €
151/222	1.039,6 €
210/451	1.003 €
212/451	1.569 €
212/452	902 €
213/222	1.756 €
213/511	854 €
220.00/313	1.697 €
220.00/413	1.021 €
226.03/121	2.794 €
226.08/413	601 €
226.08/451	11.892,64 €
226.11/751	9.431 €
226.12/121	1.325 €
230.01/432	600 €
231/222	240,40 €
231/432	800 €
470/721	12.532 €
489.00/451	7.200 €

489.02/463	6.010 €
489.03/533	1.502 €
TOTAL BAJAS	154.318,14 €

Segundo.- Expóngase al público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Corporativo, entendiéndose definitivamente aprobado aquél, si al termino del período de exposición no se formularsen, de conformidad con el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

8º.- DECRETO 46/2002, DE 16 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL.- Dada cuenta del Decreto de referencia y de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2002.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Decreto 46/2002 de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se convocan ayudas al empleo público para el año 2.003 (Fondo Social Europeo) está dirigido a fomentar el empleo de desempleados en la realización de actividades que se desarrollen en ámbitos de actuación de este Ayuntamiento de mi presidencia, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando las posibilidades de contratación en nuevos yacimientos de empleo.

Atendidas las necesidades de este Ayuntamiento en diversas áreas de actuación, y en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto 46/2002 de 16 de abril, por el que se convocan ayudas al empleo público para el año 2.003 (Fondo Social Europeo), las ayudas correspondientes para el fomento del empleo entre desempleados en la realización de las siguientes actividades o puestos de trabajo:

- 2 monitores de Educación Ambiental y Tiempo Libre (una reservada a menores de 25 años y otra libre).
- 12 Agentes de Mantenimiento (2 reservadas a mujeres con mayores cargas familiares; 3 reservadas a mayores de 45 años; 2 reservadas a menores de 25 años y 5 libres).
- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Técnico Informático.



OG5638992

CLASE 8.ª

Segundo.- Dése cuenta al Pleno Corporativo de esta Resolución en la primera sesión que se celebre."

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, tras desear a los asistentes unas felices fiestas, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

La presente acta se extiende sobre 10 folios de la clase octava, números OG5638983 Vtº. al OG5638992, ambos inclusive. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

189.02/467	6.010 €
449.07/137	1.502 €
TOTAL BAJAS	154.118,14 €

Segundo.- Expóngase al plenario el presupuesto de personal dependiente por plaza y plaza, para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo que se establece en el presupuesto y presupuesto para el Pleno Corporativo, considerando en el presupuesto de personal dependiente, el término del periodo de ejecución de los trabajos, considerando además el presupuesto de personal dependiente, para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo que se establece en el presupuesto.

Tercero.- Expóngase al plenario el presupuesto de personal dependiente para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo que se establece en el presupuesto y presupuesto para el Pleno Corporativo, considerando en el presupuesto de personal dependiente, el término del periodo de ejecución de los trabajos, considerando además el presupuesto de personal dependiente, para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo que se establece en el presupuesto.

Cuarto.- Expóngase al plenario el presupuesto de personal dependiente para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo que se establece en el presupuesto y presupuesto para el Pleno Corporativo, considerando en el presupuesto de personal dependiente, el término del periodo de ejecución de los trabajos, considerando además el presupuesto de personal dependiente, para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo que se establece en el presupuesto.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA

La Junta de 19 de abril de 2001 de la Comisión de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se convocaron a concurso público de empleo para el año 2001 (Fondo Social Europeo) con destino a diversas plazas de personal dependiente en la zona de desarrollo de acciones de formación de sus dependientes de su presidencia, especialmente en servicios de carácter colectivo, infraestructuras municipales, gestión urbanística, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, potenciando los posibilidades de contratación de nuevos jóvenes en el empleo.

Atendidas las necesidades de este Ayuntamiento en diversas áreas de actuación, y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar a la Comisaría de Trabajo de la Junta de Extremadura, al amparo del Decreto de 2001 de 18 de abril, por el que se convocaron plazas al empleo público para el año 2001 (Fondo Social Europeo), las plazas correspondientes para el desarrollo del empleo entre dependientes en la realización de las siguientes actividades o puestos de trabajo:

- * 7 plazas de Educación Infantil y Tiempo Libre (una reservada a menores de 25 años y cinco libres).
- * 12 Agentes de Mantenimiento (2 reservadas a mujeres con mayores cargas familiares; 7 reservadas a mujeres de 45 años; 2 reservadas a menores de 25 años y 3 libres).
- * 2 Auxiliares Administrativos.
- * 1 Técnico Informático.

